

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES DEL CONCURSO-LICITACIÓN
PÚBLICA N° 371059/1 PARA EL PROYECTO Y
EJECUCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL REALOJO
"ALFONSO LAMAS Y BARROS ARANA"**

Índice

CAPITULO 01_

01.01 DEFINICIONES

01.02 CUADRO RESUMEN TRAMITES Y GESTIONES.

01.03 NORMAS VIGENTES: Disposiciones y recaudos que rigen el llamado

CAPITULO 02_

I.02 CONVOCATORIA

I.02.01 CONVOCATORIA

I.02.02 OBJETO

I.02.03 ALCANCE

I.02.04 UBICACIÓN DE LAS OBRAS

I.02.05 PLAZOS

I.02.06 MONTO DEL CONCURSO -LICITACIÓN

I.02.07 HABILITACIÓN A CONCURSAR

II.02.ANTECEDENTES, OBJETIVOS DEL PRESENTE CONCURSO-LICITACIÓN

II.02.01 ANTECEDENTES DEL PREDIO

II.02.02 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

II.02.03.01 OBJETIVOS GENERALES

II.02.03.02 OBJETIVOS PARTICULARES

III.02.OPERATIVA DEL CONCURSO LICITACIÓN

III.02.01 ENTREGA DE LOS RECAUDOS

III.02.02 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

III.02.03 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES

III.02.04 VISITAS AL PADRÓN N° **183942**

III.02.05 RECAUDOS EXCLUYENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA

III.02.06 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

III.02.07 FALLO DEL JURADO

III.02.08 ADJUDICACIÓN DE PREMIOS Y DEL CONCURSO LICITACIÓN

III.02.09 PREMIOS DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS Y MENCIONES

III.02.10 AUTORÍA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

III.02.11 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

III.02.12 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ADJUDICATARIA

III.02.13 INTEGRACIÓN DEL JURADO

III.02.14 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

III.02.15 EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

III.02.16 COTIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A.02-ANEXOS:

A.02.01 METROS CUADRADOS HABITABLES

A.02.02 MODELO DE PROPUESTA

A.02.03 RESUMEN DE OFERTA

A.02.04 RECAUDOS MINIMOS EXCLUYENTES A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

A.02.05 CARATULAS DE LAS CARPETAS Y ROTULO DE LAS LAMINAS PARA EL PROYECTO DE LA OFERTA Y EL PROYECTO EJECUTIVO

A.02.06 PLANILLA ANTECEDENTES

A.02.07 RUBRADO

A.02.08 PLANTA UBICACIÓN

A.02.09 PLANO FRACCIONAMIENTO

A.02.10 ESTUDIO DE SUELO

CAPITULO 03_

I.DEL CONTRATO

I.03.01 COMPONENTES DEL CONTRATO

I.03.02 CESIÓN DEL CONTRATO

I.03.03 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

I.03.04 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA IM

I.03.05 RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE IM

I.03.06 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE IM

I.03.07 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA PARTE ADJUDICATARIA

I.03.08 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR LA PARTE ADJUDICATARIA

I.03.09 CONDICIONES LABORALES

I.03.10 INDEMNIZACIÓN EN CASO DE FUERZA MAYOR

I.03.11 RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

I.03.12 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

GARANTIAS Y PAGOS

II.03.01 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. EXONERACIÓN

II.03.02 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

II.03.03 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA

II.03.04 GARANTÍA DE CONSERVACIÓN

II.03.05 LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

II.03.06 CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

III. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

III.03.01 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

III.03.02 MORA AUTOMÁTICA

III.03.03 MULTAS

III.03.04 RECEPCIÓN PROVISORIA

III.03.05 RECEPCIÓN DEFINITIVA

III.03.06 PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS; RECEPCIÓN DEFINITIVA

III.03.07 EXONERACIÓN

IV. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

IV.03.01 TRABAJOS A REALIZAR

IV.03.02 RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PARTE ADJUDICATARIA

IV.03.03 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O IMPREVISTOS

IV.03.04 INFORMACIÓN A CARGO DEL PROPONENTE

IV.03.05 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA IM

IV.03.06 REGLAMENTOS Y NORMAS PARA MATERIALES

IV.03.07 ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES

IV.03.08 ALINEACIÓN Y NIVELES

IV.03.09 CARTEL DE OBRA

IV.03.10 MATERIALES, OBJETOS Y VESTIGIOS ENCONTRADOS

V. CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA

V.03.01 ACTA DE INICIO

V.03.02 ACTA DE AMOJONAMIENTO

V.03.03 RITMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

V.03.04 CONSTATAción DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS

V.03.05 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA PARA SOLICITAR LA VERIFICACIÓN DEL AVANCE FÍSICO.

V.03.06 OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA AL ACTA DE MEDICIÓN DE LOS

CERTIFICADOS

V.03.07 REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OBRA

V.03.08 INSPECCIONES

V.03.09 EXAMEN DE LAS OBRAS

V.03.10 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

V.03.11 OBLIGACIÓN DE COLABORAR

VI. RESPONSABILIDADES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

VI.03.01 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

VI.03.02 AJUSTES DE LOS SUMINISTROS A LAS MUESTRAS APROBADAS

VI.03.03 DERECHOS DE PATENTE Y DERECHOS DE AUTOR

VI.03.04 PREVENCIÓN DE DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

VI.03.05 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

VI.03.06 SEGUROS

VI.03.07 LUCRO CESANTE

VI.03.08 VIGILANCIA DE LAS OBRAS

VII. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

VII.03.01 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

A.03-ANEXOS:

A.03.01 MODELO ACTA DE VISADO

A.03.02 MODELO ACTA DE INICIO DE OBRA

A.03.03 MODELO ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA

CAPITULO 04_ PLANIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y MEMORIA

DISPOSICIONES TECNICAS GENERALES PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS AGRUPADAS

04.01 DEL CONJUNTO HABITACIONAL

A.- DISPOSICIONES RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE

B.-CONDICIONES Y PREMISAS REFERENTES AL DISEÑO DEL CONJUNTO HABITACIONAL

04.02- DEL EDIFICIO

A-CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO DEL EDIFICIO.

B-CONDICIONES REFERENTES A ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS EDIFICACIONES.

04.03 DE LA VIVIENDA

A- CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO

B- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA VIVIENDA

04.04 OBRAS COMPLEMENTARIAS

04.05 ÁREA RED VIAL Y MOVIMIENTOS DE SUELO

04.06 ÁREA RED INTERNA E INSTALACIÓN SANITARIA

I.DEL CONJUNTO HABITACIONAL

A.- CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO DE LA RED INTERNA DE SANITARIA

B.- CONSTRUCCION DE LA RED INTERNA DE SANITARIA DEL CONJUNTO

II.DEL EDIFICIO

A.- CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO DE LA RED INTERNA DE SANITARIA

B.- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA RED INTERNA SANITARIA DEL EDIFICIO

III.DE LA VIVIENDA

A-CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO Y ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

04.07 ÁREA RED INTERNA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA

I.DEL CONJUNTO HABITACIONAL

II.DEL EDIFICIO

III.DE LA VIVIENDA

CAPITULO 01

DEFINICIONES

CAPITULO 01_

01.01 DEFINICIONES

Los términos que se emplearán en estas bases se refieren a:

ACTA DE INICIO DE OBRA: Documento que suscriben el supervisor de obra, designado por la Intendencia, y el Contratista en el cual se estipula la fecha del comienzo de las obras. A partir de dicha fecha se comienza a contabilizar el plazo y se establece la fecha última para la entrega de lo pactado en el objeto del Contrato.

ACTA de VISADO (según modelo, ver anexo) documento firmado por representantes del Contratista y la Intendencia donde consta formalmente la aptitud del Proyecto Ejecutivo Visado para la firma del contrato correspondiente. Serán requisitos para la firma del Acta de Visado la obtención de la aprobación del Proyecto Ejecutivo Definitivo y del Proyecto Legal.

ACTA DE CONSTATAción: Si existieran obras de infraestructura (cordones, calles, rebajes de cordón...etc) o vegetales de especial interés, en el padrón destinado a las obras, deberán ser relevados en un documento (acta notarial), previo al inicio de la obra.

ACTA DE AMOJONAMIENTO: Alcanzada la etapa de definición de trazado de vías de circulación y/o disposición de los lotes o parcelas, con los niveles respectivos, la empresa deberá presentar al Supervisor/a de obra de la IM un Acta de Amojonamiento firmada por Ing. Agrimensor, certificando la colocación de mojones planialtimétricos en un todo de acuerdo con los recaudos del Proyecto Ejecutivo Visado. El técnico firmante será responsable solidario con la Empresa Contratista de los perjuicios o reclamos que deriven de errores o incongruencias con el citado proyecto. La Administración podrá disponer las inspecciones que considere oportunas.

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA:

Documento firmado por la empresa y el representante técnico de la IM, mediante el cual se constata que hayan finalizado el 100% de las obras físicas resultando satisfactorios los ensayos, las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas exigidas para las diversas instalaciones.

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Documento firmado por la Empresa y el representante técnico de la IM una vez finalizado el contrato de obra y finalizado el período de garantía.

CONJUNTO HABITACIONAL: es la agrupación de viviendas que tienen asiento en un mismo predio y que conforman una unidad física independiente

COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES / COMISIÓN ASESORA / C.A.A.: Se refiere a la Comisión designada por la Intendencia de Montevideo a los efectos de analizar, evaluar y pronunciarse sobre todas las actuaciones relacionadas con los Llamados a Licitación que se convoquen en el marco del presente Pliego de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 66 del T.O.C.A.F.

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO: "PLAN DEFINITIVO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA": Disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de la obra contratada, aprobado por la Administración, ajustado al calendario real, en el que se indica el día del acta de inicio, los meses efectivos de obra y la fecha de finalización; desglosado en correspondencia con el monto del contrato expresado en un diagrama GANTT tiempo/obra por períodos mensuales, mediante barras que mensuran la magnitud del avance porcentual de los trabajos con respecto al ítem en particular y la obra en general.

CURVA DE AVANCE FÍSICO: es la curva que registra los avances, por períodos mensuales, de la sumatoria de los porcentajes que en esos períodos está previsto realizar en cada rubro/ítem del Plan de Trabajo.-

CURVA DE AVANCE FÍSICO TARDÍO: es la curva de avance físico teórico que presenta un desfase respecto a la curva de avance físico previsto en el cronograma, debido a los posibles atrasos normales de obra. Dicho desfase no superará en ningún punto el veinte por ciento (20%).-

CURVA DE AVANCE FÍSICO TEÓRICO Y TEMPRANO: es la curva que registra los avances por períodos mensuales de la sumatoria de los porcentajes que en esos períodos está previsto realizar en cada rubro/ítem del plan de trabajo y que no podrá ser superada por la Empresa Contratista salvo autorización expresa del Contratante.-

CONTRATISTA: adjudicatario que ha suscrito con la Administración el contrato correspondiente.

CONTRATO DE OBRA: Es el contrato en el que se establece la obligación que contrae el Contratista de hacer una obra determinada y el Comitente de pagarle la correspondiente retribución.

DIRECTOR DE OBRA: Arquitecto o Ingeniero Civil con título expedido por la Universidad de la República o revalidado por la misma, o egresado de Universidades Privadas con título habilitante para el ejercicio profesional en el Uruguay. El mismo será elegido por el equipo proyectista para controlar la correcta ejecución de obra, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y resolver los problemas técnicos, dentro del ámbito de su competencia. Deberá estar en obra cada vez que se solicite por parte de la Intendencia.

El Director de Obra no podrá ser un profesional dependiente de la empresa Constructora encargada de los trabajos. No podrá desempeñar los dos roles al mismo tiempo en la Obra que se Licita.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO DE LA OFERTA Y DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA: Conjunto de recaudos y documentos solicitados en este Pliego en el Anexo capítulo 2 A.02.04 para la presentación de la Oferta.

EMPLAZAMIENTO: cada uno de los terrenos donde se desarrollarán las obras necesarias para el suministro de viviendas agrupadas en conjuntos habitacionales. A los efectos de este Pliego emplazamiento, terreno y predio serán sinónimos.-

ESPECIFICACIONES: todas las disposiciones contenidas en este Pliego, en la propuesta o el contrato relativas al tipo y características de los materiales y elementos de construcción que definen la ejecución de la obra y de los suministros, incluyendo las ordenanzas departamentales y/o disposiciones técnicas de Organismos con competencia en la materia.-

MEMORIAS: Son los documentos técnicos constructivos (memoria general y particular) de las obras del proyecto que integran los recaudos del proyecto ejecutivo.-

FUERZA MAYOR: hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes, como por ejemplo: perturbaciones atmosféricas fuera de lo común, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes, incluyendo paros y huelgas en los organismos intervinientes en cualquier gestión incluida en el contrato y paros en la industria de la construcción.-

IMPORTE DE LA OFERTA: Es el precio del terreno, más el precio del contrato de obra más, el importe de las Leyes Sociales calculadas sobre Monto máximo de mano de Obra Imponible.

JEFE DE LA OBRA: Arquitecto o Ingeniero Civil con título expedido por la Universidad de la República o revalidado por la misma, o egresado de Universidades Privadas con título habilitante para el ejercicio profesional en el Uruguay. El mismo será elegido por el Contratista para controlar las obras y suministros objeto del contrato, así como la ejecución de las obras necesarias para su habilitación, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y resolver los problemas técnicos y administrativos, dentro del ámbito de su competencia, y obtener el/los permisos, habilitaciones de construcción departamentales y demás Organismos competentes. Deberá tener una experiencia mínima demostrada en la dirección y/o construcción de obras de arquitectura en general, en los últimos cinco años, de por lo menos la misma cantidad de metros cuadrados de construcción que el proyecto a ejecutarse y en programas similares.- Deberá estar en obra cada vez que se solicite por parte de la Intendencia y podrá ser sustituido, en caso que la Administración lo entienda conveniente (previo aviso).

LIBRO DE OBRA: La IM proveerá un Libro de obra el cual contará con páginas foliadas, con original y dos copias (triplicado) donde la Supervisión de Obra designada por la IM deberá escriturar las novedades de las visitas de obra y el Jefe de obra designado por el Contratista, registrarán todo cambio, solución alternativa, observación, etc. Todas las páginas deberán estar firmadas por ambas partes.

En el Libro de obra constarán además de los trabajos que se entiendan relevantes, las observaciones en cuanto a calidad de los procedimientos, de los materiales, cumplimiento de los plazos, aprobación y/o rechazo de muestras puestas a consideración de la Supervisión por parte del Contratista; Podrá figurar además, el detalle de los días no trabajos y sus causas, lluvia, paros, etc., así como toda otra observación referida a la obra. Servirá también al registro de propuestas de soluciones alternativas propuestas. *Todos los técnicos que pasen por la obra deberán dejar constancia en el Libro.*

LICITANTE, CONTRATANTE O ADMINISTRACIÓN O IM: la Intendencia de Montevideo. Es quien promueve el Concurso- Licitación.

MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO: Es el documento que registra, a través de gráficos o descripciones, todas las especificaciones para el uso adecuado de la vivienda sus espacios e instalaciones y explicita las rutinas para el mantenimiento preventivo del conjunto.

OBRA: refiere a todas y cada una de las construcciones y trabajos objeto del presente Concurso-Licitación.

OBRAS: Comprende los trabajos necesarios para llevar a cabo una correcta ejecución de las obligaciones emergentes del Contrato. Se incluyen además aquellas tareas, que aunque no estén especificadas, sean necesarias para dar una correcta terminación de acuerdo al arte del buen construir y a juicio del Supervisor de obra. Asimismo, comprende las diversas actividades que debe llevar a cabo el Contratista, sean permanentes o temporarias, así como todo material, equipo y mano de obra suministrados por el mismo, y todas las gestiones, acciones y otras obligaciones emanadas de los Documentos del Contrato.-

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA: comprende los trabajos que deben ser ejecutados de acuerdo a las obligaciones emergentes del Contrato y que refieren a las obras de saneamiento y disposición final de líquidos residuales, vialidad y alcantarillado, red de suministro de energía eléctrica y alumbrado público y de red de agua potable; incluirán las diversas clases de actividades que debe llevar a cabo el Contratista, sean permanentes o temporarias, así como todo material, equipo y mano de obra suministrados por el Contratista, y todas las gestiones, acciones y otras obligaciones emanadas de los Documentos del Contrato.-

OBRAS PERMANENTES: las obras que se van a ejecutar y mantener de acuerdo al Contrato.-

OBRAS PROVISORIAS: todas las obras de carácter provisorio de cualquier clase que sean y que se requieran en o para la ejecución o mantenimiento de las obras.-

OFERENTE: es quien presenta una oferta en una licitación. Otros términos sinónimos son: proponente, concursante, postulante, etc.

PARTE ADJUDICATARIA: es la parte oferente cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente por Resolución, según fallo del Jurado.

PRECIO/MONTO DEL CONTRATO DE OBRA: es el precio en pesos uruguayos pagadero al Contratista de conformidad con el contrato de obra, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esto no incluye el precio del terreno (si corresponde) ni el importe de las Leyes Sociales calculadas sobre Monto máximo de mano de Obra Imponible.

PLAZO DE OBRA: Se entiende por Plazo de Obra el plazo comprendido entre la fecha del Acta de Inicio de Obra y la fecha del acta de Recepción Provisoria de la Obra.

PLAZO TOTAL: Se entiende por Plazo Total el que media entre el Acta de Inicio de Obra y el Acta de Recepción Definitiva de la Obra

PROGRAMA DE INVERSIONES / CRONOGRAMA FINANCIERO: determinación mensual de las partidas dinerarias necesarias para cumplir con el Plan de Trabajo.-

PLAN DE TRABAJO: disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la provisión de viviendas, edificios y la ejecución de las obras necesarias para su habilitación, desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama GANTT tiempo/avance de los ítems por períodos mensuales, mediante barras que mensuran la magnitud del avance porcentual de los trabajos con respecto al ítem en particular y la provisión en general.-

PROYECTO EJECUTIVO: Conjunto de recaudos y documentos solicitados en este Pliego en la Capítulo 4 sección 1.03.03: *“Obligaciones y prestaciones de la parte adjudicataria: Proyecto Ejecutivo”* a los efectos del proceso de Visado y ajustado a la Norma UNIT-2013.

PROYECTO EJECUTIVO DEFINITIVO: es el Proyecto Ejecutivo ajustado con las correcciones que durante el proceso de visado se le hubieran realizado y aprobado por los técnicos de la Intendencia, o por quien ésta designe.

PROYECTO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA: Conjunto de recaudos y documentos solicitados en este Pliego en la Sección V, a los efectos del proceso de Visado, que incluye proyecto de saneamiento y disposición final de líquidos residuales, proyecto de vialidad y alcantarillado, proyecto de red de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y proyecto de red de agua potable.

PROYECTO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEFINITIVO: es el Proyecto Ejecutivo de infraestructura básica ajustado con las correcciones que durante el proceso de visado se le hubieran realizado y aprobado por el técnico de la IM asignado

PROYECTO EJECUTIVO VISADO: es el que forma parte del contrato de obra. Incluye el proyecto ejecutivo definitivo y el proyecto legal, ambos aprobados por los técnicos de la Administración, más el Acta de Visado otorgada.

PROYECTO LEGAL: es el conjunto de Proyectos (totales o parciales), en correspondencia con el Proyecto Ejecutivo Definitivo aprobados por los organismos competentes en cada materia y que es necesario para la obtención del Acta de Visado: Intendencia de Montevideo, Dirección Nacional de Bomberos, OSE, UTE, Dirección Nacional de Catastro, Acta de Amojonamiento y

Constancia de Replanteo.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Arquitecto o Ingeniero Civil designado por el Contratista para asumir la representación técnica ante la Administración y con residencia en el país durante el plazo de ejecución del Contrato.-

SISTEMA CONSTRUCTIVO TRADICIONAL (SCT). Se refiere al que se describe en todo o parte, en la Memoria Constructiva General Edición 2006 de la División de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.(MGC del MOTP-2006).

SISTEMA CONSTRUCTIVO NO TRADICIONAL (SCNT). Todo sistema constructivo no comprendido en la MGC del MOTP-2006. Todo SCNT deberá contar con el Documento de Aptitud Técnica (DAT) otorgado por el MVOTMA y/o estar registrado como tal en el Servicio de Contralor de la Edificación de IM.

SUBCONTRATISTA: refiere a la persona, empresa o comercio que mediante Contrato celebrado con quien hubiera resultado la Parte Adjudicataria, con la debida autorización de la IM, tenga a su cargo la ejecución de parte de las obras o suministros. Si durante el transcurso del proceso de la obra, el Supervisor de Obra exige, por causas fundadas, la sustitución de alguno de los subcontratistas propuestos por la empresa, el contratista deberá acceder a la sustitución requerida y ello no dará derecho a la modificación del precio del contrato, ni a indemnización alguna. De todo lo actuado se dejará constancia en el Libro de Obra.

SUPERVISION DE OBRA: la ejercerá la IM por sí ó por quién ésta designe, a través de profesionales Arquitectos ó Ingenieros (Supervisor de Obra), que estarán facultados para exigir el cumplimiento de las disposiciones que consideren necesarias para asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato y la buena ejecución del producto a suministrar. La supervisión de obra no implicará tareas de Dirección de la Obra ni compartirá o derivará en las responsabilidades que son propias de ésta.

VIVIENDA: es aquella apta para brindar a sus destinatarios una solución habitacional adecuada, que debe cumplir con las condiciones exigidas por las Especificaciones Técnicas establecidas en los diversos recaudos mencionados en el presente Pliego y con los requisitos legales vigentes.- A los efectos del presente Pliego, serán tomados como sinónimos: vivienda, solución habitacional, unidad de vivienda y apartamento

01.02 CUADRO RESUMEN TRAMITES Y GESTIONES.

		Trámite	Régimen Dominial		
			Propiedad Común	Propiedad Horizontal	
O R G A N I S M O S	I n t e n d e n c i a	Permiso Construcción	<p>Información A/ Fase A (gestión que corresponda en caso de encontrarse en zona Patrimonial). Aprobada.</p> <p>Proy. De Fraccionamiento</p> <p>Proyecto Urbano-arquitectónico (incluye Permisos de Instalación Sanitaria) Tramite de rebaje de cordón de vereda. Nomenclatura</p>	<p>Información A/ Fase A (gestión que corresponda en caso de encontrarse en zona Patrimonial). Aprobada.</p> <p>Proyecto de P.H.</p> <p>Proyecto Urbano- arquitectónico (incluye Permisos de Instalación Sanitaria) Tramite de rebaje de cordón de vereda. Nomenclatura</p>	
	C O M P E T E N T E	I n t e n d e n c i a	Aprobación Proyecto de infraestructura básica	<p>Proyecto de Infraestructura básica Aprobación por parte de las oficinas competentes (Estudios y Proyecto Viales, Estudios y proyectos de Saneamiento y UTAP)</p>	<p>Proyecto de Infraestructura básica Aprobación por parte de las oficinas competentes (Estudios y Proyecto Viales, Estudios y proyectos de Saneamiento y UTAP)</p>
	O S E	O S E	Aprobación abastecimiento de agua y saneamiento	<p>Informe de presión del abastecimiento de agua</p> <p>Proyecto de red de Abastecimiento de agua</p>	<p>Informe de presión del agua existente</p> <p>Proyecto de red de Abastecimiento de agua</p>
U T E	U T E	Aprobación de Proyectos	<p>Red de Media y Baja Tensión</p> <p>Solicitud de Carga</p>	<p>Red de Media y Baja Tensión</p> <p>Solicitud de Carga</p>	

01.03 NORMAS VIGENTES

Disposiciones y recaudos que rigen el llamado

Este llamado se regirá por:

1.1.- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 De 11 De Mayo de 2012.

1.2.- Artículos 694 al 697 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 en lo pertinente, y Art. 333 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-

1.3.- Artículo 1844 de la Ley 19.726 del Código Civil (Responsabilidad Decenal).

1.4.- Decreto N° 208/09 de 4 de agosto de 2009 (Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas).

1,5 - Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Sociedades Comerciales) en lo pertinente.

1.6.- Artículo 15 de la Ley N° 10.459 (Empleo de personal no permanente y no especializado, el cual deberá tomarse por intermedio de las comisiones que por dicha Ley se crean).

1.7.- Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)

1.8.- Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativos a las obras que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.

1.9.- Ley N° 14.411 de 7 de agosto de 1975 y Decreto N° 951/975 de 11 de diciembre de 1975. (Leyes sociales).

1.10.- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor) en lo pertinente.

1.11.- Art. 581 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero 2001 y Decreto N° 333/2001 de 21 de agosto de 2001(inmunitades impositivas).

1.12.- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

1.13.- Ley N° 17.897 del 14 de setiembre de 2005 (inc. 1° del art. 14), sobre inserción laboral de personas liberadas.

1.14.- Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006 (artículo 6).

Las leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

1.15.- El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el pliego Particular para la Ejecución de Obras, el pliego Particular para la Ejecución de Veredas y la Memoria Constructiva y Descriptiva General, en lo que sean aplicables.

1.16.- Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquirieron los Pliegos o manifestaron su interés en participar durante el plazo del llamado.-

En el caso que a juicio de la Administración, la modificación o ampliación fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la comunicación a los interesados y la fecha de apertura de las ofertas.-

1.17.- Comunicados emitidos por la Administración.

1.18.- La propuesta formulada por el contratista, aceptada por la Administración.

1.19.- Las órdenes de servicio e instrucciones que expida el Jefe de Obra dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el contrato y las indicaciones que asiente en el libro de obra el Supervisor de Obra (técnico que representa a la Intendencia de Montevideo). .

1.20.- En la parte constructiva, en los casos de falta de reglamentaciones y/o de especificaciones de este Pliego o en el de los Organismos competentes en cada materia, regirán las pautas del arte del buen construir, y Particularmente en los aspectos constructivos regirán los pliegos de la Intendencia de Montevideo y lo establecido en la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Dirección Nacional de Arquitectura, versión 2006, incluidos los apartados sobre Accesibilidad y Acústico.

1.21.- Los oferentes no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay, y en Particular en Montevideo, especialmente en lo inherente a los aspectos administrativos, a la legislación sobre la Obra Pública en el orden nacional y/o departamental y a las disposiciones del Derecho Laboral y la Seguridad Social.

Estándares de desempeño y requisitos para la vivienda de interés social del MVOTMA

CAPITULO 02

CONCURSO

I.02 CONVOCATORIA

I.02.01 CONVOCATORIA

La Intendencia de Montevideo (IM), en el marco del realojo de familias asentadas en terrenos inundables, contaminados o indispensables para la ejecución de obras prioritarias para la Ciudad, convoca a Concurso de Diseño y Ejecución de un conjunto de viviendas en el predio padrón N° **183942 LOTE 3** y dos espacios públicos en el padrón N° **183942 FRACCIÓN B y C**, ubicado en **Jacobo Varela y Tobas**, de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

I.02.02 OBJETO

El objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares es el llamado a Concurso de Diseño y Ejecución de Obra, con precio de **\$ 123.272.770** (ciento veinti tres millones doscientos setenta y dos mil setecientos setenta pesos uruguayos) por todo concepto (IVA, Leyes Sociales, honorarios e imprevistos incluidos), para el diseño y construcción de un conjunto de viviendas en un predio en propiedad de la Intendencia de Montevideo mediante el sistema contrato de obra "llave en mano". Por el monto establecido, el oferente se obliga a realizar la totalidad de las obras, no aceptándose por la IM reclamaciones por errores u omisiones de cálculo.

El monto total mencionado se desglosa de la siguiente manera:

1. Etapa 1 (anteproyecto y proyecto ejecutivo visado) con precio de \$ 1.445.000 (iva incluido)
2. Etapa 2 (dirección de obra) con precio de \$ 400.000 (iva incluido)
3. Etapa 3 (ejecución de la obra propiamente dicha) con precio de \$ 121.427.770 (IVA, Leyes Sociales, honorarios e imprevistos incluidos).

I.02.03 ALCANCE

El alcance de la presente convocatoria refiere al diseño de un conjunto habitacional de **42** viviendas (compuesto por **4** viviendas de 4 dormitorios, **15** viviendas de 3 dormitorios, **17** viviendas de 2 dormitorios, **6** viviendas de 1 dormitorio) y dos espacios públicos contiguos a éste.

Cumplidos los términos establecidos en el capítulo 2 III.02.10 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la IM será propietaria del anteproyecto adjudicado.

Esta actuación comprende el diseño de los espacios comunes así como todos los trabajos accesorios y complementarios que, sin estar expresamente especificados, sean necesarios o de lógico complemento del proyecto.

El proyecto incluye la definición de todas las infraestructuras: red de abastecimiento de agua, desagües, conexión a la red de saneamiento de todo el predio, red eléctrica, alumbrado y fibra óptica.

No se aceptarán propuestas en los que sea necesario solicitar tolerancias que graven las contribuciones de las futuras viviendas.

42			
1D	2D	3D	4D
6	17	15	4

SISTEMA CONTRATO DE OBRA "LLAVE EN MANO" EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.

El concepto de "contrato llave en mano" comprende todas las obras y gestiones, desde la realización del Proyecto Técnico Arquitectónico, la construcción de las obras del objeto del

llamado hasta su habilitación final ante los organismos competentes, en todo de acuerdo a lo estipulado en este Pliego.

A través de la modalidad de contratación propuesta, la Administración una vez que la Resolución de Adjudicación haya quedado firme, otorgará el Contrato de Obra bajo la modalidad "Llave en Mano" de acuerdo a los términos de la oferta aceptada por un único precio, el cual no admitirá adicionales, imprevistos y/o sobrecostos de ninguna clase, que impliquen cambio o modificación en las condiciones reglamentarias pactadas originariamente.

En caso que surgan modificaciones a las condiciones de base, responsabilidad de la IM, esta podrá disponer de un 10% de imprevistos, que deberán ser autorizados por Dirección General, previa presentación y aprobación de informe y presupuesto, por parte de la Supervisión de Obra.

El precedente artículo primará sobre cualquier otra posible interpretación en contrario de cualquier disposición del presente pliego.

I.02.04 UBICACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras objeto del presente concurso se construirán en el predio padrón N° **183942** LOTE 3 (viviendas) y FRACCIONES B y C (espacios públicos) ubicado en las calles **Jacobo Varela y Tobas**, en el Barrio de Perez Castellano en la ciudad de Montevideo.

I.02.05 PLAZOS

Para el cómputo de los siguientes plazos se considerará el total de viviendas de la oferta y todos los trabajos complementarios

Nº de Viviendas	Plazo de Obra (*)
42	360 días calendario

(*) Los plazos de obra de las ofertas que empleen sistemas constructivos alternativos a los tradicionales, deberán ser reducidos por lo menos en un 20% (veinte por ciento).

I.02.06 MONTO DEL CONCURSO -LICITACIÓN

El monto del concurso-licitación es a precio dado, con un valor total de \$ **123.272.770** incluidos IVA, Honorarios, Leyes Sociales e imprevistos. Si las ofertas superaran el monto total establecido, quedarán automáticamente descartadas.

La totalidad de los rubros ofertados se ajustarán semestralmente (los primeros seis meses no se reajustan) en base a un único índice: Índice del Costo de la Construcción (ICC). El ajuste será la variación operada entre el vigente 10 (diez) días calendario antes de la fecha de apertura del Concurso-Licitación y el vigente el mes anterior al que corresponda el ajuste.

Esta suma será a pagar por la obra totalmente terminada, de acuerdo a su fin, lo que significa que también se considerará incluidos en el precio establecido:

- a) los costos de proyecto;
- b) los costos de mano de obra imponible;
- c) los costos de obra u otros costos directos o indirectos imputables a la misma;
- d) los beneficios y honorarios;
- e) los aportes al BPS;
- f) todos aquellos trabajos, que sin estar especificados en el contrato, fueran necesarios para dejar terminada la obra de acuerdo con la finalidad de la misma.

El monto antes citado, junto a las contraprestaciones explícitas enumeradas en las presentes bases, serán las únicas a las que se obliga la IM.

I.02.07 HABILITACIÓN A CONCURSAR

Están habilitadas a participar, en forma individual o integrando equipos de proyecto, todas las personas en ejercicio de su actividad profesional con título habilitante de arquitectura, expedido o revalidado por la Universidad de la República u otra institución reconocida por el MEC, sin requerir que tengan ciudadanía natural o legal.

El equipo de proyecto integrará una propuesta técnica conjuntamente con una empresa constructora según condiciones que se detallan en el pliego.

Un equipo de proyecto podrá presentar en un mismo llamado más de una propuesta, con prescindencia de si la presenta con la misma empresa constructora o con otra. No se podrá presentar una misma propuesta por distintos oferentes. Se entiende por la misma propuesta aquella que es idéntica en su contenido (proyecto arquitectónico).

Quedarán excluidos de la convocatoria quienes estén comprendidos en los impedimentos indicados en el artículo 46 del TOCAF, ya sea que se presenten en forma individual o como integrantes de un equipo, y quienes hayan participado directa o indirectamente en la confección de los recaudos que rigen en este Concurso-Licitación.

Respecto a las personas integrantes del Jurado y Comisión Asesora, deberán excusarse de intervenir en el proceso de evaluación cuando la parte oferente o alguno de sus integrantes esté ligada por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.

En igual sentido deberán excusarse en caso de tener o haber tenido en los últimos doce meses con dicha parte, alguna vinculación de índole profesional, laboral o empresarial.

Se permitirán proyectos individuales o grupales, requiriéndose en tal caso la designación de una persona responsable, que deberá ser profesional de la arquitectura con título habilitante. El equipo podrá estar integrado por otras profesiones técnicas y colaboraciones técnicas

La identidad y tarea desempeñada por cada integrante del equipo deberá ser establecida y descrita de modo claro y preciso por las personas participantes en el sobre N° 1, tal como se explica en el *anexo A.02.05 del capítulo 2*.

II.02.ANTECEDENTES, OBJETIVOS DEL PRESENTE CONCURSO-LICITACIÓN

II.2.01 ANTECEDENTES DEL PREDIO

Ver Planta Ubicación, Plano de Fraccionamiento y Estudio de Suelos en *anexos A.02.08, 09, 10 del capítulo 2*

II.02.02 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

Se sugiere tomar como antecedentes urbanísticos el proyecto en la zona Antel Arena así como también el proyecto en zona del Mercado Agrícola de Montevideo

II.02.03.01 OBJETIVOS GENERALES

Aportar nuevas miradas proyectuales a la temática de la vivienda social y su interacción con la ciudad en áreas consolidadas.

Innovar en el acervo tipológico, incorporando variantes con capacidad de adaptación a distintos modos de uso y apropiación.

Asimismo, se valorarán positivamente los aportes tecnológicos que presenten alternativas que busquen optimizar tiempos y costos finales.

II.02.03.02 OBJETIVOS PARTICULARES

Integrar el conjunto habitacional y los espacios públicos al contexto preexistente de manera de contribuir al mejoramiento del ambiente urbano-arquitectónico del mismo.

Se valorará la racionalidad funcional y la simplicidad espacial, así como el aporte e innovación en cuanto a variantes tipológicas con capacidad de adaptación a distintos modos de uso y apropiación, que requieran bajo costo de mantenimiento.

Promover el uso racional del espacio exterior evitando la generación de espacios remanentes sin uso.

III.02.OPERATIVA DEL CONCURSO LICITACIÓN

III.02.01 ENTREGA DE LOS RECAUDOS

Los recaudos tendrán un costo de \$5000 (pesos uruguayos cinco mil). De comprobarse que no fue abonado el precio de los recaudos, la oferta será rechazada sin derecho a reclamación alguna.

La entrega de los recaudos que rigen el Concurso Licitación se hará exclusivamente en la IM, Servicio de Compras (Planta Baja del Edificio Sede de la IM, puerta PB 002), en el horario de 10:00 a 16:00hs.

El formato de entrega de las Bases será mediante un cd que contiene el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso- Licitación y los anexos digitales.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso-Licitación podrá ser visualizado además, en la página web de la IM(www.montevideo.gub.uy, entrar en Empresas/Cartelera de Compras y buscar el número de licitación) y en el sitio web de ComprasEstatales (www.comprasestatales.gub.uy).

En el momento de retirar los recaudos luego de haber abonado el precio correspondiente, se deberá aportar la siguiente información de la empresa constructora (a los efectos de mantener el anonimato del proyecto), para las comunicaciones que puedan ser necesarias.

1. Nombre o denominación.
2. Número de teléfono y casilla de correo electrónico, a la que se dirigirán las comunicaciones pertinentes.

Se otorgará por parte de la IM una constancia de adquisición de los recaudos.

A partir de la compra de los recaudos, todas las comunicaciones oficiales, así como las respuestas a las preguntas que se realicen, serán remitidas a los adquirentes por correo electrónico.

Sin perjuicio de ello, las comunicaciones y aclaraciones también serán publicadas en la página web de la IM y en la de Compras Estatales.

Se deja constancia además, que cualquier persona interesada podrá solicitar en el Servicio de Compras de la IM, una copia de todos los recaudos, sin costo y sin identificarse, siempre que proporcione el *pendrive* en el cual se le copiarán los mismos.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los participantes con motivo de la preparación de las

propuestas, serán de su exclusiva cuenta por lo que no se abonará compensación de ninguna especie por este concepto.

III.02.02 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Av. 18 de Julio, o en el lugar que la IM determine y que comunicará oportunamente a las personas que hayan abonado el precio de los recaudos, y que publicará en la página web. La entrega se registrará por la hora oficial y será el límite estricto de recepción de las propuestas.

La recepción de las propuestas se ajustará al siguiente procedimiento:

El día y la hora de recepción de las propuestas, una única persona por parte de cada equipo concursante, que no podrá ser su autora ni parte integrante del equipo de proyecto, entregará el paquete con la propuesta y el sobre a la o el escribana/o actuante, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora límite de recepción.

La o el escribana/o actuante entregará un recibo numerado y firmado, en donde se establecerá la recepción del paquete y el sobre. De inmediato se estampará el mismo número en el paquete y en el sobre.

A la hora establecida para el vencimiento del plazo de recepción de ofertas, la o el escribana/o actuante dispondrá la clausura del recinto, al cual no se podrá ingresar. Las personas oferentes que estén en el interior del recinto en ese momento, podrán completar el procedimiento de entrega.

La o el escribana/o actuante verificará la cantidad de sobres para comprobar la coincidencia en número con respecto a los trabajos entregados.

Con todo lo actuado la o el escribana/o actuante labrará el Acta de Recepción, en la misma deberá constar el número de trabajos presentados. Esta acta será firmada por las personas delegadas presentes de la IM, por la o el escribana/o y por las personas presente que así lo deseen, dándose por terminado el acto de recepción de ofertas.

En día a determinar, la o el escribana/o actuante junto con la Comisión Asesora, procederán a efectuar la apertura de los paquetes, a controlar el número de piezas presentadas y a establecer un sistema de claves para la futura identificación de los trabajos.

Los números asignados en el acto de recepción de ofertas, serán quitados al abrir los paquetes y sustituidos por las claves, manteniendo la correspondencia entre el número y la clave asignada a cada oferta.

Esta clave, junto con el número retirado de los paquetes y con el sobre N° 1 que declaran la autoría de los trabajos, serán puestos en un sobre que se cerrará y firmará, quedando en poder de la Gerencia de Compras, hasta el momento que el jurado elabore la lista de proyectos seleccionados y posteriormente la Comisión Asesora, verifique el cumplimiento de las condiciones jurídicas y reglamentarias de los oferentes, según el presente pliego.

Verificadas las condiciones se procederá a la promulgación del resultado del Concurso-Licitación, momento en que se identificará la autoría.

III.02.03 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE

CONSULTAS Y SOLICITUDES

Cualquier particular podrá realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta cinco (5) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:30 horas o por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado. La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al que realizó la consulta y a todos los interesados que hayan comprado el pliego, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

III.02.04 VISITAS AL PADRÓN N° 183942.

Las personas interesadas en participar en este Concurso-Licitación podrán verificar en sitio las condiciones del terreno, a cuyos efectos deberá **realizar una visita obligatoria** al predio, para lo cual se definirán dos instancias posibles para efectivizar la misma, que serán informadas a través de la página web de la intendencia. Se entregará un certificado, que se deberá adjuntar como parte de la propuesta.

III.02.05 RECAUDOS EXCLUYENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA

Cada participante podrá presentar más de un trabajo original. Para ello deberá presentar en forma completa y separada cada trabajo, no pudiendo ser variantes de una misma propuesta.

Cada propuesta debe constar de los siguientes elementos:

1- Un paquete cerrado: en envoltura opaca, lacrado, sin firmas ni señales internas que alteren el anonimato de las mismas, de acuerdo a la práctica en la materia, que contendrá las láminas y la carpeta del proyecto técnico arquitectónico. En el exterior y en lugar visible se pegará un papel escrito en cualquier medio idóneo (no en forma manuscrita) en el que conste el número de piezas y documentos que contiene. Las piezas contenidas en el paquete, son las siguientes:

1a- Láminas. Las piezas principales serán 3 láminas de 60 x 90 cms. orientadas horizontalmente conteniendo como mínimo:

- a) Planta general a escala 1:200.
- b) Cuatro cortes generales a escala 1:100 (2 longitudinales, 2 transversales).
- c) Tres fachadas, una por cada calle, a escala 1:100.
- d) Una vista área de la propuesta, dos a nivel de peatón . Se admitirán fotomontajes o croquis

perspectivos.

e) Propuesta tipológica, plantas 1:50.

De ser necesario por espacio disponible en láminas, podrá mostrarse en la carpeta A4.

1b- Carpeta. Junto con las tres láminas, se entregará una carpeta tamaño A4 con las siguientes piezas:

a) Proyecto Técnico Arquitectónico de la oferta de acuerdo a lo establecido en el capítulo 4.

Deberá presentarse encarpeta y caratulada según *anexo A.02.05 del capítulo 2*. Se adjuntará además planilla de metros cuadrados habitables según *anexo A.02.01 del capítulo 2*.

b) Memoria Descriptiva breve (constructiva, estructura, movimiento de suelos, eléctrica y sanitaria) que incluya la fundamentación de la propuesta, con especificación de materiales y procedimientos constructivos, y especies vegetales que integran el proyecto.

c) Un cuadro de costos: Se presentará obligatoriamente el Presupuesto con la planilla que se adjunta en el *anexo A.02.07: Rubrado*, en papel y en formato digital. Los rubros que no se llenen por no estar incluidos en la propuesta constructiva, se dejarán en cero.

En este se incluirán honorarios, precio de los trabajos, leyes sociales e impuestos. El monto total que figure en esta planilla será la cantidad por la cual el Oferente se obliga a realizar todos los trabajos que se detallan más adelante y deberá coincidir con el precio establecido en el formulario de propuesta (sobre N° 1).

Rubrado ampliatorio (No se considerará en la oferta)

Como rubrado ampliatorio, se deberán cotizar las posibles obras destinadas a ampliaciones (1 dormitorio y pieza independiente con baño si corresponde) y adaptación de viviendas a accesibles. A su mismo, es responsabilidad de la empresa adjudicataria señalar cualquier modificación que entienda necesaria al momento de la elaboración del Proyecto Ejecutivo destinada a dotar a la vivienda de todas las características necesarias para ser potencialmente accesible.

Metrajes.

El contratista deberá indicar las cantidades de obra calculadas para cada rubro en las unidades en correspondencia con la realidad material que representan los diseños.

Precio Unitario y Precio Total

El contratista deberá indicar los metrajes y los precios unitarios calculados para cada rubro en pesos uruguayos, así como el porcentaje de incidencia en el total de la obra. Estos se tomarán como referencia para futuros cálculos de tareas durante el proceso de obra, de ser necesario.

Si verificados los montos unitarios y/o los metrajes de cada rubro, la CAA comprobare que no se ajustan a la realidad del costo de la construcción ofertada, en su dictamen podrá recomendar que se adopten las modificaciones o ajustes que correspondan, o no recomendar la oferta según sea la importancia del desajuste.

Si la entidad del desajuste entre los montos parciales de cada rubro y la realidad del costo de la construcción ofertada fuese de tal importancia o configuración que no pueda corregirse sin alterar significativamente la estructura económica de la oferta, la CAA no la recomendará para su adjudicación

De resultar ser adjudicada su oferta, la empresa se obliga a aceptar las modificaciones recomendadas por la CAA al aceptar la adjudicación.

1c- CD, DVD o pendrive conteniendo las 3 láminas en formato PDF (reducidas a A4, 300dpi). Deberá tenerse especial cuidado con el material digital, de manera que no quede señal o rastro de

identidad del autor, oculto en las propiedades de los archivos.

2- Sobre cerrado: Documentación de la Parte Oferente

Fuera del paquete anterior, deberá entregarse un sobre blanco tamaño A4, cerrado y lacrado conteniendo:

A) Carpeta de técnicos presentando (requisitos excluyentes):

- Datos de todos los integrantes del equipo incluyendo: nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono, dirección física y electrónica, fotocopia del título y rol dentro del equipo. Se debe indicar claramente la persona representante del equipo de proyecto.
- Formulario de responsabilidad técnica firmado por los técnicos responsables de la propuesta de arquitectura, sanitaria, eléctrica y estructura (*anexo A.02.05*)

B) Carpeta con datos de la empresa (requisitos excluyentes):

- Nota del postulante mediante la cual constituya domicilio en la República, con indicación de teléfono-fax y dirección de e-mail para recibir las notificaciones a que diera lugar el procedimiento licitatorio. Será obligación del oferente comunicar a la Administración si hubiere cambios en algunos de los datos aportados.
- El modelo de propuesta y resumen de la oferta, que se agregan en anexo, firmado obligatoriamente por el representante legal de la empresa.
- Certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas que funciona en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que acredite que el oferente está calificado en las especialidades acordes al llamado y que cuente con VECA libre suficiente para su oferta. Este certificado se actualizará previamente a la adjudicación.
- Número de inscripción en el registro de proveedores de la IM al momento de la apertura de la oferta.
- Si el postulante fuera un consorcio, documento constitutivo del mismo o carta-intención. Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta intención.

En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de dictada la resolución de adjudicación, los oferentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N° 16.060 y presentar el contrato de consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del dictamen o informe de la Comisión Asesora.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquél. Las notificaciones que se realicen al representante se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la I.M todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada firma que lo integra deberá cumplir los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la firma consorciada. A los efectos de la evaluación se considerarán los antecedentes en la proporción de la participación de cada empresa constituyente.

- Certificado de Actos Personales por el oferente con inscripciones descartadas por

Escribano, si las hubiere, con fecha dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al día de recepción de las ofertas.

- **Representante Técnico.** Los oferentes designarán en sus propuestas un profesional, Arquitecto o Ingeniero Civil, que se encargará de la organización y control de la obra debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre la misma y que se constituirá en el interlocutor válido ante el Director de la Obra. En la propuesta la empresa oferente consignará su nombre, y el profesional deberá suscribir la misma en señal de aceptación.
 - Antecedentes conforme a lo indicado en el punto *III.02.06: condiciones de los oferentes* presentados en forma de declaración jurada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo II del código penal relativo a “falsificación documentaria” en lo aplicable, donde conste: la denominación y ubicación de la obra, nombre del propietario, característica de la obra, metros cuadrados construidos, fecha de inicio y de fin de contrato, monto total del contrato en pesos uruguayos (*anexo A.02.06 Planilla antecedentes*).-
 - Los proponentes deberán adjuntar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para la obra. Los Subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia y la I. de M. se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al Subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el Contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por la Supervisión de Obras.
- C) **Pago de Pliego:** De comprobarse que no fue abonado el precio de los recaudos, la oferta será rechazada sin derecho a reclamación alguna.
El recibo debe estar a nombre del oferente. Cuando se postule un consorcio, en el recibo debe figurar, como mínimo el nombre de uno de los consorciados.
- D) Constancia de visita a obra.

III.02.06 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

La parte oferente estará integrada como mínimo por una persona profesional de la Arquitectura con título habilitante para ejercer en la ROU y por una Empresa Constructora, los que se constituirán solidariamente responsables de las obligaciones asumidas.

Sin perjuicio de ello, la parte oferente puede incluir en su propuesta de trabajo, durante el concurso o una vez adjudicado el mismo, la participación de otras personas y roles diversos (paisajismo, acondicionamiento lumínico, eléctrico, sanitario, etc.).

Requisitos excluyentes, al momento de presentar la oferta:

1.- En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo establecido en el artículo 46 del TOCAF.

2.- La empresa Constructora deberá acreditar una experiencia mínima demostrada en el suministro y/o diseño, construcción y provisión de obras de arquitectura en general, de por lo menos una cantidad igual de metros cuadrados de construcción a la de su propuesta, o en programas similares (Escuelas, liceos, hoteles, oficinas etc.) en los últimos 5 años.

Se acreditará con Actas de Recepciones definitivas y/o documentos legales que avalen la conformidad del contratante. Esta documentación tendrá carácter de declaración jurada.

3. - Por el solo hecho de presentarse a la licitación se entenderá que el oferente:

a) hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso y que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en función de su domicilio presente y futuro o por cualquier otra causa.

b) tiene el perfecto conocimiento y comprensión del presente Pliego, de sus cláusulas, de los recaudos solicitados para la presentación de su oferta, de los Documentos del Proyecto, de los emplazamientos de las obras y sus condiciones específicas, de los precios de materiales, fletes y de medios de transporte, de los derechos aduaneros, de los tributos nacionales y departamentales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, de la naturaleza de los terrenos, del régimen de los cursos de agua, agua de obra, condiciones climáticas y otras condiciones locales, por todo lo cual no se admitirán reclamos relacionados con cualquiera de estos puntos, los cuales acepta en su totalidad.

4.- La empresa constructora tiene capacidad disponible para ofertar conforme al certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas del MTOP.

5- **REGISTRO DE PROVEEDORES.** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios tanto los oferentes como los profesionales encargados del proyecto y la dirección de obra, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar via mail o personalmente en el Servicio de Compras- Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: atencion.proveedores@imm.gub.uy

III-02.07 FALLO DEL JURADO

El Jurado se expedirá en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Este plazo podrá extenderse 1 día por cada 5 trabajos adicionales que superen los 30 trabajos de base.

El Jurado en su fallo tendrá en cuenta las condicionantes detalladas en el capítulo 4 de este pliego, de acuerdo a los siguientes factores con la ponderación que se indica:

a) Calidad propositiva y técnica de la propuesta de acuerdo a los objetivos específicos de estas bases: 75%.

- b) Procedimientos constructivos y materiales a emplear: 15%.
- c) Previsión de un mantenimiento sencillo y económico: 10%.

Posteriormente a la selección de proyectos por parte del jurado, la Comisión Asesora verificará el cumplimiento de las condiciones jurídicas y reglamentarias de los oferentes, según el presente pliego. Las propuestas que no cumplan dichas condiciones serán rechazadas.

III-02.08 ADJUDICACIÓN DE PREMIOS Y DEL CONCURSO LICITACIÓN

Verificadas las condiciones se procederá a la promulgación del resultado del Concurso-Licitación, momento en que se identificará la autoría adjudicando el premio.

Los responsables del anteproyecto que resulte merecedor del primer premio, se comprometerán a la realización del proyecto ejecutivo, permiso de construcción y otros trámites necesarios para la implementación de la propuesta de acuerdo al *punto 1.03.03 del capítulo 3*.

La adjudicación será inapelable e irrevocable. Resuelta la misma por parte de la IM, se notificará del resultado a todos los proponentes en forma fehaciente.

El responsable técnico de la propuesta arquitectónica, necesariamente deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) al momento de la adjudicación.

III-02.09 PREMIOS DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS Y MENCIONES

El Primer Premio al proyecto adjudicado, será de **\$ 1.845.000**.

El Jurado podrá otorgar hasta tres menciones honoríficas, las que serán debidamente identificadas como primera, segunda y tercera mención.

La adjudicación de los pagos será en 3 etapas:

1. La primera etapa, será de \$ 1.445.000 en dos rubros:
 - El 70% (\$1.011.500) al momento que el Intendente Municipal dicte la Resolución de Adjudicación previa intervención del TCR
 - El restante 30% (\$433.500) al momento de que sea aprobado el Proyecto Ejecutivo Visado según definiciones establecidas en el capítulo 01.
2. La segunda etapa por concepto de Dirección de Obra (\$400.000) se pagará mensualmente en proporción al avance de obra.
3. La tercera etapa, será la ejecución de la Obra propiamente dicha se pagará mensualmente en proporción al avance de obra .

La primera y segunda etapa se pagará al equipo de proyecto teniendo la conformidad del Representante técnico de la empresa constructora adjudicataria, mientras que la tercera etapa se pagará a la empresa adjudicataria.

III.02.10 AUTORÍA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

La autoría de los trabajos presentados será debidamente establecida por los participantes en el sobre N° 1 “Documentación de la Parte Oferente”.

En el mismo se dejará constancia de la identidad de las personas responsables del equipo de proyecto y de la empresa constructora.

Asimismo podrán participar en carácter de asesoras y/o colaboradoras, aquellas personas que aún sin cumplir dichos requisitos, desarrollen tareas específicas bajo la dirección de los autores de la propuesta. La identidad y la tarea desempeñada por cada persona colaboradora deberá ser establecida y descrita de modo claro y preciso.

III.02.11 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificación:

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

a) Con la recepción de la Orden de Compra, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax, por correo electrónico, o al domicilio fiscal.

b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar en la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación, fax ó correo electrónico que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

III.02.12 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ADJUDICATARIA

1. **BSE.** La parte oferente que resulte adjudicataria, al momento del depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá presentar, de no haberlo hecho conjuntamente con la oferta en el sobre N° 1, la Constancia de Seguro contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales dispuesta por el artículo 61 de la ley 16.074, expedida por el Banco de Seguros del Estado, vigente.

2. **Notarial.** La parte oferente que resulte adjudicataria, en caso de ser una persona jurídica, deberá presentar, de no haberlo hecho conjuntamente con la oferta en el sobre N° 1, un certificado

notarial que acredite que el firmante de la oferta tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. La o el Escribana/o certificará además, la existencia, vigencia de la sociedad, el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 art. 13 y ley 18.930 en caso de corresponder, y quiénes son los directores o administradores, a los efectos de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 18.244 (deudores alimentarios).

Si se trata de una persona jurídica extranjera deberá presentar la documentación que acredite la personería jurídica y vigencia, debidamente legalizada y traducida en su caso, y acreditar domicilio en Montevideo. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder correspondiente.

3. Consorcios. Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta intención.

En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de dictada la resolución de adjudicación, los oferentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N° 16.060 y presentar el contrato de consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del dictamen o informe de la Comisión Asesora.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquél. Las notificaciones que se realicen al representante se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la I.M todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables. Cada firma que lo integra deberá cumplir los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la firma consorciada. A los efectos de la evaluación se considerarán los antecedentes en la proporción de la participación de cada empresa constituyente.

III.02.13 INTEGRACIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado por un tribunal de 3 (tres) personas, designadas por la IM.

Los concursantes tienen la obligación, de declarar si existe algún impedimento que amerita la excusación de alguna de las personas integrantes del Jurado. Si no se hiciera la denuncia, y una vez conocidos los nombres de las personas responsables de las propuestas premiadas resultara la existencia de algún impedimento, la propuesta quedará excluida.

Son deberes del Jurado:

1. Cumplir y hacer cumplir todos los recaudos que rigen este concurso-licitación.
2. Recibir de la Comisión Asesora los trabajos.
3. Estudiar las Bases y las consultas realizadas, con sus correspondientes aclaraciones.
4. Dictar las normas internas que entiendan necesarias para desarrollar su cometido.
5. Proceder a la selección de trabajos a ser premiados, y ordenados en jerarquía.
6. Formular un juicio crítico y recomendaciones para cada uno de los premios y menciones, con explicación de sus fortalezas y debilidades. Las recomendaciones al Primer Premio serán tenidas en cuenta en la elaboración del Proyecto Ejecutivo.
7. Comunicar a la Comisión Asesora la lista de trabajos sin orden de jerarquía para la posterior verificación de condiciones jurídicas y reglamentarias de los oferentes.
8. Verificados estas condiciones, el jurado labrará el acta en la que se deje constancia del proceso de selección y resultado final del concurso-licitación, explicando las causales de exclusión de los trabajos.

El Jurado se constituirá, convocado por la Comisión Asesora, dentro del plazo establecido en las Bases.

III.02.14 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los anteproyectos presentados a los cuales se les asignó algún tipo de premio o mención, serán de propiedad de la IM. Solo podrán ejecutarse en las condiciones prescritas en estas bases.

Los restantes trabajos serán propiedad de quienes los presentaron.

El mero hecho de la presentación de propuestas a este Concurso - Licitación no confiere derecho alguno a quienes los presentaron, salvo los derechos de propiedad artística de las mismas que se reservan para sus autores.

Los gastos y pérdidas que pudieren haber tenido quienes presentaron trabajos con motivo o en ocasión de la preparación de sus propuestas, serán de exclusivo cargo de estas, no debiendo abonar la IM compensación alguna por esas u otras causas.

III.02.15 EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La IM retendrá los trabajos para realizar una o más exposiciones sobre los mismos, devolviéndose luego de ello a las personas proponentes, las láminas y carpetas, para lo cual se fijará oportunamente la fecha de retiro de los mismos.

III.02.16 COTIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.- En las propuestas deberán discriminarse el costo de las obras de infraestructura básica si correspondiese, el costo de obra de las viviendas, el Monto de las Leyes Sociales calculadas sobre el monto de Mano de Obra Imponible y el IVA. En caso que no se le discrimine se entenderá que dichos impuestos están incluidos en el precio ofertado. *Ver anexo A.02.03: Resumen de la oferta.*

2- Se consideran incluidos los gastos administrativos, los materiales, mano de obra, beneficios de empresa, honorarios profesionales, costo de gestorías, montos de tasas, timbres, certificados e impuestos necesarios para la obtención de permisos y habilitaciones de los Organismos competentes y del Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo exigido por la legislación vigente.

Estos ítems se discriminarán en la oferta.

3.- El precio de oferta incluye todas las variables y rubros que la componen y no estará sujeto a variante alguna, cualquiera sean las contingencias o alteraciones que pudieran incidir sobre el mismo. La IM no reconocerá sobrecostos de ninguna naturaleza. No se reconocerán sobrecostos que tengan origen en la variación de los costos o las cantidades del rubrado de obra, de los suministros, de las normas aplicables, de las condiciones físicas del predio o de las exigencias técnicas provenientes de terceros (movimientos de tierras adicionales, extracción de rocas, tasas de UTE, OSE, Dirección Nacional de Catastro, Banco de Seguros del Estado, BPS, etc.). Cualquiera de estas modificaciones será de exclusivo cargo del oferente.-

4- En función de la Resolución 2255/93 del 28 de junio de 1993 se establece que de acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción, establecidas por la ley N° 14.411 los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la Intendencia de Montevideo.

A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las ofertas, se tendrá en cuenta los

aportes calculados por la Empresa y declarados en la propuesta, para lo cual, los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.

El registro de la Obra ante el B.P.S.

La empresa deberá presentar los formularios F10 y F2 de inscripción de obra pública, firmados y sellados por el técnico de la obra por la IdeM, ante Contaduría, 1er piso, para obtener la firma del titular de la obra por la IdeM.

Luego de tener la documentación firmada, enviar al correo electrónico: registrodeobras@imm.gub.uy, toda la documentación exigida por el Banco de Previsión Social para la inscripción de obra pública.

Tener en cuenta que el envío de documentación incompleta o con errores, no suspende el plazo para la inscripción (48 horas), por lo que es imprescindible verificar los requisitos de la documentación antes de enviar el mail.

Los pagos de leyes sociales por la I.M., se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la empresa contratista mensualmente. Dichos pagos por cuenta de la I.M. se harán hasta el tope indicado por la empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la I.M. mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo.

De acuerdo al art. 7 lit. a) del Decreto ley 14.411 del 7/8/75-

"Cuando las planillas presentadas por el contratista o subcontratista, superan los jornales determinados por paramétrica, o los reconocidos por el Organismo Contratante, la diferencia injustificada, será abonada por los empresarios, contratistas o subcontratistas, quienes serán sujetos pasivos por deuda propia."

Presentación de nóminas y facturas de Leyes Sociales

Las empresas dispondrán del plazo fijado por BPS para cada mes, para la presentación de nóminas firmadas y selladas por el técnico a cargo del control de la obra, en Contaduría General, para que se le coloque el código y emitir la factura del mes.

Una vez emitida la factura, se envía al correo electrónico: pagos.bps@imm.gub.uy junto con la nomina firmada y sellada, adjuntos en archivos separados, en formato PDF con el asunto: MES DE CARGO-NOMBRE DE EMPRESA- N° DE OBRA.

El plazo de recepción de facturas vía correo electrónico, se debe verificar en Contaduría, al momento de colocar los códigos en las nominas, ya que la IdeM no realiza pagos fuera de fecha. De no hacerlo en tiempo y forma, la empresa podrá optar por realizar el pago de las facturas del mes y solicitar mediante carta presentada en Contaduría, la devolución del dinero. En caso de no realizarlo, se emitirá con la factura del mes siguiente.

Serán de cargo de dichas empresas los importes por concepto de MULTAS Y RECARGOS que fije el B.P.S. y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.

En caso de no tener jornales en el mes, puede presentar nómina en \$0 o declarar inactividad mediante formulario F9 (con firma y sello de técnico y representante).

Vinculación o desvinculación de subcontratistas

La empresa deberá agendarse en la web de la I.M.

El día y hora asignados, debe presentarse con el formulario F2 firmado y sellado por el técnico de la obra, y con el monto en moneda nacional correspondiente a un timbre profesional para la realización del trámite.

En caso de vinculación, deberá contar con el RUT de la empresa a vincular.

Cierre de la Obra

La empresa deberá agendarse en la web de la IdeM.

El día y hora asignados, debe presentarse con el formulario F9 firmado, sellado por el técnico de la obra, y con el monto en moneda nacional correspondiente a un timbre profesional para la realización del trámite.

Dicho cierre deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de terminada la obra.

Las multas que puedan surgir por atrasos en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se generen por presentar la planilla

mensual fuera de plazo.

ANEXO A.02.01 PLANILLA DE M² HABILITABLES

TIPOLOGIA	1 DORMITORIO		2 DORMITORIOS		3 DORMITORIOS		4 DORMITORIOS	
	CANTIDAD	m ² HAB/VIV	CANTIDAD	m ² HAB/VIV	CANTIDAD	m ² HAB/VIV	CANTIDAD	m ² HAB/VIV
A								
B								
C								
D								
E								
F								

ANEXO A.02.02 MODELO DE PROPUESTA

Montevideo,.....de..... de 2019.

Sr/a Intendente de Montevideo

.....

Presente

De mi mayor consideración:

.....(la Empresa)..... representada por..... C.I. en su carácter decon domicilio real de la empresa en la calle....., de la ciudad de (país).... y con domicilio legal en la callede la ciudad dede la República Oriental del Uruguay, con fax N° y correo electrónicose compromete al contrato de obra para la construcción deviviendas y obras de infraestructura si correspondiese en el /los Predio/s Padrón /es de la ciudad de Montevideo del Departamento de Montevideo de la República Oriental del Uruguay en un plazo de obra de..... días corridos y en un plazo total de días corridos y en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación que declaran conocer, por un monto único y total de \$.....(pesos Uruguayos).... IVA y todo tributo exigido por la legislación vigente, mas un Monto de Mano de Obra Imponible máximo de \$..... (pesos uruguayos) que importa un monto de Leyes sociales de \$(pesos uruguayos)

Saluda a Ud. muy atentamente

Firma y aclaración
Representante Técnico

Firma y aclaración
Representante Legal

NOTA: en caso de consorcios, agregar lo requerido en el *punto III.02.05* del presente Pliego

ANEXO A.02.03 RESUMEN DE LA OFERTA

RESUMEN DE LA OFERTA

MONTO BÁSICO	\$
I.V.A.	\$
SUBTOTAL	\$
IMPREVISTOS 10 %	\$
MONTO TOTAL	\$
EI MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA	\$
(sin imprevistos)	
MONTO TOTAL DE LA OBRA	\$
(Son pesos uruguayos _____)	

Plaza de ejecución de las obras:

días calendario:

Firma y aclaración
Representante Técnico

Firma y aclaración
Representante Legal

ANEXO A.02.04 - RECAUDOS MINIMOS EXCLUYENTES A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Los recaudos se presentarán ordenados, doblados y foliados, en el orden detallado a continuación, en tres vías: original y dos copias, en láminas con los formatos que establecen las Normas UNIT- ISO 15:95, según la escala exigida y las necesidades.

Las láminas del proyecto ejecutivo deberán incluir el rótulo según las Normas UNIT, con indicación de N° de lámina, nombre de la empresa, N° de Licitación a la que se presenta, cantidad de viviendas ofertadas, N° de padrón, escalas, fecha, firma y aclaración de firma del representante legal del oferente, firma y aclaración de firma de los técnicos, y todo otro elemento que contribuya a la mejor identificación de la propuesta.

La propuesta técnica deberá presentarse encarpeta, caratulada, ordenada según el siguiente orden:

1.- DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO

1.1.-De la ubicación del predio.

Plano de ubicación del predio en la ciudad a escala 1/2000 indicando:

- Norte
- Nombre de calles, avenidas, bulevares y vías principales hasta una distancia de por lo menos 2000 m. del predio

1.2 – De los Espacios públicos

Planta general de Proyecto de espacios públicos indicando:

- Equipamiento urbano-arquitectónico e iluminación
- Pavimentos con niveles respecto a las calles públicas
- Forestación (cantidad, tipo y características de especies)

2.- DE LAS VIVIENDAS Y DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES.

2.1.- Arquitectura

Una vista área de la propuesta y una a nivel de peatón (mínimo). Se admitirán fotomontajes o croquis perspectivas.

a.- Plantas y cortes longitudinales y al menos 2 cortes transversales a escala 1/100 de cada agrupamiento de viviendas, debidamente acotadas, visualizando calles y que incluyan el nivel interior de la vivienda y vereda (uno en la ubicación de mayor desnivel relativo entre piso terminado y el nivel de eje de calle y otro en el de menor desnivel relativo)

b.- Fachada general y parciales (si corresponde) a esc. 1/100, con indicación de alturas y materiales de terminación.

c.- Planta del conjunto esc 1/200

2.2.- Tipología.

a.- Plantas, cortes y fachadas de los diferentes tipos a emplear, a escala 1:50, acotadas, con niveles de interiores y exteriores, con nombre de los locales, indicando el tipo de terminaciones de paramentos, pisos y cielorrasos (estos datos podrán especificarse en una planilla de locales o en la misma lámina).

b.- Cortes integrales en ambos sentidos a escala 1:20. Se presentarán los necesarios para clarificar los encuentros de superficies horizontales y verticales, diseño de los diferentes tipos de muros, detalles de antepechos y dinteles, áreas de revestimiento en zonas de baños y cocinas, impermeabilizaciones de baños, de muros exteriores, de terrazas y balcones.

c.- Plantas de las unidades equipadas con el mobiliario convertible accesible.

2.3.-Aberturas

Memoria especificando materiales, series de perfiles y procedencia, espesor de anodizado, tipos de cerraduras, herrajes, tipos de vidrio, contravidrios, etc.

2.4.- Planilla de muros a escala 1:5

2.5.- Asoleamiento

Estereográficas demostrativas de que las viviendas más comprometidas cumplen con el asoleamiento mínimo exigido por el Pliego.

2.6.- Valor de U para muros exteriores y cerramientos horizontales propuestos.

2.7.- Memoria técnico descriptiva de los materiales o elementos que componen el sistema constructivo propuesto (si corresponde).

2.8- Estructura

Esquema estructural a esc. 1/100, incluyendo toda dimensión e información necesaria para verificar la viabilidad del proyecto.

Memoria especificando fundaciones adoptadas, muros de contención (si corresponde), losas, pretilas o aleros, vigas, puntos de transición de carga de pilares no alineados, balcones o salientes, escaleras.

3- DE LAS INSTALACIONES INTERNAS

3.1 Esquemas de la Red de Saneamiento, Red de pluviales, de la Red de distribución de agua, de la Red de canalización de teléfonos, de la Red de iluminación exterior y de la Red de distribución de energía eléctrica a esc. 1/100 si correspondiera o 1/200 si el tamaño del predio lo requiere.

3.2 Esquema completo de Instalación Sanitaria, de todos los niveles esc. 1/100 y Memoria Técnica descriptiva de la instalación. Se incluirá toda dimensión e información necesaria para verificar la viabilidad del proyecto.

3.3 Esquema completo de Instalación eléctrica de todos los niveles esc. 1/100 y Memoria técnica descriptiva de la instalación. Se incluirá toda dimensión e información necesaria para verificar la viabilidad del proyecto.

3.4 En caso de no ser necesario local de subestación, presentar documento de UTE indicando dicha situación.

4.- MOVIMIENTOS DE SUELOS

a.- Planos completos con determinación de niveles en viviendas, calles y todo otro punto de importancia para asegurar una correcta evacuación de los drenajes pluviales hacia las redes publicas existentes, sin alterar las condiciones sobre la zona del punto de vertido.

b-indicación de contención de suelo (muros de contención), si corresponde.

ANEXO A.02.05 CARATULAS DE LAS CARPETAS Y ROTULO DE LAS LAMINAS PARA EL PROYECTO DE LA OFERTA Y EL PROYECTO EJECUTIVO

EMPRESA	PADRON/FRACCION
---------	-----------------

CANTIDAD DE VIVIENDAS	MONTEVIDEO
-----------------------	------------

INDICE		N°	CONTROL
N°	RUBRO		
1			
ARQUITECTURA			
TECNICO			
RESPONSABLE			
NOMBRE:			
FIRMA:			
2			
SANEAMIENTO			
(Interno al conjunto y público)			
TECNICO			
RESPONSABLE			
NOMBRE:			

FIRMA:			
3 ELECTRICA (Interno al conjunto y público)			
TECNICO RESPONSABLE			
NOMBRE:			
FIRMA:			

INDICE		N°	CONTROL
N°	RUBRO		
5	AGRIMENSURA		
TECNICO RESPONSABLE			
NOMBRE:			
FIRMA:			
6	ESTRUCTURA		
TECNICO RESPONSABLE			
NOMBRE:			
FIRMA:			

ANEXO A.02.06 PLANILLA ANTECEDENTES

Presentación de antecedentes.

Lugar de la obra	Breve descripción	Cantidad de soluciones habitacionales	Plazo de ejecución	Teléfono	Referencias	Año

ANEXO A.02.07 RUBRADO

Ver archivo digital adjunto

ANEXO A.02.08 PLANTA UBICACIÓN

Ver archivo digital adjunto

ANEXO A.02.09 PLANO FRACCIONAMIENTO

Ver archivo digital adjunto

ANEXO A.02.10 ESTUDIO DE SUELO

Ver archivo digital adjunto

CAPITULO 03

DEL CONTRATO

I-DEL CONTRATO

I.03.01 COMPONENTES DEL CONTRATO

Constituirán piezas del contrato a celebrarse, las presentes Bases, el Proyecto Ejecutivo con los correspondientes planos, memorias descriptivas y constructivas, otros recaudos gráficos, piezas explicativas del proyecto, anexos y notas aclaratorias, así como la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (*capítulo 3 sección II.03.03*).

En estos recaudos estarán fijadas las condiciones del llamado a licitación, de la oferta, de la adjudicación, de la contratación y de la ejecución de las obras.

I.03.02 CESIÓN DEL CONTRATO

La Parte Contratista no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

En las mismas condiciones se admitirá la asociación de la Parte Adjudicataria con terceros para llevar a cabo la ejecución de las obras o parte de ellas. La Parte Adjudicataria podrá subcontratar con arreglo a la ley los trabajos especiales, previa aprobación de la IM.

Ningún subcontrato autorizado por la IM, eximirá a la Parte Adjudicataria de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato.

I.03.03 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria se obliga a las siguientes prestaciones:

1- Llevar adelante la construcción de la obra.

2- Designar un Capataz de Obra con experiencia en el cargo de por lo menos dos años y competencia suficiente para realizar las tareas propias del contrato de obra.

3- Designar un Jefe de Obra con el alcance contenido en el capítulo 1 quien podrá asumir solamente la responsabilidad de hasta dos conjuntos habitacionales por contratos con la IM

4-Designar un Topógrafo a disposición en obra

5- La tramitación ante los diferentes Organismos Públicos de todas las autorizaciones que pudiesen corresponder para que la edificación quede plenamente funcional al momento de ser otorgada la Recepcion Provisoria.

El equipo de proyecto adjudicatario se obliga a las siguientes prestaciones:

6- La realización del Proyecto Ejecutivo y la entrega a la IM, de un juego de recaudos gráficos y escritos del mismo. Una vez entregado, los técnicos referentes asignados por la intendencia de Montevideo realizarán un Visado siguiendo el punteo del *anexo A.03.01 del capítulo 3*.

Una vez realizado el visado, el proyecto ejecutivo definitivo la parte Adjudicataria deberá entregar a la IM una copia en soporte magnético (CD-ROM) y una carpeta copia papel, esto habilita a la firma del Contrato y una vez formalizado el mismo, al inicio de la obra.

7- Gestionar el Permiso de Construcción ante la Intendencia de Montevideo

8- La realización de la Dirección de Obra se realizara a través de un técnico idoneo Arquitecto o Ingeniero designado por el equipo proyectista. El profesional será responsable de realizar las tareas de dirección de obra en conformidad con lo establecido en los recaudos.

PIEZAS A ENTREGAR:

PROYECTO EJECUTIVO

1.- El Proyecto ejecutivo tanto sea para sistema tradicional o alternativo, deberá presentar los gráficos que se indican en este apartado y otros que se consideren necesarios para la mejor comprensión del sistema.

También se tendrá que presentar las Memorias de albañilería, estructura, eléctrica, sanitaria, etc. que deberán estar firmadas por los técnicos correspondientes.

2.- DE LA URBANIZACION

- Planta general del conjunto y cortes a escala 1/100 ó 1/200 que incluye:

- Indicación del norte
- Calles circundantes existentes con tipo y niveles de pavimento medidos a eje y niveles de fondo de cunetas (si corresponde) o de cordón cuneta.
- Accesos viviendas y veredas perimetrales de éstas, acotada, con tipo y características de los pavimentos proyectados, niveles de pavimento medidos a eje, y niveles de cordón cuneta indicados en cada frente de vivienda (referidos a un punto fijo o eje de calle existente).
- Afectaciones, líneas de propiedad, de retiro y de edificación, ochavas, cotas planimétricas.
- Curvas de niveles suministradas con superposición de todos los niveles y pendientes proyectados interiores y exteriores a las viviendas (referidos a un punto fijo o eje de calle existente) e indicación de niveles de vértices de lotes o parcelas.
- Acotado de los lotes y viviendas
- Forestación existente y proyectada
- Tipo, nivel y características de los pavimentos proyectados
- Esquema de funcionamiento del desagüe y escurrimiento pluvial superficial
- Indicación de contención de suelo (muros de contención), si corresponde.
- Memoria descriptiva y constructiva adicional del proyecto, de tratarse de un sistema constructivo alternativo.
- Todo otro detalle que el oferente crea necesario indicar para analizar la propuesta.

3.- DE LAS INFRAESTRUCTURA BASICA

Proyecto de saneamiento y drenaje

- Esquema general de saneamiento de la zona de estudio.

- Esquema general del drenaje de la zona de estudio.
- Identificación de zonas problemáticas.
- Definición de la necesidad de relevamiento complementario.
- Memoria descriptiva, justificativa y de cálculo.
- Memoria constructiva y especificaciones técnicas.
- Planimetrías, perfiles y detalles.
- Presupuestos.

En los planos se podrá incluir:

Plano de ubicación general en Montevideo, escala 1:10.0000 indicando:

- Trazado de calles públicas, indicando los nombres de las calles principales.
- Curvas de nivel cada 2 metros.
- Planimetría de la red de colectores de saneamiento escala 1:1.000 indicando:
- Redes existentes en trazo punteado.
- Redes proyectadas en trazo lleno (pluviales en color verde y servidas en color rojo), indicando longitud, pendiente (m/m), material y diámetro de cada tramo de colector. Se balizarán con respecto a las líneas de propiedad..
- Cámaras indicando cotas de terreno de pavimento proyectado, cotas de zampeado, salto (si hubiera) y profundidad (donde existan saltos se indicarán los zampeados correspondientes).
- Se indicará si los colectores son unitarios, mixtos ó separativos.
- Elementos importantes que puedan interferir con el trazado de colectores (árboles, columnas, etc.)
- Fajas de servidumbre de colectores (si las hubiera).
- Trazado de servicios existentes o proyectados (UTE, ANTEL, OSE, GASEBA).
- Bocas de tormenta (si las hubiera) indicando ubicación (si es de punto bajo poner un asterisco) y tipo.
- Tomas de cuneta (si las hubiera).
- Altimetría de los colectores indicando por tramo: número de colector, longitud parcial, acumulada, pendiente y sección y por punto singular cota de terreno, cota de zampeado y profundidad. Se expresarán en el corte los cruces con otros servicios existentes o proyectados y sus conexiones además de indicar los puntos de conexión de otros colectores existentes o proyectados y captaciones de pluviales.
- Planos de detalle de tomas de cuneta, cámaras o bocas de tormenta (puede hacerse referencia a Planos
- Generales del Saneamiento de Montevideo, indicando el número correspondiente) y de las estructuras de entrada y salida.
- Todos los recaudos que se entienda necesario para explicitar la oferta

5.- DE LAS VIVIENDAS Y DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES.

Arquitectura

General del conjunto:

0- Planta de Implantación y replanteo planialtimétrico, indicando el +-0,00 de obra, cotas parciales y acumuladas (sgún ESP-de la IM) especificando niveles de calle, veredas perimetrales y viviendas.

(se aclara que para el replanteo en obra deberá estar presente un agrimensor o topógrafo junto a la Dirección de Obra).

a.-Plantas y cortes longitudinales y transversales a escala 1/100 de cada agrupamiento de viviendas debidamente acotadas.

b.- Fachadas a esc. 1/100, con indicación de alturas, niveles respecto al +-0,00 de obra, materiales de terminación e indicación de los detalles.

c.- Plantas de estructura a esc. 1/50, incluyendo toda dimensión e información necesaria para verificar la viabilidad del proyecto y su correspondencia con las cantidades de la planilla de rubros (vigas, pilares, pantallas, muros de contención, fundaciones , escaleras, aleros etc). Se podrán solicitar cortes u otras aclaraciones.

Tipología.

a.- Plantas, cortes y fachadas a escala 1:50 acotadas, con niveles de interiores y exteriores, con nombre de los locales, indicando el tipo de terminaciones de paramentos, pisos y cielorrasos (estos datos podrán especificarse en una planilla de locales o en la misma lámina).

b-Cortes integrales en ambos sentidos a escala 1.20. Se presentarán los necesarios para clarificar los encuentros de superficies horizontales y verticales, diseño de los diferentes tipos de muros, detalles de antepechos y dinteles, áreas de revestimiento en zonas de baños y cocinas, impermeabilizaciones de baños, de muros exteriores, de terrazas y balcones.

c.- Unidades potencialmente accesibles:

Plantas de las unidades equipadas con el itinerario convertible accesible.

Planilla de aberturas

A escala 1:50, especificando materiales, series de perfiles y procedencia, espesor de anodizado, tipos de cerraduras, herrajes, tipos y espesores de vidrio, contravidrios, etc.

Detalles constructivos:

a.- Tipos de muros exteriores, en planta y alzado, a escala 1:10 detallando materiales, espesores, capas impermeables, antepechos, pilares de traba o trabas de otra especie, dinteles, terminaciones finales, (revestimientos, revoques, pinturas, etc.), indicando espesores, dosificaciones y calidades.

b.- Tipos de muros interiores.- Ídem anterior si corresponde.

c.- Detalles de impermeabilizaciones de baños, terrazas y balcones a escala 1:5, indicando capas, espesores, materiales, procedencia de estos últimos, marcas y folletos de fabricante de los productos a utilizar.

En caso de sistemas constructivos no tradicionales será obligatorio presentar los detalles que permitan evaluar sus componentes y su forma de montaje.

Se pide aclaración sobre su compatibilidad con el sistema tradicional, para posibles futuras ampliaciones por parte de los usuarios.

-Otros recaudos que se consideren necesarios para poder evaluar la solución propuesta.

-Valor de U para muros exteriores y cerramientos horizontales propuestos.

-Memoria técnico descriptiva de procedimientos, materiales, componentes y elementos que componen la tecnología propuesta.

6- DE LAS INSTALACIONES INTERNAS

Instalación Sanitaria

- Red interna e Instalación de evacuación sanitaria del edificio.

a.- Memoria Justificativa del diseño y Memoria Descriptiva Particular de la Instalación Sanitaria Interna del ó los Edificios de viviendas, definiendo tipos y materiales de tuberías, piezas especiales y aparatos sanitarios, de manera que queden inequívocamente definidas calidades y formas de ejecución.

b.- Planos de la instalación indicando tuberías y cámaras de inspección en Planta Baja ó Subsuelo, indicando niveles de terreno, de tapas y de zampeado, que permitan verificar el correcto funcionamiento hidráulico de las obras, diámetros, longitudes, puntos de conexión, pendientes, tamaño de cámaras, sifones desconectores, ventilaciones, y tuberías secundarias con sus bocas de desagüe, interceptores de grasa colectivos, bocas de desagüe y piletas de patio tapadas ó abiertas.

c.- Verificación que las bajadas de primaria, así como las cañerías de desagüe de planta baja ó subsuelo son suficientes en cantidad, diámetro y pendiente de acuerdo a la Ordenanza Municipal.

d.- Diseño a escala 1:100 ó mayor de las instalaciones sanitarias en las distintas plantas incluyendo la totalidad de las tuberías y aparatos sanitarios, indicando además cuáles son sus diámetros, las bajadas cloacales, pluviales y de descarga de cocinas, y caños de ventilación.

e.- Detalle a escala 1:50 ó mayor de las distintas tipologías de instalaciones sanitarias que se vayan a emplear en baños y cocinas, indicando aparatos sanitarios, tuberías de agua fría y caliente, desagüe y ventilación con sus diámetros respectivos, bocas de desagüe abiertas o tapadas, interceptores de grasa, cajas sifonadas y rejillas de piso, llaves de paso, cisternas, conexión a calefones.

- Abastecimiento de agua potable

a.- Memoria justificativa y Memoria técnica descriptiva del diseño incluyendo los respectivos cálculos hidráulicos y justificación de que no son necesarias otras obras que las proyectadas.

b.- Planos del trazado de la red de distribución indicando los diámetros de las tuberías y puntos de conexión domiciliarias.

c.- Indicación de otras obras previstas, con sus detalles y características generales, altura y capacidad de depósitos de reserva de agua, características de los equipos de bombeo (si corresponde), instalación contra incendio.

d.- Planos a esc. 1:100 del diseño de las bajadas de agua potable y de incendio (si corresponde), indicando la existencia de tanques inferiores y superiores, diámetros de tuberías en todos los pisos, mediante una tabla incluida en el plano o en un corte en alzado.

e.- Instalación sanitaria interna de las unidades

Planta y cortes a escala 1:50 graficando la instalación desde el medidor de OSE .Se detallarán y especificarán todos los materiales y componentes de la instalación. Se detallará el listado de artefactos y accesorios sanitarios según requerimiento del Pliego.

-Verificación de que el abastecimiento de agua potable tiene diámetro suficiente para asegurar una presión equivalente a un mínimo de 5 metros de columna de agua ó superior, medida frente a la entrada de la unidad habitacional más comprometida, y con respecto al nivel de piso de ésta.

Instalación de energía eléctrica, alumbrado y telefonía.

- Red de Media y Baja Tensión

- a.- Memoria técnica descriptiva de la instalación.
- b.- Plano – escala 1:100 o 1:250 - de proyecto de la red de baja tensión indicando trazado y tipo de red; sub- estación de UTE (SSEE) existente o proyectada, ubicación, clase y tipo de postación. Viabilidad de conexión aprobada por UTE.
- c.- Esquema unifilar, planillas de cálculos y datos técnicos, memoria descriptiva listado de morsetería y herrajes.
- d.- Plano de Locales de subestaciones y canalizaciones si corresponde. En caso de no ser necesario el local de subestación, presentar documento de UTE indicando dicha situación.
- e.- Red de alimentación y tablero de comando de bombas u otros servicios (en caso de utilizarse).
- f.- Análisis de la necesidad de instalación de un sistema de pararrayos y el cálculo correspondiente si es necesaria su instalación.

- Instalación eléctrica interna de la edificación:

- a.- Plano con ubicación de acometidas y tableros de UTE y ANTEL.
- b.- Plano de plantas tipo a escala 1:100 con puestas y canalizaciones de todas las redes proyectadas.
- c.- Planta a escala 1:50 indicando ubicación de puestas, canalizaciones, tableros, centralizaciones, medidor de UTE, diámetro y tipo de materiales a utilizar en las canalizaciones y conductores, sistema de instalación de tierra y todo otro detalle y especificación que permita evaluar la propuesta. La instalación proyectada debe ser embutida.
- d.- Medidas de resistividad del terreno y proyecto puesta a tierra
- e.- Esquemas unifilares
- f.- Planilla datos técnicos
- g.- Detalle conexión equipotencial de partes metálicas en baño y cocina.
- i.- Detalle constructivo de los tableros de medidores e ICP de UTE, general de servicio, de bombas, llave doble vía.
- j.- Presentar listado de marcas y catálogos de los materiales y equipos ofertados.

- En todos los casos además se podrá presentar:

- Para sistemas industrializados de construcción de la vivienda, planos con detalles constructivos de la instalación.
- Detalles de tableros de medida y general o centralización.

Proyecto Bomberos

Memoria técnica con especificaciones de proyecto contra incendio según normativa, con indicaciones en esquema de planta y 7° alzados cuando corresponde

7- ESPACIOS EXTERIORES DEL CONJUNTO

En un mismo plano indicar:

- Curvas de niveles existentes con superposición de todos los niveles y pendientes proyectados interiores y exteriores a las viviendas (referidos a un punto fijo o eje de calle existente) e indicación de niveles de vértices de lotes o parcelas.
- Proyecto de desagüe y escurrimiento pluvial superficial con indicación de pendientes y niveles en

esquinas y puntos extremos o singulares de los predios y parcelas, con detalle de los desagües de los terrenos con indicación de los niveles correspondientes

- Indicación de contención de suelo (muros de contención), si corresponde.
- Sendas de acceso a las viviendas.
- Veredas perimetrales.
- Cercos perimetrales a los lotes

8.- DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Plano general a esc.1:100 ó 1:200 de cada espacio público indicando:

- Equipamiento urbano y luminarias de los espacios públicos
- Pavimentos urbanos
- Forestación (si corresponde): especies a plantar, tipo y tamaños de los ejemplares al momento de su plantación, niveles de suelo, naturales y proyectados.

9.- PLANILLA TIPO DE PRESUPUESTO

Detallado por rubros, cálculos y precios de obras.

En el *anexo A.02.07 del capítulo 2* se adjunta el Rubrado ejemplo, detallado por rubros, cálculos y precios de obras, que deberá ser presentada con la propuesta. El listado de sub rubros es a título indicativo y el oferente deberá incorporar todos aquellos que integren su oferta.

10.- PLAN DE TRABAJO, PROGRAMA DE INVERSIONES Y OTROS

Lo establecido en el capítulo 1 del presente pliego

En caso de haber subcontratos, la parte proponente deberá adjuntar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para la obra. Los subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia y la IM se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al subcontratista según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el Contratista General cambiarlos sin acuerdo previo, documentado por la Supervisión de Obras.

La empresa deberá elaborar los planos de coordinaciones por sectores donde serán admisibles pases, ductos, sectorizaciones, etc.

En función de las características de cada propuesta y de los recaudos gráficos y escritos, la IM podrá solicitar a la parte Adjudicataria, que fundadamente otras piezas complementarias.

Asimismo el día de inicio de la obra, se firmará un acta de INICIO DE OBRAS (según modelo en *anexo A.03.02 del capítulo 3*) en tres vías firmadas por representantes de la Empresa y de la Administración.

PROCESO DE VISADO

Ajuste del Proyecto técnico-arquitectónico de las obra de infraestructura básica si estas correspondiesen, y del conjunto habitacional de la oferta adjudicada hasta la obtención del Proyecto Ejecutivo Definitivo.

El proceso de Visado del Proyecto Ejecutivo de la oferta adjudicada se trata de una instancia de ajuste del proyecto técnico – arquitectónico, de contralor de las condiciones técnicas, de

habitabilidad y características técnico-constructivas del conjunto habitacional. Este proceso tiene por objeto obtener el Proyecto Ejecutivo Definitivo.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a contar del siguiente a que la Resolución de Adjudicación quede firme, para presentar en el Servicio de Tierras y Vivienda el Proyecto Ejecutivo ajustado de acuerdo al Informe Técnico de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que forma parte del dictamen. El incumplimiento de este plazo, sin mediar la concesión formal de una prórroga, se considerará que constituye una renuncia a la adjudicación. En tal caso, la Administración podrá desadjudicarlo y se apreciará la conveniencia de aplicar las acciones establecidas en el presente pliego por los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por dicha omisión, sin dar lugar a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

La Administración podrá normalizar los procedimientos de visado de proyectos ejecutivos adjudicados. También podrá establecer procedimientos de visados alternativos al que la empresa podrá adherir voluntariamente con objeto de disminuir los plazos hasta la contratación respectiva.

A efectos del **proceso de ajuste del Proyecto Ejecutivo**, la empresa adjudicataria deberá presentar un juego completo de los recaudos que definen la propuesta en papel común, caratulados y debidamente suscritos por las firmas técnicas.

En esta instancia los técnicos encargados del visado podrán sugerir y exigir al adjudicatario las correcciones o cambios del Proyecto Ejecutivo para subsanar omisiones o carencias de aspectos exigibles según el presente Pliego de Bases y Condiciones, para adecuarlos a las disposiciones vigentes de los Organismos competentes, o que impliquen acciones o resultados que se aparten del arte del buen construir.

El contratista estará obligado a atender lo solicitado por los técnicos de la IM, ajustar el Proyecto Ejecutivo, dando respuesta satisfactoria a las observaciones, en un plazo no mayor de 15 (quince) días corridos a partir de recibidas las observaciones. Deberá presentar el Proyecto Ejecutivo Definitivo con sus respectivas caratulas firmadas (*anexo A.02.05*) en papel común, un respaldo en archivo magnético de los recaudos correspondientes al mismo (planos, planillas, memorias), y la planilla de Presupuesto Detallado por rubros (formato Excel) que se consideran parte del mismo.

Si el adjudicatario no diera respuesta en tiempo para llegar a cumplir el plazo dispuesto en este Pliego para la firma del contrato respectivo, la Administración podrá desadjudicarlo y se apreciará la conveniencia de aplicar las acciones establecidas en el presente pliego por los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por dicha omisión, sin dar lugar a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

1.- Aprobación del Proyecto Legal

Para la aprobación del Proyecto Legal se presentarán los originales aprobados por los Organismos correspondientes.

Los originales quedarán en posesión de la IM.

2.- Proyecto Ejecutivo Visado -Acta de Visado

El proyecto ejecutivo visado se conforma con el proyecto ejecutivo definitivo, el proyecto legal aprobado más el Acta de Visado (*anexo A.03.01*).

Los técnicos encargados por parte de la IM labrarán un Acta de Visado donde conste formalmente la aptitud del Proyecto Ejecutivo Visado para la firma del contrato correspondiente. Serán requisitos para la firma del Acta de Visado la obtención de la aprobación del Proyecto Ejecutivo

Definitivo y del Proyecto Legal, conformados por el técnico designado.

I.03.04 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA IM

La IM se obliga a las siguientes prestaciones:

- a) Realizar la Supervisión de Obra a efectos de monitorear la calidad de los trabajos.
- b) Abonar los pagos en fecha conforme a lo estipulado (*capítulo 3 sección II.03.05*).

I.03.05 RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE IM

La IM tendrá derecho a declarar rescindido el Contrato por si y sin forma alguna de juicio, ni necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna, especialmente en los siguientes casos:

- a) Cuando la parte Adjudicataria sea responsable de fraude, grave negligencia o contravención de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- b) Si la parte Adjudicataria cediera total o parcialmente las obligaciones y derechos emergentes del contrato sin previa autorización de la IM.
- c) Si la parte Adjudicataria cayera en estado de cesación de pagos, concordatos o moratoria.
- d) Cuando la parte Adjudicataria por causas que le sean imputables no realice las presentaciones documentales y los trabajos dentro de los diez (10) días hábiles de los distintos plazos estipulados en estas Bases.
- e) Cuando la parte Adjudicataria, sin causa debidamente justificada, paralice totalmente los trabajos durante siete (7) días corridos o veinte (20) alternados durante el plazo del contrato.
- f) Cuando la parte Adjudicataria, sin causa debidamente justificada, tenga un atraso que exceda en veinte (20) días hábiles el tiempo asignado para la culminación de los trabajos.
- g) Por violación manifiesta, por parte de la parte Adjudicataria, de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, el incumplimiento de la parte Adjudicataria de cualquiera de las obligaciones sustanciales asumidas, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato, independientemente de la opción por el cumplimiento que siempre podrá ejercer la IM.

I.03.06 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE IM

En el caso de producirse la rescisión por las causales mencionadas en el numeral anterior, se aplicarán las siguientes normas:

- a) La IM tendrá derecho a tomar posesión de la obra, previo inventario y avalúo que se practicará al efecto de los trabajos efectuados, materiales de recibo, compromisos de pago y subcontratos concertados, labrándose el Acta pertinente.
- b) Los materiales no aceptados y los equipos que no deban quedar en la obra serán retirados por la parte Adjudicataria dentro del plazo que se establezca, el cual no será mayor de quince (15) días corridos subsiguientes a aquél en que haya sido notificado de la obligación de hacerlo.
- c) Los trabajos que no sean recibidos por los encargados de realizar el inventario y avalúo, serán demolidos o deshechos por la parte Adjudicataria a su exclusivo cargo y dentro del plazo que se estipule. Si no lo hiciere, la IM los podrá hacer demoler o deshacer por cuenta del Contratista.
- d) El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, terminados o inconclusos que sean recibidos con los mismos recaudos que la Recepción Provisoria constituirán un crédito a favor de la parte Adjudicataria previa deducción de los gastos efectuados a cuenta por la IM.
- e) La parte Adjudicataria responderá por los perjuicios que sufra la IM a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de las obras.

En estos casos la parte Adjudicataria perderá las garantías y los refuerzos que hubieren sido constituidos.

I.03.07 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA PARTE ADJUDICATARIA

La parte Adjudicataria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la parte Adjudicataria por causas debidas a la IM, o a otros eventuales bloqueos procedimentales dentro de la Administración Pública, no pudiera iniciar los trabajos sesenta (60) días corridos después de la entrega del Proyecto Ejecutivo.

b) Cuando la IM suspenda los trabajos por cualquier causa, salvo los casos de fuerza mayor, y esa suspensión superara los sesenta (60) días.

En los casos previstos en este artículo, previamente a rescindir el Contrato, la parte Adjudicataria intimará fehacientemente a la IM para que dentro de un plazo perentorio de diez (10) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

I.03.08 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR LA PARTE ADJUDICATARIA

En el caso de producirse la rescisión por causas imputables a la IM, ella producirá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor de la parte Adjudicataria del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean de recibo, quedando éstos en poder de la IM.

b) Se abonará un resarcimiento equivalente al 5% (cinco por ciento) de lo no construido, no liquidándose a favor de la parte Adjudicataria otra suma por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

I.03.09 CONDICIONES LABORALES

El Contratista cumplirá con las Leyes y Reglamentos laborales de la República Oriental del Uruguay y con todos los estatutos e instrucción contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga. Los contratistas deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral, seguridad social y seguro de trabajo.

SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA

1) El Contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 125/014 y Anexos. A su vez dar cumplimiento a la Ley 5.032 que establece la responsabilidad en la prevención de Accidentes de Trabajo.

2) El Contratista está obligado a cumplir con la Ley 16074, Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. "Art. 61. Será necesaria la exhibición de la documentación que acredite el cumplimiento de la presente ley para importar, exportar, intervenir en las licitaciones públicas, reforma de estatutos, liquidación o disolución total o parcial de establecimientos comerciales o industriales y distribución de utilidades o dividendos".

3) Ley 18.251 en concordancia con Ley 18.099. "Artículo 4º. (Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social).- Todo patrono o empresario que utilice subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra tiene derecho a ser informado por éstos sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores".

La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales, originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la IM por cualquier responsabilidad,

pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros. Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I. de M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

4) Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad - El Decreto 481/09 dispone la inscripción obligatoria de todas aquellas obras de construcción cuya ejecución supere las treinta (30) jornadas de trabajo en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad. Quienes estén comprendidos en la obligación de registrarse y no hayan cumplido debidamente con dicha condición, serán pasibles de clausura por parte de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del MTSS.

5) El Contratista deberá cumplir con el Decreto 103/96 referente a la homologación de Normas UNIT para asegurar estándares de calidad para los equipos de protección personal y la maquinaria en general.

6) Disposiciones Generales

6.1 La Supervisión de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

6.2 La empresa adjudicataria deberá tener un Técnico Prevencionista durante el desarrollo de todos los trabajos. El mismo será responsable de todo lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional (inclusive de los eventuales subcontratos). Dicho Técnico deberá estar registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según Resolución 23/6/95 donde crea el Registro Nacional de Asesores en Seguridad e Higiene en el Trabajo para la industria de la construcción, y determina las funciones del asesor en seguridad así como los requisitos del mismo.

6.3 Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de los trabajador/es en el ejercicio de la libertad sindical.-

La Intendencia de Montevideo, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de rescindirlo en forma unilateral sin derecho a indemnización alguna, por responsabilidad imputada al adjudicatario.-

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. de M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos

personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I. de M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

6.4 Resolución N° 2518/09, del 22/6/09, las empresas contratantes deberán incluir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5%, del personal afectado a tareas de peones o similares a personas liberadas que se encuentren en la bolsa de trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

6.5 El contratista se compromete a que : 1) Todo personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar. 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; 4) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; 5) Adoptarán todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por la IM cuando así lo indique; 6) Se informará en forma inmediata y fehaciente a la IM todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; 7) En caso de emplear subcontratistas exigirán fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. 8) En el marco de la Ley 19196 del 25/03/2014 adoptarán los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

I.03.10 INDEMNIZACIÓN EN CASO DE FUERZA MAYOR

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en el caso de ser producidos por fuerza mayor y aún cuando no resulten de imprevisión, negligencia, o deficiencia en los medios empleados o maniobras equivocadas.

I.03.11 RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La rescisión del contrato de obra por causas imputables al Contratista habilitará a la Administración a proceder a la ejecución de las garantías y/o la restitución de todas las sumas recibidas a cuenta del precio, y/o el cobro de las multas; sin perjuicio de la reclamación judicial de los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

Con la rescisión del contrato caduca automáticamente la tenencia del terreno por parte del Contratista y la IM recupera la plena tenencia del inmueble y sus mejoras. El contratista se obliga a retirar todos los equipos y herramientas introducidos en el proceso de la obra en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de la IM o al otorgamiento de la

rescisión del contrato. De no proceder al retiro de los elementos antes referidos el contratista libera a la IM de toda responsabilidad sobre dichos equipos y herramientas.

1.- Causales de rescisión

La IM podrá optar por la rescisión del contrato en los siguientes casos:

a.- Cuando el Contratista resulte responsable de dolo, culpa o negligencia grave o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato de obra o se encuentre o ingrese en proceso concursal o de quiebra.

b.- Cuando el Contratista no firmase en plazo el Acta de Inicio de Obra.

c.- Cuando las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato. En tal caso la Supervisión de Obra dará al Contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo, o antes si el Contratista lo pidiese, se efectuará nuevo reconocimiento y si de él resultare que el Contratista no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato. El plazo otorgado por la Supervisión de Obra para efectuar las reparaciones o trabajos que indique no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido.

d.- Cuando a juicio de la Supervisión de Obra, no pudieran subsanarse los defectos constatados, podrá rescindirse el contrato de acuerdo a lo establecido en el derecho positivo vigente.-

e.- cuando se verifique atrasos en el avance de obra que impliquen un desfase acumulado del treinta por ciento (30%) o más respecto al avance de obra previsto en el cronograma.-

f.- Por no terminar las obras o hacer abandono de las mismas, o suspenderlas por causas imputables a la empresa, constatado un plazo de paralización de las obras de 30 (treinta) o más días corridos

g.- Por fallecimiento del Contratista, si exigido el cumplimiento del contrato a sus herederos o causahabientes, éstos no cumplieren con las obligaciones emergentes del mismo.

h.- Por atrasos tales en los plazos contractuales que dieran lugar a multas mayores al 15% del monto del contrato según el *capítulo 3 sección III.03.03*

Las causales de rescisión imputables al contratista y constatadas por la Administración, se tomarán en cuenta como antecedente negativo de la empresa para futuras contrataciones con el organismo.

I.03.12 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Al producirse el incumplimiento del contratista, se tendrán por cumplidas todas las obligaciones de la IM que surjan del Contrato de obra suscrito, retornando de pleno derecho la tenencia del terreno y las obras que le accedan al Contratante.

II-GARANTIAS Y PAGOS

II.03.01 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. EXONERACIÓN

La parte oferente **está exonerada**, y por lo tanto no deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta en este concurso-licitación.

Si retirara su propuesta antes del vencimiento del plazo que se indica en el artículo siguiente, se

sancionará con una multa de pesos uruguayos dos millones novecientos cuarenta mil (\$2:940.000). El acto administrativo o resolución que imponga la multa será a título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

II.03.02 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA

La parte Proponente está obligada a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes sin alterar sus condiciones durante el término de 180 (ciento ochenta) días calendario, contados a partir desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes, se retracten por escrito con un mínimo de 10 (diez) días de antelación al vencimiento del plazo.

II.03.03 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA

1.- Una vez que la Resolución de Adjudicación haya quedado firme, la empresa adjudicataria, dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para constituir la garantía de fiel cumplimiento, en un todo de acuerdo con lo previsto en el art. 64 del TOCAF.

Sin perjuicio de las causales de prórroga, se tomará como plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de obra el que medie entre la fecha de constitución de la garantía y la firma del Acta de Recepción Definitiva.

2.- El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, excluido el valor del terreno (si corresponde), como garantía de fiel cumplimiento.-

3.- Si el adjudicatario no cumpliera en tiempo con dicha obligación, la Administración podrá revocar la adjudicación, sin perjuicio de iniciar la acción correspondiente por los daños que se pudieren ocasionar por dicha omisión.-

4.- Cuando el Adjudicatario haya procedido a la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Administración comunicará al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (MTO) la adjudicación del contrato y facultará a la Tesorería de la IM devolver la garantía de mantenimiento de oferta al adjudicatario y a las empresas no adjudicatarias, en caso que alguna de dichas empresas hubiere optado por constituir dicha garantía.

5.- Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

6.- Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

7.- Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, la parte Adjudicataria deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los

derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda.
Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

8-La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la obra y hasta la última recepción provisoria.

El importe de la garantía de cumplimiento de contrato será devuelto con la última recepción provisoria de la obra.

II.03.04 GARANTÍA DE CONSERVACIÓN

De cada pago que la Administración realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento (5%), como Garantía de Conservación, para garantizar la conservación de las obras.

La parte Adjudicataria podrá optar al momento de la liquidación, por constituir esta garantía por cualquiera de las formas admitidas para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y de mantenimiento de oferta (valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza). Pero, hecha la opción por uno de los instrumentos mencionados precedentemente, no se podrá, salvo autorización de la IM, sustituir un instrumento por otro.

La garantía de conservación será devuelta luego de recibirse definitivamente las obras, una vez que el Servicio competente haya informado sobre la procedencia de la devolución, que el contratista haya presentado el formulario de cambio de estado de obra ante BPS (F9) solicitando el cierre de la misma ante Contaduría General, y siempre que el contratista no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentran pendientes y en caso de que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución.

PERÍODO DE GARANTÍA

El mismo se extenderá por el término de 1 (un) año contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, prorrogable hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

1.- Intimación por ejecución defectuosa:

a.- Durante el plazo de garantía, el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que se originen por deficiencia en la calidad de los materiales o de ejecución de los trabajos.

b.- Si producido y constatado algún desperfecto o deficiencia y avisado el Contratista para que proceda a su arreglo, éste no realizara el trabajo, se le intimará su ejecución dentro de un plazo de diez (10) días hábiles mediante fax, acta notarial, carta certificada o telegrama colacionado.

c.- Si vencido el plazo otorgado de esa intimación el Contratista no se presentara a realizar los trabajos, la IM quedará automáticamente autorizado a realizarlo por sí o por terceros y a cuenta del Contratista sin necesidad de algún otro trámite ni intimación judicial, o extrajudicial, cargándose al Contratista todos los gastos que el incumplimiento origine, deduciendo su importe de las garantías sin que por esto represente responsabilidad alguna para la IM, ni pérdida de sus derechos a reclamar por daños y perjuicios.

d.- Trabajos urgentes. Tratamiento.

En el caso que la IM considere necesaria la realización de los trabajos en forma urgente, podrá disponerla por sí, previas las inspecciones o inventarios que sean necesarios.

Si la responsabilidad fuera atribuida finalmente a la Contratista, los gastos serán de su cargo, al igual que los daños y perjuicios que haya ocasionado.

2- Extensión del plazo de la garantía:

a.- Si vencido el término del plazo de garantía no se hubieren cumplido las condiciones contractuales, la Administración podrá extender este plazo hasta que el Contratista de total cumplimiento a sus obligaciones, de todo lo cual se levantará Acta en la cual consten las causas de la no recepción y el nuevo plazo de garantía fijado.

b- Si en el transcurso del plazo de garantía una parte cualquiera del conjunto de viviendas y/o las obras necesarias para su habilitación, tuviera que ser reconstruida, modificada o sustituida en razón de vicios de construcción u otras causas imputables al Contratista, la Administración extenderá el período de garantía para dicha parte del suministro y/o las obras hasta por un tiempo igual al transcurrido entre la Recepción Provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia, rigiendo para este nuevo término todas las responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

c- Si en el transcurso de la ejecución de las obras se constataren desviaciones respecto de las especificaciones técnicas, materiales, procedimientos, etc., se extenderá el plazo de garantía sin perjuicio de la reconstrucción de los trabajos que correspondiere realizar al Contratista. La extensión del plazo de la garantía será igual al período de tiempo que insuma el retiro o reemplazo de los materiales observados y/o los trabajos de reconstrucción correspondientes todo lo cual deberá asentarse en un Acta.

II.03.05 LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

La liquidación de los pagos será en 3 etapas:

1. La primera etapa, será de \$ 1.445.000 en dos rubros:
 - El 70% (\$1.011.500) al momento que el Intendente Municipal dicte la Resolución de Adjudicación previa intervención del TCR
 - El restante 30% (\$433.500) al momento de que sea aprobado el Proyecto Ejecutivo Visado según definiciones establecidas en el Capítulo 01.
2. La segunda etapa por concepto de Dirección de Obra (\$400.000) se pagará mensualmente en proporción al avance de obra.
3. La tercera etapa, será la ejecución de la Obra propiamente dicha se pagará mensualmente en proporción al avance de obra .

La primera y segunda etapa se pagará al equipo de proyecto teniendo la conformidad del Representante técnico de la empresa constructora adjudicataria, mientras que la tercera etapa se pagará a la empresa adjudicataria.

Solicitud de pago: Presentación y autorización:

1) Los trabajos objeto de la etapa 1 de este contrato se pagará por producto en los momentos pautados en este pliego.

Los trabajos objeto de las etapas 2 y 3 de este contrato se pagarán por medio de certificaciones mensuales.

El contratista presentará al Director de la Obra dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al mes en que se realizaron los trabajos, solicitudes de pago por los siguientes conceptos:

- a- Trabajos presupuestados ejecutados, con detalle de la liquidación a precio básico. Necesariamente se deberá facturar el avance de obra por el mes de cargo

en que se presente la planilla.

b- Trabajos extraordinarios o imprevistos autorizados, notificados y ejecutados, con detalle del monto imponible que corresponda en cada caso.

c- Ajuste del monto de los trabajos indicados en los literales a) y b) cuando corresponda. Los ajustes paramétricos deberán presentarse en factura independiente del básico con detalle de la liquidación, junto con el certificado a precio básico de los trabajos, tanto para los presupuestados como para trabajos imprevistos o extraordinarios. En cada ajuste paramétrico deberá referenciarse la factura que se está ajustando.

d- Se deberá presentar copia de las planillas de declaración de personal del B.P.S. del mes de los trabajos que se facturan, con una liquidación de la mano de obra imponible a fecha de contrato y su ajuste por aumentos.

2) En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. En cuanto a la cantidad objeto de discrepancia se liquidará por vía separada con carácter provisorio la que devendrá definitiva ya sea por acuerdo de partes o por arbitraje.

En caso que en la liquidación definitiva resultara una diferencia a favor del Contratista, le corresponderá al mismo el interés de mora.

3) El Director de la obra deberá elevar el certificado de pago autorizado dentro de los diez (10) días hábiles de presentado. En caso que hubiera mediado alguna observación no se computará a los efectos del plazo establecido, el tiempo transcurrido entre la formalización de la observación y su levantamiento. Asimismo, dicho plazo quedará interrumpido en los casos de omisión de mora o cualquier otra imputación al Contratista, una vez notificado éste de la misma.

De no mediar acuerdo en cuanto a las observaciones, deberán realizarse el desglose correspondiente elevándose la parte aprobada del certificado para su liquidación y pago.

Facturación:

1) Aprobada la solicitud de pago, se presentará la factura correspondiente en la Contaduría General de la IM. El pago será hecho entre los treinta y uno (31) días y los cuarenta y cinco (45) días del ingreso de la factura en la Contaduría General de la IM, previa aprobación del avance correspondiente por parte del Director de Obra, de la solicitud de pago, no computándose dentro de dicho plazo, las interrupciones que pudieran originarse por las causales a que se hace mención en el numeral anterior.

En el momento de hacer efectivo cualquier pago, el contratista deberá estar al día en el pago de obligaciones tributarias, nacionales o departamentales, de Previsión y Asistencia Social e Inscripción en el Banco de Seguros del Estado.

2) La última cuota se hará efectiva una vez que los trabajos estén completamente terminados y recibidos provisionalmente.

3) La Intendencia de Montevideo podrá optar, en el momento de hacer efectivo el pago, por la financiación del mismo, mediante la entrega de cheques de pago diferido o documentos de pago, acordándose en su momento, con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

4) Si el pago de los certificados se realiza antes de los treinta y un (31) días, se aplicarán los descuentos ofertados.

Si el pago de los certificados tuviera lugar después del vencimiento del plazo estipulado de cuarenta y cinco (45) días, regirán las siguientes disposiciones:

a) Los plazos se contarán a partir de la presentación de la solicitud por el Contratista, en las

condiciones establecidas en el (numeral 1 del presente artículo), y no se computarán en dichos plazos las interrupciones que pudieran originarse por las causales a que hacen mención el (numeral 3 del presente artículo).

Los certificados que realice de oficio la Administración se registrarán por este mismo criterio computándose el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la correspondiente certificación.

b) Vencidos los cuarenta y cinco (45) días sin haberse pagado el certificado, correrán los intereses de mora sobre el importe del monto impago.

c) El **interés de mora** queda fijado en el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento.

d) Vencidos los setenta y cinco (75) días sin haberse pagado el certificado, previa solicitud de la empresa mediante comunicación de la Supervisión de la obra, quedarán interrumpidos los plazos ya sea parciales como totales para la ejecución de las obras, los que volverán a regir una vez que se paguen los certificados atrasados.

A los efectos de la liquidación de los intereses se aplicará el criterio de imputación de la paga en primer lugar al capital. Asimismo, la tasa de interés establecida se considerará como tasa de interés simple.

e) Vencidos ciento veinte (120) días sin que se haya hecho efectivo el pago del certificado atrasado, podrá el Contratista optar por la rescisión del contrato. Para hacer uso de esta opción, el Contratista deberá comunicar por escrito al Director de Obra su intención de así hacerlo con una antelación de por lo menos diez días hábiles.

En esta circunstancia el Contratista podrá reclamar asimismo el pago de una indemnización equivalente al seis por ciento (6 %) de la diferencia entre el importe del noventa por ciento (90 %) del contrato y el de las obras ejecutadas, más el monto de los materiales acopiados, salvo que se hiciera cargo de los mismos en cuyo caso se le deducirá el importe adelantado si lo hubiese.

La actualización del monto de esa diferencia se calculará con arreglo a los precios resultantes del día inmediato posterior al vencimiento de los ciento veinte (120) días calendario, debiendo efectuarse su pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de solicitud de liquidación.

Ajuste

Etapa 1 y 2: a totalidad de los rubros cotizados se ajustarán semestralmente (los primeros 6 meses no hay ajuste) en base a un único índice: INDICE DE COSTO DE VIDA variación operada entre el vigente diez (10) días calendario antes de la fecha de apertura de la licitación y el vigente el mes anterior al que corresponde el ajuste

Etapa 3: La totalidad de rubros cotizados se ajustarán semestralmente (los primeros 6 meses no hay ajuste) en base a un único índice: INDICE GENERAL DE LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN, variación operada entre el vigente diez (10) días calendario antes de la fecha de apertura de la licitación y el vigente el mes anterior al que corresponde el ajuste

5) El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, **se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera** autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE .-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, desde el 1/7/2015, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.-

6) Respecto a los **Requisitos para presentación de facturas** el adjudicatario deberá consultar en <http://www.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/ingreso-de-facturas>

II.03.06 CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

III. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

III.03.01 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los plazos de ejecución de los trabajos pactados serán los siguientes:

a) Plazo de presentación del Proyecto Ejecutivo Definitivo de la parte Adjudicataria ante la IM.

Una vez emitido el fallo por el Jurado, estudiados los documentos de los oferentes y dictada la Resolución de Adjudicación, el equipo ganador dispondrá de un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la notificación de la resolución de Adjudicación, para presentar el correspondiente Proyecto Ejecutivo Definitivo de las obras y/o construcciones a realizar.

b) Plazo para el inicio de los trabajos. Una vez que la parte Adjudicataria ha recibido la comunicación de la IM avalando el Proyecto Ejecutivo Definitivo, a partir de esa fecha, tendrá 10 (diez) días corridos para el inicio oficial de los trabajos, salvo que se acuerde otro plazo. Dentro de estos 10 (diez) días, la parte Adjudicataria y la IM firmarán el Acta de Inicio de las obras.

c) Plazo para la construcción. La parte Adjudicataria tendrá como plazo para la construcción el período mencionado en la oferta, que no podrá ser superior a los 480 días calendario contados a partir de la aprobación del Proyecto Ejecutivo Definitivo.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

5.1.- Salvo disposición en contrario, los plazos se computará en días calendarios. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente. A los efectos legales y de administración o gestión, se entenderá por día hábil aquel en que funcionen las oficinas públicas.-

5.2.- El plazo de obra incluyendo la ejecución de las obras necesarias para su habilitación se entenderá en días corridos, sin deducción por días de lluvia (cuando éstos no superen la media mensual para la localidad), feriados ni festivos. Las licencias regulares de la industria de la construcción se consideran incluidas en dicho plazo.

5.3.- Se deja constancia que a los efectos del presente Pliego, se considerarán 30 días por mes

nominal.

PRORROGAS DE PLAZOS

Quedan excluidos de los plazos establecidos, los lapsos comprendidos por conflictos gremiales de carácter general, feriados de carácter nacional o local decretados por la autoridad competente con posterioridad a la fecha de presentación del plan de trabajos y serán tenidos como causales de prórroga cuando se presenten algunas de las siguientes causas: casos fortuitos o de fuerza mayor conforme a las normas vigentes, falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por la parte Adjudicataria, siempre que, a juicio de la Supervisión de Obra las causas invocadas sean justificadas.

Los pedidos de prórroga de los plazos deberán ser presentados a la IM dentro de los cinco (5) días corridos de haberse producido el hecho que motivó el retraso en los trabajos. Los pedidos presentados vencido ese plazo no serán considerados. La recepción por parte de la Supervisión de Obra de un pedido de prórroga no implica su otorgamiento. Recibido el mismo podrá rechazarlo directamente si a juicio de la Supervisión de Obra la prórroga no se justifica y la parte Adjudicataria en tales casos no tendrá recurso alguno.

Si la parte Adjudicataria se viera obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos, por causas que no le sean imputables, deberá denunciarlo dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos y por escrito a la Supervisión de Obra, detallando claramente las causas que le impiden la continuación de los trabajos. Recibido el mismo, podrá rechazarlo directamente si a juicio de la Supervisión de Obra la prórroga no se justifica y la parte Adjudicataria en tales casos no tendrá recurso alguno.

El otorgamiento de prórroga en el plazo, no dará derecho al Contratista a indemnización alguna ni podrá ser invocado como prueba de daño susceptible de indemnización.

Una vez realizada la Recepción Provisoria de las Obras, la IM podrá conceder ampliaciones del plazo para la Recepción Definitiva por razones atribuibles a los Organismos del Estado implicados en los trámites finales y las habilitaciones exigidas para esa instancia, y no atribuibles al contratista. En tales casos dicha prórroga tampoco dará derecho al Contratista a reparación o indemnización alguna.

III.03.02 MORA AUTOMÁTICA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

III.03.03 MULTAS

Las multas a que se hará pasible la parte Adjudicataria, serán las siguientes:

- a) Por mora en el inicio de los trabajos. Si la parte Adjudicataria no iniciara las obras a los cinco (5) días hábiles de la fecha oficial de inicio de los trabajos, la IM aplicará una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del importe del Contrato, por día de demora en iniciar los trabajos.
- b) Por paralización de la Obra. Si la obra se paralizara sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 2,5 0/00 (dos punto cinco por mil) del monto del contrato por día de paralización.

c) Por falta de acatamiento a las órdenes de servicio y otras causales varias. Sin perjuicio de las causales de rescisión de contrato, la IM, a pedido de la Supervisión de Obra, aplicará al Adjudicatario multas equivalentes al 0,5 0/00 (cero punto cinco por mil) por cada día de incumplimiento a las Órdenes de Servicio o negativa a firmar las mismas.

d) Por demora en la terminación de la Obras. La demora en la terminación final de las obras, siempre que la parte Adjudicataria no probase que se debe a causas justificadas y éstas sean aceptadas por la Supervisión de Obra, la hará pasible de una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto contratado y ajustado por cada día calendario de atraso.

Las multas además, se harán efectivas descontándose de los pagos pendientes y/o liquidaciones correspondientes.

III.03.04 RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el Contratista haya finalizado el 100% de las obras físicas de conformidad con el contrato y hayan resultado satisfactorios los ensayos, las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas exigidas para las diversas instalaciones, solicitará a la Supervisión de Obra por escrito la fecha en que desee se realice la Recepción Provisoria, enviándole a tales efectos los comprobantes necesarios. En caso contrario no se dará trámite a la misma.

La solicitud para la Recepción Provisoria, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

A) Las constancias de que se han solicitado las habilitaciones de las obras ante la Intendencia, (incluye Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones contra incendio, Fraccionamiento, etc.).

B) Constancia de conexión a colector, realizada.

C) Habilitaciones y actas finales de redes de abastecimiento de agua de OSE y de saneamiento de la IM, incluyendo la instalación de los medidores domiciliarios de agua potable de O.S.E. para cada una de las unidades de vivienda, así como las conexiones al sistema de saneamiento, y documentación que acredite el libre de deudas con ese Organismo por todo concepto atinente al Conjunto Habitacional.

Se adjuntará asimismo copia de los planos aprobados por O.S.E. del abastecimiento de agua potable y por la IM la red de saneamiento.

D) Planos y permisos de las instalaciones de Energía eléctrica aprobados y habilitados por UTE, incluyendo Redes de Media Tensión, y Subestación, redes de Baja Tensión, instalaciones internas a las viviendas y red de alumbrado interno y documento de la oficina comercial de UTE donde se establezca que no existen adeudos de la obra y conexiones, y que los usuarios pueden contratar los servicios.

E) Dictamen final y aprobación de la Dirección Nacional de Bomberos

F) Constancia de pago de:

- presupuesto por concepto de estudio, carga, obras y conexiones a UTE

- conexiones y medidores colectivos e individuales de agua potable a OSE

- conexiones de saneamiento.

G) Copia de todo otro trámite que deba realizarse ante los organismos públicos.

H) Constancia de recepción conforme, por parte de la Intendencia Municipal de las reposiciones

de los pavimentos que hayan sido afectados por la realización de las obras.

I) Un juego de planos completos de balizamiento conforme a obra de las instalaciones construidas correspondientes a la red interna sanitaria.

J) La solicitud de cierre de obra e inspección final del Banco de Previsión Social.

Para la Recepción Provisoria de Obra y mientras conserve la tenencia del predio y sus accesorios, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento y equipos utilizados para su ejecución, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras, limpias y en condiciones de ser habitadas a satisfacción de la Supervisión de Obra.

Ningún pago de certificados o reintegros implicará la aprobación parcial o total de las obras, excepto la correspondiente al Acta de Recepción Provisoria.- Asimismo, se entiende que efectivamente se aprobó la Recepción Provisoria una vez se haya firmado este documento (modelo) por parte de la Empresa Adjudicataria y la Administración, no siendo de recibo ningún otro documento firmado.

Presencia del Representante Técnico y Supervisor de Obra

La inspección para la Recepción Provisoria, se verificará en presencia del Representante Técnico del Contratista y el Supervisor de Obra, controlándose los exámenes, ensayos y pruebas previstos en los documentos contractuales. Si realizada la inspección se comprobara que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con las condiciones contractuales, y se entregó la totalidad de la documentación exigida ut-supra, se procederá a la Recepción Provisoria extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en las obras, se labrará un Acta con las observaciones que merezca y con el plazo para su reparación y demás indicaciones. Si las observaciones fuesen de entidad o afectasen la correcta habitabilidad de alguna de las viviendas no se realizará la Recepción Provisoria. El Contratista deberá subsanar las observaciones contenidas en el Acta siguiendo las instrucciones que imparta la Supervisión de la Obra.

Subsanados los defectos y faltas a satisfacción de la Supervisión de Obra, se procederá a la Recepción Provisoria. El tiempo que insuman las reparaciones mencionadas en el artículo anterior no le dará al contratista el derecho a prórroga del Plazo Total del contrato y no lo libran de las multas en que incurriera por el incumplimiento del Plazo de Obra, según lo establecido en este Pliego.

III.03.05 RECEPCIÓN DEFINITIVA

1.- Plazo para solicitar la Recepción Definitiva

Una vez transcurrido el plazo de garantía, incluidas las eventuales prórrogas y extensiones, la empresa podrá solicitar la Recepción Definitiva, para lo cual deberá presentar, ante la IM, la solicitud y los documentos que habiliten la Recepción Definitiva de las obras.

La IM acordará y comunicará al contratista la fecha para la realización de la inspección de las construcciones e instalaciones.

.2.- Presencia del representante técnico y Supervisor de obra

La inspección para la Recepción Definitiva, se realizará en presencia del Representante Técnico del Contratista y el Supervisor de Obra.

.3.- Si el examen de las obras demostrara que no existen defectos o que los defectos constatados a la fecha de la Recepción Provisoria han sido subsanados a satisfacción del Contratante, se verifica la bondad de la documentación presentada y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el Acta correspondiente la cual será suscrita por el Representante Legal y el representante Técnico de la Empresa, el Supervisor de Obra y los representantes de la IM.

.4.- Formalidad de la Recepción Definitiva

Se labrará Acta administrativa circunstanciada de la misma, por Escribano Público de la IM, con constancia de fecha del Acta de Recepción Provisoria y de la nota con el levantamiento de las observaciones que se le hubiesen realizado, en su caso, enumeración de la entrega previa de los documentos que se detallan a continuación y constatación del análisis de su contenido por el Servicio de Tierras y Vivienda en forma aprobatoria, se liberará en el mismo documento el pago del saldo final del precio, otorgando el Contratista carta de pago total.

Los citados documentos son:

a.- Habilitaciones finales pendientes desde la Recepción Provisoria: Habilitación Final de la Intendencia Municipal, OSE y UTE (si corresponde).

b.- Plano de Mensura-Fraccionamiento inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y los Fraccionamientos en Propiedad Horizontal si correspondieren. Declaración Jurada de Caracterización Urbana (si corresponde).

c.- Plano inscripto de Servidumbre, si la hubiere

d.- Cierre Definitivo de Obra otorgado por B.P.S. donde conste que no existen deudas pendientes (Avalúo final de BPS).

e.- Cierre de los provisorios de obra de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua y constancia de no existencia de deuda de cargos fijos y consumos de los medidores de UTE y OSE que están instalados, correspondientes a la fecha de finalización de la tenencia de las obras por parte de la Contratista.

f.- Cédulas catastrales por cada nuevo padrón.

g.- Conjunto de planos definitivos fieles a lo ejecutado, en concordancia con los presentados al realizar las solicitudes de habilitaciones finales de obras ante Intendencia y el B.P.S

III.03.06 PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS; RECEPCIÓN DEFINITIVA

El plazo de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente . Se extenderá por el término de 1 (un) año contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, prorrogable hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva. Durante este plazo la empresa Contratista deberá realizar de su cuenta y cargo las eventuales reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que se originen por deficiente calidad de los materiales o de ejecución de los trabajos.

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva de la obra, con las mismas formalidades que la Provisoria.

III.03.07 EXONERACIÓN

La aceptación de la Recepción Definitiva total de las obras y la devolución de las garantías, libraré a las partes contratantes y dará por terminado el Contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad que corresponda según Ley N°19726.

Por el hecho de retirar las garantías se entenderá que la parte Adjudicataria renuncia a cualquier derecho o reclamación que no hubiese iniciado anteriormente.

IV.EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

IV.03.01 TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y dirección técnica necesarias para ejecutar todos los trabajos objeto de este Concurso - Licitación.

Bastará que una prescripción o trabajo se halle indicado en una sola de las piezas que forman parte de estas Bases, Planos y/o Memorias incluidas en el Contrato, aunque haya sido omitido en otras, para que tenga que ser efectuado por la parte Adjudicataria. Si hubiera contradicción entre alguna de las piezas de los recaudos respectivos, la misma se resolverá en el sentido de dar mayor beneficio a la obra según lo que la Supervisión de Obra indique, sin que haya derecho a reclamo alguno.

La ejecución y disposición de todas las partes de la obra se llevará a cabo con el mayor cuidado posible, ajustándose estrictamente a las indicaciones de los planos, memorias y detalles, y las que de estos documentos resulten como intención evidente, aunque no se encuentren indicadas específicamente.

Asimismo, los trabajos serán realizados y terminados de acuerdo con los principios y normas de la más rigurosa y depurada técnica constructiva. Ninguna obra podrá ser arreglada, corregida, compuesta u ocultada por la inmediata que debe recibir, quedando la parte Adjudicataria obligada a deshacer, a su entero costo, toda obra que la Supervisión de Obra considere imperfecta o defectuosa. No se tolerará malas terminaciones por premura y/o falta de eficiencia del personal de obra.

La parte Adjudicataria es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de la obra y responderá ante los daños, defectos u errores que pudieran producirse durante la realización y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

En correspondencia con las obras a realizar, la parte Adjudicataria deberá prever la instalación de casilla de obra reglamentaria, alimentación y desagües correspondientes, y vallado general, necesarios para el desarrollo de estas.

IV.03.02 RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PARTE ADJUDICATARIA

A los efectos del cumplimiento del Contrato, no se considerará a la parte Adjudicataria como simple comerciante, industrial o arrendatario de obra, sino también como técnico responsable, capacitado y experimentado del trabajo, obligado a indicar a la Supervisión de Obra cualquier detalle, error u omisión que a su juicio conspire contra la perfecta ejecución de las obras, así como proponer las modificaciones que a su juicio puedan mejorar o perfeccionar el proyecto.

Toda indicación en tal sentido será debidamente atendida, quedando la Supervisión de Obra en libertad de aceptarla, rechazarla o de ordenar la realización de la que crea más conveniente.

La parte Adjudicataria no podrá realizar por su cuenta modificaciones, alteraciones o variaciones

en el proyecto presentado. Para realizarlas será necesaria la autorización escrita de la Supervisión de Obra, y si ellas revistieran carácter de extraordinarios, deberá proceder en la forma prevista en Capítulo 3 sección IV. 03.03.

IV.03.03 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O IMPREVISTOS

Podrá ser considerado como extraordinario todo trabajo que no pueda reputarse comprendido en lo establecido en las presentes bases y demás documentos, así como los adicionales y modificaciones pedidos y autorizados por la Supervisión de Obra.

Pero para que cualquiera de esos trabajos sea considerado como extraordinario, deberá hacerse constar por escrito y detalladamente antes de iniciarse su ejecución.

La Supervisión de Obra no autorizará ningún extraordinario sin conocimiento previo de la forma de evaluar su costo, el que quedará anotado en la boleta respectiva.

IV.03.04 INFORMACIÓN A CARGO DEL PROPONENTE

La presentación de la propuesta implica que la parte Adjudicataria ha estudiado las Bases de este Concurso - Licitación, ha inspeccionado el lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores, se ha compenetrado de las cantidades y la naturaleza de los trabajos a realizar, de los materiales necesarios para ejecutar la obra, de la disponibilidad de materiales, mano de obra común y especializada, contingencias climáticas previsibles tales como lluvias, inundaciones, acción del viento, etc., y que, en general ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar su propuesta.

Bajo ningún concepto, podrán argumentarse derechos ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones, fundados en el desconocimiento, interpretación o influencia de los datos reseñados en las presentes Bases, como asimismo ambigüedad o discordancia de los recaudos presentados.

IV.03.05 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA IM

La IM quedará al margen de cualquier tipo de contingencias que en el proceso de elaboración, confección o preparación de los artículos, productos o materiales licitados, deriven del uso o manipulación de herramientas, equipos, máquinas, sistemas de producción o cualesquiera otros útiles o instrumentos.

IV.03.06 REGLAMENTOS Y NORMAS PARA MATERIALES

1.- El Contratista y el Director de Obra son los responsables solidarios de todos los materiales a emplear en la construcción de viviendas y en las obras en general. Los materiales deberán cumplir con lo especificado en todos los recaudos que se consideran incluidos en el contrato de obra.-

El Contratista no podrá utilizar ningún material que haya sido rechazado por la Supervisión de Obra.-

2.- Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 (diez) días antes de la fecha del llamado a licitación. UNIT significa, Instituto Uruguayo de Normas Técnicas,

equivalente a la ASTM "American Society for Testing Materials".

3.- El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Supervisión de Obra en todos los casos en que ésta lo crea conveniente, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que indique la Supervisión de obra y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin, por la referida Supervisión.

Las muestras y ensayos serán de cargo del contratista.

4.- La Supervisión de Obra no será responsable de la aceptación de los materiales de la obra pero podrá rechazar aquellos materiales que no se ajusten a los solicitados en este Pliego o a las normas antes referidas, de todo lo cual dejará constancia en el libro de obra. El rechazo se podrá manifestar dentro del plazo de ocho (8) días para los materiales a inspeccionar en obra y de treinta (30) días en caso de materiales que deban ser analizados fuera del emplazamiento. Ambos plazos serán contados a partir de la correspondiente visita de obra ó de la fecha de entrega de las respectivas muestras y/o ensayos requeridos en el laboratorio elegido.-

5.- Serán conservadas en obra para el control de los materiales que se utilicen, las muestras representativas de los materiales ensayados y aceptados.

Independientemente de la aprobación inicial del material a emplear, la Supervisión de Obra podrá extraer periódicamente, o cuando lo crea conveniente, muestras de los materiales acopiados en obra.

6.- Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro de un plazo de dos (2) días a contar desde la fecha de notificación del rechazo y los sustituirá, a su costo y sin derecho a indemnización alguna, por otros adecuados y convenientes que cumplan las condiciones establecidas.

IV.03.07 ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES

La parte Adjudicataria deberá proveer a la Supervisión de Obra, de un registro de dos hojas movibles y una fija, por folio, que se destinará al asiento de las Actas u Órdenes que se originen durante la ejecución de las obras. Una vía es para la parte Adjudicataria, otra vía es para la Supervisión de Obra y la que queda en el Registro permanecerá en obra. Este registro será foliado, sellado y rubricado por la Supervisión de Obra.

Toda disposición u observación referente a la ejecución de la obra será comunicada por la Supervisión de Obra a la parte Adjudicataria mediante órdenes de servicio dadas por escrito las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha. Dentro de 24 horas de requerírsele la Supervisión, la parte Adjudicataria deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta. Toda observación no contestada en 48 h. de extendida se dará por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional.

La parte Adjudicataria está obligada a dar inmediato cumplimiento a las órdenes de servicio que reciba, excepto aquellas que observe de inmediato y con los debidos fundamentos. En tal caso la Supervisión de Obra reconsiderará las órdenes observadas en un plazo máximo de 48 horas, estándose a lo que ésta decida.

IV.03.08 ALINEACIÓN Y NIVELES

La parte Adjudicataria verificará las cotas en obra, siendo la única responsable para la perfecta coordinación de los diversos materiales, estructuras, etc., ejecutados en obra y taller.

IV.03.09 CARTEL DE OBRA

Se deberán colocar un cartel de obra por cada calle que enfrente, cuya ubicación precisa la determinará la Supervisión de Obra.

En todos los casos el cartel será diseñado por el Equipo de Comunicación Institucional (1950 2366, 3215, infocomunicacion@imm.gub.uy), y suministrado por el Servicio solicitante de este concurso-licitación. Para tal fin se necesitan los siguientes datos: Departamento de la Intendencia desde donde se realiza la obra: Nombre de Obra, Licitación Pública N° XXX/2019, Monto de contrato, Inicio de contrato, Plazo de ejecución, Empresa, Responsable Técnico (de la empresa). Los textos gráficos e imágenes se realizarán en vinilo de corte con estructura de madera y puntales de eucaliptos como soporte. Sus dimensiones serán de 2,55 mt x 1,55 mt. En ningún caso el cartel podrá ser pintado a mano.

IV.03.10 MATERIALES, OBJETOS Y VESTIGIOS ENCONTRADOS

La parte Adjudicataria renuncia a todo derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Supervisor de Obra exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.

La parte Adjudicataria renuncia a todo derecho sobre los materiales y objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos. La parte Adjudicataria notificará de ello inmediatamente al Supervisor de Obra y hará todas las declaraciones previstas por la reglamentación en vigor.

Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, la parte Adjudicataria no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa de la Supervisión de Obra. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

V.CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA

El adjudicatario, una vez notificado y presentada la documentación que a tales efectos le sea requerida, quedará habilitado para dar comienzo a los trabajos, esto incluye la firma del acta de inicio de obra.

El plazo de inicio de las obras se coordinará con la Administración, teniendo en cuenta lo establecido en la sección III.03.1 del presente capítulo.

V.03.01 ACTA DE INICIO

1.- Previamente a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, el contratista deberá entregar las constancias del registro de la Obra en MTSS y BPS (Ley N° 14.411) y comunicar por escrito la designación del Jefe de Obra.

2.- El Contratista con anterioridad al Acta de Inicio de la Obra deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra cualquier daño que pudiera producirse a propiedades o bienes y a personas como consecuencia de la ejecución de obras provisionales o de la ejecución del contrato. Están incluidas en esta disposición las propiedades o bienes y personas relacionadas con la IM.

3.- El Contratista deberá definir y comunicar previamente al Acta de Inicio de Obra qué obras subcontratará y comunicará al Supervisor de Obra cuáles serán las empresas que ejecutarían cada una de ellas y proporcionará los antecedentes de las mismas. El Supervisor de Obra podrá, por causas justificadas, objetar cualquiera de las empresas subcontratadas y pedir la sustitución de las mismas. El Supervisor de Obra informará de lo actuado a la Jerarquía y lo registrará en informes.

El contratista deberá acceder a la sustitución requerida y ello no dará derecho a la modificación del precio del contrato, ni a indemnización alguna.-

4.- Una vez firmado el contrato de obra, la empresa dispondrá de un plazo de treinta días (30) para labrar el Acta de Inicio de Obra, que deberán suscribir el Representante Técnico y el Jefe de Obra del Contratista conjuntamente con el Supervisor de Obra designado por la IM. En caso de que no se formalice en la fecha prevista el Acta de Inicio de Obra, el plazo de obra y el plazo total comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al vencimiento del término del plazo con que contaban las partes para la realización de dicha Acta.

5.- El Contratista no podrá iniciar las obras sin la previa suscripción de dicha Acta. En caso de que el Contratista así no lo hiciere, la IM no estará obligado a reconocer ni pagar el monto correspondiente a las obras ejecutadas. De todo ello se dejará constancia en el Acta de Inicio correspondiente. Tal hecho habilitará a la Administración a descontar del monto del Contrato original, el valor de las obras ejecutadas anteriormente a la firma del Acta de Inicio de Obra.

6.- En el caso de que previo a la suscripción del Acta de Inicio el contratista haya empezado las obras, sin perjuicio de lo referido precedentemente, la Supervisión de Obra deberá verificar que éstas sean correctas según los recaudos del Contrato de Obra. A tales efectos dispondrá las pericias y ensayos que estime convenientes, los cuales serán de cargo del Contratista cualquiera sea el resultado de los mismos.

7.- Libro de Obra

El Contratista deberá proveer un Libro de obra el cual contará con páginas foliadas, con original y dos copias (triplicado) donde el Supervisor de Obras designado por la IM, deberá escriturar las novedades de las visitas de obra.

En el Libro de obra constarán además de la descripción sucinta de los trabajos que se desarrollan, las observaciones en cuanto a calidad de los procedimientos, de los materiales, cumplimiento de los plazos, aprobación y/o rechazo de muestras puestas a consideración de la Supervisión por parte del Contratista, detalle de los días no trabajos y sus causas, lluvia, paros, etc., así como toda otra observación referida a la obra según lo considere el Supervisor.

Cada informe deberá estar fechado y firmado por el Supervisor de obra y por el Jefe de obra o Representante Técnico del Contratista.

El Jefe de obra y/o el Representante Técnico del Contratista podrán realizar por escrito en el Libro de Obra los descargos que consideren pertinentes respecto de las observaciones realizadas por la Supervisión. Estos descargos no le darán derecho al Contratista, en ningún caso, a modificar las

condiciones del Contrato.

Los informes por triplicado del Libro de obra se destinarán; uno al Supervisor de obra, otro al Jefe de obra y el restante permanecerá en el obrador hasta la Recepción Provisoria de la obra, entregándose en ese momento al Supervisor para que quede en poder de la IM.

Este Libro quedará disponible en forma permanente en el obrador.

V.03.02 ACTA DE AMOJONAMIENTO

Alcanzada la etapa de definición de trazado de vías de circulación y/o disposición de los lotes o parcelas, con los niveles respectivos, la empresa deberá presentar al Arquitecto Supervisor de Obra de la IM un Acta de Amojonamiento firmada por Ing. Agrimensor, certificando la colocación de mojones planialtiméricos en un todo de acuerdo con los recaudos del Proyecto Ejecutivo Visado. El técnico firmante será responsable solidario con la empresa de los perjuicios o reclamos que deriven de errores o incongruencias con el citado proyecto.

La Administración podrá disponer las inspecciones que considere oportunas.

V.03.03 RITMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

1.-Horario

El Contratista trabajará dentro de la jornada legal, en el horario que convenga con la Supervisión de Obra; para hacerlo en horas extraordinarias o días festivos, deberá solicitar autorización por escrito a dicha Supervisión con 48 horas de anticipación, por lo menos, sin perjuicio de cumplir con toda otra disposición de carácter nacional o departamental. El Contratista podrá habilitar, también con autorización, más de un turno de trabajo con obreros diferentes, corriendo por su cuenta todos los gastos que por concepto de instalaciones, consumos, aumentos de jornales, gastos de gestión, etc. pudieran ocasionarse.

2.- Si en cualquier momento y a juicio de la Supervisión de Obra el ritmo de la ejecución de la Obra y/o de las obligaciones necesarias para su habilitación es demasiado lento para dar cumplimiento con los plazos contractuales y no por causas que den derecho a prórroga, ésta intimará por escrito al Contratista para adoptar las medidas necesarias para acelerar la marcha de las mismas con el objeto de terminar en los plazos establecidos. Un atraso del 15% (quince por ciento) verificado en el cronograma de avance físico tardío será suficiente para intimar a la empresa a que tome las medidas correctivas. En todos los casos los costos de las medidas correctivas a que diera lugar la intimación serán de cargo del Contratista, sin derecho a ningún tipo de resarcimiento o costo adicional.

3.- El Contratista deberá hacer lugar a lo solicitado. La Supervisión de Obra controlará si las medidas adoptadas son efectivas, de lo contrario, informará esta situación, para que la Administración adopte las medidas que considere pertinentes.

El Contratista no tendrá derecho a ninguna reparación, indemnización o pago adicional al adoptar las medidas mencionadas y será pasible de las multas establecidas por incumplimiento de los plazos.

V.03.04 CONSTATACIÓN DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS

1.- Planilla de medición de avance de obra

El contratista presentará al Supervisor de Obra designado la planilla de medición de avance de obra según modelo indicado en este Pliego a tal efecto.-

El listado de rubros es indicativo y el contratista podrá ampliar el mismo y/o eliminar aquellos rubros que no se adapten al tipo de construcción de su propuesta.

La Planilla se confeccionará sólo con los rubros de obra, sin incluir en la misma los rubros correspondientes a terreno, gastos generales, I.V.A., otros impuestos y aportes sociales.

Los porcentajes de incidencia correspondientes a cada rubro responderán a los montos indicados en el presupuesto detallado del contrato.-

2.- Constatación

La Supervisión de Obra deberá constatar el avance físico de la construcción de las viviendas así como el cumplimiento de las obras que deben realizarse por ordenanzas vigentes, obtención de permisos, inspecciones de obra y demás trámites administrativos necesarios para la habilitación de las obras edilicias, redes internas, y que las mismas se realicen de acuerdo al contrato.

La constatación del avance físico la realizará la Supervisión de Obra en compañía del Representante Técnico y/o del Jefe de Obras del Contratista, dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes. El Contratista deberá coordinar con la Supervisión de Obra, para realizar la verificación de la obra ejecutada.-

El Supervisor de Obra deberá documentar por escrito las observaciones que le merezcan la ejecución del contrato en su aspecto constructivo y en su apego al cronograma de obra; de todo lo cual se notificará en debida forma al Contratista y se dejará debida constancia.

Dichas constancias, avaladas por la Administración, se tomarán en cuenta como antecedente negativo o positivo de la empresa para futuras contrataciones con el organismo.

3.- Metodología para la determinación del avance físico

El método para determinar el avance físico de las obras consistirá en constatar el porcentaje global de avance de la obra, para lo cual se procederá de la siguiente forma:

Para cada uno de los rubros que se detallan en la Planilla de Medición de Obra, se realizará el metraje, se calculará el porcentaje de avance del rubro y multiplicando este porcentaje por el porcentaje de incidencia de ese rubro en la obra, se calculará la incidencia del porcentaje de avance del rubro en el total de la obra; luego se realizará la sumatoria de estos últimos porcentajes de cada rubro, obteniéndose el porcentaje global de avance de obra.-

A efectos de realizar la constatación del avance, a solicitud de la Supervisión de Obras, el Contratista deberá brindar un metraje detallado por niveles y/o locales por cada rubro de obra.-

Si al avanzar la obra, la Supervisión constata que los metrajes de obra no se ajustan con la realidad de la misma, a los solos efectos de constatar el avance físico, podrá solicitar al contratista que se corrijan los mismos en el presupuesto y en la planilla de medición o evaluar el porcentaje de avance de obra respecto a metraje que faltare por ejecutar.-

Todos aquellos rubros que a juicio de la Supervisión de Obra estén incorrectamente ejecutados, no serán evaluados como obras realizadas; asimismo tampoco serán tenidos en cuenta en la medición aquellos rubros que, aunque estén correctamente ejecutados vayan a tener que rehacerse para reparar otras obras defectuosas o por haberse ejecutado en una secuencia de obra inconveniente.

Si en el transcurso de las obras se verificara que: trabajos ya incluidos en una Medición de Obra no son correctos o que se han deteriorado, se procederá a descontarlos en la siguiente acta de medición hasta que las obras sean rehechas a satisfacción de la Supervisión de Obra. De igual forma se procederá a descontar la obra ya evaluada si se constatare que por alguna causa hubiere rubros sobrevaluados.

V.03.05 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA PARA SOLICITAR LA VERIFICACIÓN DEL AVANCE FÍSICO.

Para que se realice la constatación de la obra conforme a lo establecido en este Pliego, el contratista deberá presentar a la Supervisión de Obra:

a) cálculo del avance físico ejecutado en el mes indicando metrajes y porcentajes de avance por rubro, en la planilla de medición de obra.

En caso de errores u omisiones en dicho cálculo, estos tienen efectos suspensivos para las obligaciones de la Administración hasta su corrección.

b) documentación, certificados de inspecciones parciales y/o totales, y/o habilitaciones de los organismos competentes en cada materia y que sean exigibles para las obras edilicias y de redes internas a constatar.

V.03.06 OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA AL ACTA DE MEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS

1.- Las observaciones que el Contratista formule sobre las actas de medición, no eximirán a la IM de la obligación del pago de los certificados hasta la suma líquida reconocida por el Servicio de Tierras y Vivienda, dentro de los plazos establecidos.-

2.- En caso de que el contratista observe el acta de medición, deberá fundamentar la observación por nota al Supervisor de Obra en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión; en caso contrario se lo tendrá por desistido de la misma

3.- A efectos de poder constatar fehacientemente el plazo anterior, cuando el contratista observe o conforme el acta de medición, deberá fechar la conformación u observación y emitir la factura correspondiente al monto admitido por el Servicio de Tierras y Vivienda.-

V.03.07 REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OBRA

El Representante Técnico y/o el Jefe de Obra entenderán en todas las cuestiones de carácter técnico y administrativo que se planteen durante la ejecución de los conjuntos de viviendas, así

como en todas las gestiones de la misma índole que realice el Contratista. Todas las comunicaciones de carácter técnico y administrativo que planteen ambas partes contratantes durante la ejecución de la obra, deben realizarse por intermedio del Representante Técnico, el Jefe de la Obra y el Supervisor de Obra, además de las vías normales de comunicación en estos casos.-

El Jefe de Obra deberá concurrir diariamente a la obra y toda vez que la Supervisión de obra lo requiera.-

Sin perjuicio de ello, los funcionarios de la IM o aquellos que esta institución determine podrán ejercer los procedimientos de inspección de las obras y/o de los centros de producción, a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas tareas.

Si durante la ejecución de las obras, la Administración considera necesario requerir del Contratista la sustitución del Representante Técnico y/o del Jefe de Obra, podrá hacerlo y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquel cargo la persona que lo ocupaba, debiendo el Contratista designar de inmediato otro en su lugar.

V.03.08 INSPECCIONES

La Supervisión de Obra y los funcionarios de la IM deberán tener en todo momento libre acceso a las obras y al emplazamiento y a todos los talleres y lugares en que se está realizando trabajo o de donde proceden los materiales, artículos fabricados o maquinarias destinados a las obras. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades, medios y ayudas que correspondan para conseguir dicho acceso y verificar fehacientemente la calidad de las construcciones y obras.

El Contratista a su costo, deberá apoyar las actividades de inspección de las construcciones y obras, facilitando de esta forma los medios materiales y de mano de obra para lograr el adecuado examen de las mismas, salvaguardando las condiciones de seguridad e higiene personal, debiendo descubrir cualquier parte o partes de las obras, o hacer aberturas en ellas o a través de ellas, toda vez que el Supervisor de Obra así se lo indique, debiendo reponer y reparar aquella parte o partes a satisfacción de la misma.

El Contratista o su Representante Técnico y el Jefe de Obra, acompañarán al Supervisor de Obra y funcionarios de la IM en las inspecciones, siempre que estos lo exijan.

Si el Supervisor de Obra detectase algún aspecto o acción que se aparten del arte del buen construir o de las normas y reglamentos, realizará las observaciones correspondientes. El contratista estará obligado atender lo solicitado por la Supervisión de Obra, dar una respuesta satisfactoria y hacerse cargo de los eventuales costos que tales medidas o correctivos conlleven.

No servirá de excusa al Contratista para dar cumplimiento en obra a lo exigible por parte de la Administración que las obras consten de ese modo en los recaudos del Contrato.

V.03.09 EXAMEN DE LAS OBRAS

Ninguna parte de las obras deberá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Dirección de la Obra y Supervisión de Obra y el Contratista deberá asegurar todas las facilidades a la Supervisión de Obra para examinar y medir toda obra que vaya a cubrirse o quedar invisible así como inspeccionar fundaciones antes de iniciar trabajos permanentes.

El Contratista deberá pasar aviso a la Supervisión de Obra, con la debida anticipación, siempre que tales obras estén a punto o vayan a estar a punto para su examen, y el Supervisor de Obra, deberá presentarse con el fin de examinar la obra a menos que no lo considere necesario y se lo comunique al Contratista.

El Contratista a su costo, deberá descubrir cualquier parte o partes de las obras, o hacer aberturas en ellas o a través de ellas, toda vez que el Supervisor de Obra se lo indique, debiendo reponer y reparar aquella parte o partes a satisfacción de la misma.

V.03.10 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

VICIOS APARENTES

Cuando el Supervisor de Obra, durante la realización del suministro y/o la ejecución de las obras necesarias para su habilitación y hasta su Recepción Definitiva advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas a su costo, sin que a éste le sirva de excusa ni le de derecho alguno la circunstancia de que el Supervisor de Obra o sus subalternos las hubieran inspeccionado anteriormente sin observación.

Si la parte Adjudicataria se negase o no pudiese efectuar las reparaciones, demoliciones y reconstrucciones, podrá la IM disponer su ejecución por un tercero, por cuenta de la parte Adjudicataria.

El Contratista y el Jefe de Obra son responsables en los términos del artículo 1844 del Código Civil, por los vicios de construcción de cualquier naturaleza que aparezcan con posterioridad a la Recepción Definitiva del suministro y/o las obras.

VICIOS OCULTOS

Si la Supervisión de Obra tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos en la obra ya ejecutada, ordenará en cualquier tiempo, antes de la Recepción Definitiva, los trabajos que sean necesarios para reconocer si efectivamente existen.

Los gastos que se originen por tal motivo, serán de cuenta de la parte Adjudicataria, siempre que los vicios existan; en caso contrario, serán por cuenta de la IM.

CAMBIOS O MODIFICACIONES

El contratista deberá ejecutar y mantener las obras y el suministro en estricta concordancia con el contrato. Si por causas debidamente justificadas fuese necesario realizar algún cambio o modificación de importancia, deberá ser aprobado y autorizado por escrito por el Supervisor de Obra previamente a su ejecución, lo que no significará una modificación del contrato de obra y no dará lugar a reclamación económica alguna por parte de la empresa.

V.03.11 OBLIGACIÓN DE COLABORAR

Si se lo solicitara la Administración por escrito, el Contratista buscará la causa de cualquier defecto, imperfección o deficiencia que aparezca durante la marcha del suministro y/o de las obras o en el período de garantía, de acuerdo a las instrucciones dadas.

VI.RESponsabilidades DE LA PARTE ADJUDICATARIA

VI.03.01 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La parte Adjudicataria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos vigentes, que impliquen de alguna manera a las personas empleadas en los trabajos, a los equipos e instalaciones que utilice y a la forma de llevar a cabo la obra. La incorporación, remuneración y obligaciones en materia de aportes sociales del personal deberá respetar las leyes, reglamentos y convenios laborales vigentes.

La IM no tendrá responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar la parte Adjudicataria por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentos.

Cuando se de inicio al trabajo de construcción y montaje en el sitio, estará siempre en obra una persona representante de la parte Adjudicataria que pueda recibir órdenes e instrucciones de la Supervisión de Obra en ausencia de la misma.

VI.03.02 AJUSTES DE LOS SUMINISTROS A LAS MUESTRAS APROBADAS

La parte Adjudicataria estará obligada, cuando la IM solicitare, a presentar a su consideración y aprobación, muestras de todos los artículos que se oferten o de los materiales o productos que se proponen emplear o emplearon en los trabajos licitados o en la preparación de los mismos. Si la IM lo considerase necesario, las muestras que fueren aprobadas serán selladas, rubricadas y lacradas, según corresponda, y quedarán depositadas a los efectos de las verificaciones pertinentes, en poder de la IM.

VI.03.03 DERECHOS DE PATENTE Y DERECHOS DE AUTOR

El Contratista será responsable de todas las reclamaciones y actuaciones relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado u otros derechos protegidos relativos a equipo de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, trabajo o material que se use para o con respecto al suministro de viviendas y a las obras o cualquier parte de las mismas, así como con respecto a todas las acciones judiciales y desembolsos de cualquier clase que tengan relación con las antedichas infracciones. Asimismo, deberá indemnizar al Contratante cuando corresponda.

En la eventualidad de que se dictare sentencia desfavorable para la Administración, el Contratista deberá indemnizar a la misma por la totalidad de las sumas que éste pagare en dicho juicio, y todas las costas y costos que su defensa le insuma.

VI.03.04 PREVENCIÓN DE DAÑOS A PERSONAS Y

BIENES

Durante la construcción de la obra, la parte Adjudicataria deberá respetar las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas referentes a la Prevención de Accidentes de Trabajo, siendo única responsable de los accidentes que se pudieran producir a sus obreros o a terceros.

La parte Adjudicataria deberá tomar todas las medidas necesarias y hará cumplir todas las normas y disposiciones para la ejecución segura de los trabajos a fin de evitar accidentes y limitar los daños a personas, bienes en el emplazamiento, proveyendo las protecciones, cercas y señalización que sea conveniente disponer.

Cuando los trabajos afecten al tránsito vehicular, en forma tal que deba efectuarse desvíos de la circulación, la parte Adjudicataria tendrá a su cargo, el suministro y colocación de los dispositivos de señalización necesarios.

VI.03.05 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

La parte Adjudicataria será plenamente responsable desde el inicio de los trabajos hasta la recepción definitiva de la obra por todo daño a persona y a bienes que le fueren atribuibles, así como por pérdidas o daños que ocurrieran en las obras, materiales o equipos empleados en la construcción.

Además, la parte Adjudicataria deberá reparar a su cargo los desperfectos que se produzcan en las obras construidas o reconstruidas, cuando sean imputables a deficiencias en la ejecución de los trabajos o al empleo de materiales de distinta calidad a los indicados en los recaudos del Contrato.

La IM no será en ningún caso responsable por pérdidas o daños o sustracciones a cualesquiera de los bienes propios o alquilados de la parte Adjudicataria o Subcontratistas, o bienes de sus empleados o dependientes, de cualquier tipo o naturaleza.

VI.03.06 SEGUROS

La parte Adjudicataria, y los eventuales Subcontratistas, deberán durante la realización de la obra, mantener las siguientes coberturas de seguros:

- a) Accidentes de Trabajo del Personal con el Banco de Seguros del Estado.
- b) Responsabilidad civil hacia terceros en forma amplia, de acuerdo a las normas en vigencia.

La parte Adjudicataria deberá proporcionar a la IM para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de inicio especificada. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Supervisión de Obra y sin la autorización expresa de la IM.

VI.03.07 LUCRO CESANTE

La parte Adjudicataria no tendrá derecho a reclamar lucro cesante si la IM desistiera de la construcción de las obras o de su prosecución.

VI.03.08 VIGILANCIA DE LAS OBRAS

La vigilancia de las obras será de responsabilidad y costo del contratista mientras mantenga la tenencia de la obra estando hasta esa fecha obligado a entregarlas a la IM libre de ocupantes. Dichos costos estarán incluidos en la oferta del contratista.

Si por causas atribuibles al contratista, una vez realizada la Recepción Provisoria y revocada la

tenencia las viviendas no pudieren ser ocupadas por los destinatarios, el contratista deberá tomar a su costo la vigilancia de las obras hasta que dichas causas cesen. De no hacerlo, la IM podrá descontar de los créditos del contrato que aún tenga la empresa el costo de la vigilancia, sin perjuicio de la ejecución de las garantías correspondientes y los reclamos por daños y perjuicios a que diera lugar.

VII. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

VII.03.01 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Además de la autoridad y funciones implícitas, son facultades específicas de la Supervisión de Obra:

- a) Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda a las presentes Bases o las reglas del arte.
- b) Rechazar cualquier material, artículo o producto que sea usado, averiado o que pueda haber perdido sus propiedades desde su fabricación, aún cuando dicho material, artículo o producto sea del tipo especificado.
- c) Efectuar, antes de aceptar cualquier material, artículo, producto o instalación, la realización de un estudio de los mismos por parte de los Institutos de Ensayos competentes.
- d) Fiscalizar, si lo juzga conveniente, la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra
- e) Constatar el avance de las obras en horario establecido en común acuerdo con la parte Adjudicataria.
- f) Dejar constancia por escrito de todas las indicaciones y todos aquellos hechos relativos a la obra en el registro que exista a tales efectos.
- g) Fiscalizar, si lo juzga conveniente, la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra.
- h) Exigir a total costo de la parte Adjudicataria la demolición y/ o reconstrucción de trabajos efectuados defectuosamente, contra su orden verbal o escrita o contraviniendo lo indicado en las presentes Bases, en las Memorias, planos o en otras especificaciones contractuales. En tal caso no servirá de excusa a la parte Adjudicataria de que la obra pudo haber sido inspeccionada antes, ni le dará esa circunstancia derecho alguno.
- i) Fiscalizar y aprobar modificaciones, ampliaciones, supresiones y/o nuevas obras que no alteren sustantivamente la propuesta realizada.
- j) Informar a la IM sobre las solicitudes de la parte Adjudicataria.
- k) Efectuar las recepciones de obra.
- l) Solicitar la aplicación de multas y/o sanciones.
- m) Resolver discrepancias técnicas.

03-ANEXOS:

A.03.01 MODELO ACTA DE VISADO

Ver archivo digital adjunto.

A.03.02 MODELO ACTA DE INICIO DE OBRA

Ver archivo digital adjunto.

A.03.03 MODELO ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA

Ver archivo digital adjunto.

CAPITULO 04

PLANIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y MEMORIA

DISPOSICIONES TECNICAS GENERALES PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS AGRUPADAS

Los proyectos que se presenten, así como las obras ejecutadas, deberán cumplir con todas las condiciones indicadas en este Pliego y con las normas vigentes de todos los organismos que tengan competencia en materia habitacional.

En virtud de los avances en materia de accesibilidad al medio físico, se deberá tomar en cuenta para la preparación de la oferta, lo establecido en la normativa departamental del llamado así como la Norma UNIT 200 o la que se encuentre vigente al mes anterior a la fecha de la apertura de la licitación.

Asimismo, la adecuación de los proyectos a la Normativa Departamental se realizará de forma que no sea necesario solicitar tolerancias que graven las contribuciones inmobiliarias de las futuras viviendas. Se desestimarán las ofertas que no cumplan con esta disposición.

El proponente, adjudicatario o contratista, según sea la etapa del proceso licitatorio en que se encuentre, está obligado a solicitar las autorizaciones y aprobaciones que correspondan en cada momento y en cada organismo. En los casos en que la IM, por ser propietario del terreno, deba autorizarlo para dichas gestiones, se deberá coordinar con el área Notarial, la que otorgará la documentación que corresponda a tales efectos.

A los efectos del estudio de la oferta, ésta deberá incluir toda la información pertinente sobre estas exigencias en el momento de su presentación. Todos los proyectos técnicos, independientemente de la especialidad que se trate, deberán presentarse con las firmas de los técnicos correspondientes, con títulos de la UDELAR o de universidades habilitadas, tanto al momento de la propuesta como en la etapa de visado del proyecto ejecutivo.

En particular, los proyectos arquitectónicos deberán presentarse con firmas técnicas de Arquitectos o Ingenieros, los Proyectos de las Redes de sanitaria, eléctrica, vial y de mensura, serán firmados por Ingenieros, pudiendo los proyectos de las instalaciones internas eléctricas o sanitarias ser firmados por Técnicos habilitados por los Organismos competentes.

04.01 DEL CONJUNTO HABITACIONAL

Este capítulo trata de los aspectos que hacen al ordenamiento y de relación entre los distintos componentes del conjunto habitacional.

A.- DISPOSICIONES RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE

a1.- Se tendrá especial atención en la toma de decisiones durante el desarrollo de cada proyecto, desde la etapa de diseño, durante su ejecución y hasta la entrega a sus destinatarios, evitando las acciones que comprometan o afecten el medio.

Durante el período de construcción se tendrá especial cuidado, en la manipulación y la disposición final de materiales sobrantes o residuos, asegurando en su disposición la protección de los bienes

de la población y del medio.

a2.- En cualquier instancia del proceso licitatorio, la Administración podrá solicitar un estudio de impacto ambiental si considera que la oferta o las circunstancias así lo ameritan.

B-CONDICIONES Y PREMISAS REFERENTES AL DISEÑO DEL CONJUNTO HABITACIONAL

El conjunto habitacional propuesto y los espacios públicos se emplazarán en el terreno suministrado por el IM, indicado en el objeto del llamado, en régimen de Propiedad Horizontal y cumplirá con el número de viviendas y demás aspectos allí solicitados.

El conjunto deberá presentar un adecuado diseño integral, que contribuya al mejoramiento del ambiente urbano-arquitectónico del entorno, e integrar satisfactoriamente la normativa vigente, con las condicionantes y potencialidades del predio.

Se debe considerar que las soluciones habitacionales son destinadas a familias provenientes de asentamientos precarios de Mdeo. cuya antigüedad data de unos 30 años, durante los cuales las mismas han vivido en condiciones de informalidad y en muchos casos de exclusión socio-urbana. Se trata de familias de nivel socio-económico bajo y en muchos casos se han constatado situaciones de vulnerabilidad.

Todos los proyectos atenderán simultáneamente a las reglamentaciones de altura, alineación, ocupación del suelo, accesibilidad e higiene que establezcan las normativas departamentales y este Pliego, no admitiéndose la solicitud de tolerancias de ningún tipo.

Se valorará positivamente los proyectos que logren:

- generar una imagen de fachada del conjunto que se integre a la arquitectura del barrio y que eviten una imagen monótona,
- una mayor cantidad de viviendas implantadas en planta baja,
- que el acceso de las viviendas en planta alta sea independiente,
- que prevean viviendas con pasaje lateral (acceso directo desde la calle al patio posterior),
- que los espacios de uso común en el conjunto habitacional (pasillos, escaleras, u otros) sean minimizados,
- el uso racional del espacio exterior, evitando la generación de espacios remanentes sin uso,
- los aportes tecnológicos que presenten alternativas que busquen optimizar tiempos y costos finales.

En lo relativo a los aspectos de composición, desarrollos tipológicos y aplicación de tecnologías constructivas, se valorará especialmente la racionalidad funcional y la simplicidad espacial, así como el aporte e innovación en cuanto a variantes tipológicas flexibles, con capacidad de adaptación a distintos modos de uso y apropiación, que prevea la evolución y cambio de los núcleos familiares, y que requieran bajo costo de mantenimiento.

El diseño del conjunto habitacional propuesto deberá asegurar que el o los edificios tengan desagüe cloacal directo por gravedad a la red de colectores públicos existentes.

A los efectos del estudio de la oferta, ésta deberá incluir toda la información pertinente sobre estas exigencias en el momento de su presentación.

DEL AGRUPAMIENTO DE LAS VIVIENDAS.

Los proyectos cumplirán con las siguientes condiciones:

Las **unidades de vivienda** podrán ser desarrolladas en una planta o dúplex, por su parte **el conjunto** deberá ser proyectado con viviendas agrupadas, hasta un total de tres niveles de altura de edificación (vivienda en planta baja y duplex), en tiras, bloques o en una combinación de éstos.

Se aceptará un máximo total de 14 viviendas ubicadas en planta alta, las mismas deben ser todas de 2 y 3 dormitorios (sean simples o duplex). Además cada un máximo de dos viviendas proyectadas en planta alta se deberá proyectar una escalera de acceso a las mismas.

Las viviendas de 1 dormitorio deben proyectarse todas en una planta y ubicadas en planta baja. Asimismo se deberán proyectar 4 viviendas de 2 dormitorios y 4 viviendas de 3 dormitorios con al menos un dormitorio en planta baja (a nivel de terreno).

El nivel de piso terminado de las viviendas, deberá estar sobreelevado 30 cm como mínimo, medidos a eje del predio, en el nivel de pavimento de la/ las calle/s que enfrenta/n el predio (en condiciones de accesibilidad).

Condiciones de los espacios que enfrentan los conjuntos.

Definición de “**fachada principal de la unidad de vivienda**”:

Será la fachada que contiene al menos una abertura del espacio destinado a estar-comedor, living, ó comedor de dicha unidad de vivienda.

Todas las fachadas principales de unidades de viviendas deberán estar enfrentada a vía pública: tendrán como mínimo en su frente un espacio correspondiente a los retiros que marque la Ordenanza Departamental (o proyecto de modificación de la misma).

Se desestimarán las ofertas cuyas fachadas principales de viviendas no cumplan con lo indicado anteriormente

De las circulaciones internas al Conjunto Habitacional.

Veredas.- Seran ejecutadas por la Intendencia. Tendrán un ancho mínimo de 4,50m.

Accesos a viviendas.- Son las circulaciones desde las calles, hasta la puerta de acceso a las viviendas, tendran un ancho minimo de 0,90 metro.

Circulaciones elevadas .- Son circulaciones exteriores del conjunto que sirven para la conexión de unidades ubicadas en planta alta.

Éstas deberán ser abiertas o semiabiertas, no admitiendose corredores cerrados. Tendrán un ancho mínimo de 1.60 m.

De los fondos de unidades o parcelas

No se admitirá que los fondos de parcelas o unidades enfrenten a vías de circulación públicas. Como excepción, sólo se admitirán fondos de parcelas que enfrenten a estas vías en testeros de fajas de viviendas alineadas, y en bloques o tiras de viviendas, con la condición que se proporcione una solución constructiva de cerramiento para ocultar las vistas de dichos fondos

desde el espacio calle o vereda, consistente en un muro de ladrillo macizo de 1.80 de altura u otro que demuestre una solución formal de cerramiento definiendo el espacio público- privado aceptada.

En el caso particular de conjuntos constituidos exclusivamente con viviendas dispuestas en tira en planta baja o dúplex, cada vivienda debe contar con un área exterior en planta baja de uso exclusivo de un mínimo 15 metros cuadrados.

Las viviendas en plantas elevadas , tendrán una terraza de servicio (mínimo 2m2)

Asoleamiento.

Sera requisito mínimo que la totalidad de las viviendas reciban sol directo durante una hora como mínimo, en por lo menos un local habitable, durante todo el período de invierno. Deberán presentarse las estereográficas correspondientes a los efectos de su verificación.

Visuales.

Será un requisito que las visuales desde el local de estar o estar- comedor den a algunos de estos espacios:

- espacio abierto de plaza.
- espacio abierto de calle pública.

Proyecto de espacios públicos

Las propuestas incluirán el proyecto y construcción de los espacios exteriores públicos en zonas indicadas en plano ubicación (ANEXOXX) especificando el equipamiento urbano y forestal. Estos espacios se integrarán al diseño y uso global del conjunto evitando que resulten áreas residuales.

La superficie no pavimentada de estos espacios, deberá ser ajardinada con terminación superficial de pedregullo, suelo césped ó alguna especie vegetal del tipo de cubresuelo desarrollada, siempre que asegure una cobertura mínima del 60% al momento de la Recepción Provisoria. No se admitirá como terminación la tierra.

Las especies forestales suministradas deberán tener al momento de la Recepción Provisoria dos metros de altura como mínimo y el contratista deberá asegurar en esa instancia estén en perfecto estado de conservación, con un tutor rígido y una protección antivandálica.

Todos los aspectos constructivos, detalles de equipamiento y tipos de forestación deberán ser expresados en la planta **Proyecto de espacios públicos**

Cercos del predio.

Se exigirán los cercos necesarios y reglamentarios para asegurar un control de acceso al predio una vez ocupadas las viviendas, y serán:

a) **cercos medianeros** a ser ubicados por detrás de la línea de edificación y en toda la extensión del límite con los predios linderos tendrán: una altura máxima de 2 metros, un espesor mínimo de 12 cm y deberán ser ejecutados prolijamente en ladrillo visto o bloque visto ejecutado en fábrica con los correspondientes controles de calidad y según norma UNIT. Estos cercos deberán contar en todos los casos con las fundaciones, pilares de traba y carreras de coronamiento de hormigón visto.

b) **cercos divisorios** entre áreas de uso exclusivo de cada una de las distintas unidades de vivienda, tendrán una altura mínima de 2 m. que se conformaran con muro macizo de 60 cm de alto, completando una altura máxima de 2,00m con un porcentaje de huecos de 50% mínimo.

c) **cercos frontal (toda la zona de retiro frontal y frente a sendas peatonales)** se colocará respetando los accesos a las viviendas conformando un muro macizo de 60 cm de alto, completando una altura máxima de 2,00m con un porcentaje de huecos de 50% mínimo. Se deberá prever un portón de acceso a las viviendas.

04.02- DEL EDIFICIO

A-CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO DEL EDIFICIO.

Condiciones Generales.

1-El proyecto deberá cumplir con la Resolución 898/14 del Digesto Departamental- Título XIV.I“ De las disposiciones referentes a la accesibilidad para todas las personas en los espacios urbanos y en las edificaciones“, Capítulo I, Sección II.I :“Condiciones de accesibilidad en edificaciones destinadas a viviendas, escritorios y oficinas“. Art. R.1894.8:“Edificaciones con destino residencial“.

2-Las viviendas que se ubiquen en planta alta, tendrán una terraza de servicio, (tendedero, lavadero, etc,) que cumplirá con lo dispuesto en el titulo: *“DEL AGRUPAMIENTO DE LAS VIVIENDAS: De los fondos de unidades o parcelas “*

3.-Todos los espacios de estar o estar-comedor, en unidades en planta alta, deberán contar con un espacio de proyección exterior el que será dispuesto de forma libre y cuya superficie será de 2 m2 como mínimo (Balcón o patio seco).

En el caso de propuestas con viviendas en planta baja, esta área podrá sustituirse por un área equivalente o mayor según sea el proyecto, (patio posterior), siempre y cuando cumpla con la función especificada.

4.- Las áreas de servicio, cualquiera sea su ubicación y nivel, deberán mantener oculta la visión del interior de la misma.

Circulaciones de edificios.

1.- Tipos de circulaciones

a.- Circulaciones horizontales: Si se utilizaran calles corredor o circulaciones exteriores, elevadas, éstas deberán ser abiertas y deberán tener un ancho mínimo de 1.60 m.

b.- Escaleras: El diseño de las escaleras de uso común contemplará las disposiciones departamentales. Las narices de los escalones, cualquiera sea su forma o material, deberán estar adecuadamente diseñadas y garantizarán una adecuada durabilidad y resistencia a la abrasión y al impacto. Las mismas deberán ser exteriores y no se admitirán componentes metálicos ni de madera (estructura o escalones).

B-CONDICIONES REFERENTES A ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS EDIFICACIONES.

GENERALIDADES.

Toda obra no especificada en los elementos gráficos y en la M.C.P. del proyecto, pero que la tradición de buena ejecución indique como necesaria se considerará parte integrante del proyecto, debiendo en cada caso consultarse a la Supervisión de Obra.

En los casos que existiera contradicción entre los distintos recaudos, ésta será resuelta por el Jefe de Obra y/o representante técnico en acuerdo con los técnicos de la IM. El Contratista estará obligado a indicar a la Supervisión de Obra eventuales contradicciones u omisiones con antelación suficiente para evitar atrasos en la obra.

De los sistemas constructivos

1.- De la información Técnica.- Cualquiera sea el sistema constructivo propuesto, el oferente será el único responsable de suministrar la información requerida sobre materiales y componentes del sistema constructivo, en la forma y con el respaldo técnico que considere más conveniente para su evaluación.

2.- Sólo se aceptarán los sistemas constructivos que cumplan con las especificaciones del presente Pliego en general, y en particular con lo establecido en el artículo "De las unidades constructivas".

3.- Se aceptarán Sistemas Constructivos Tradicionales, Sistemas Constructivos no Tradicionales (SCNT) o combinación de los anteriores a excepción de aquellos que incluyan componentes constructivos que no cumplan con las condiciones solicitadas por este Pliego.

De los Sistemas Constructivos no Tradicionales (SCNT)

1.- Si la oferta incluye la aplicación de SCNT, los mismos deberán contar con el correspondiente Documento de Aptitud Técnica otorgado por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y/o la aprobación del Servicio de Contralor de la Edificación de la IM. Se exigirá que sean aplicados de acuerdo a la documentación presentada y aprobada. En todos los casos deberán cumplir con todos los estándares exigidos en este pliego en todas las unidades constructivas.

2.- En todos los casos el oferente deberá demostrar en su oferta el cumplimiento del comportamiento térmico exigido.

3.- Las juntas entre componentes o paneles industrializados deberán garantizar la absoluta estanqueidad y hermeticidad frente al agua, garantizando que no haya puentes térmicos.

4.- Salvo indicación en contrario, en elementos no sometidos a resistencia estructural se admitirá el uso de cerramientos horizontales y verticales livianos o de construcción "en seco", hormigón celular, tabiques o láminas conformadas por placas de yeso, láminas metálicas, de madera laminada o materiales plásticos, resinas etc.

Todos los componentes no tradicionales deberán contar con la certificación y antecedentes de uso debidamente documentada y respaldada por informe profesional responsable u homologación de Institución autorizada en el país, así como con los manuales de montaje, uso y mantenimiento.

No obstante cumplidas estas condiciones, la recomendación de estas ofertas quedará sujeta a la

evaluación técnico constructiva que realice la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Licitación.

De las unidades constructivas

1.- Estructura resistente.-

La estructura deberá ser de la mayor racionalidad y facilidad constructiva, debiendo ser realizada de hormigón armado, o mampostería, o combinaciones de las mismas, requiriéndose la definición precisa de todas sus partes, mediante documentos gráficos y escritos debidamente avalados por un profesional habilitado.

El tipo a utilizar, sus secciones y el tratamiento que se proponga para los materiales, deberán formar parte de la memoria de cálculo y de las especificaciones del proyecto presentado para su evaluación técnica, previa a su aceptación.

2.- Fundaciones.

2.1.- Su diseño se basará en un estudio de las características del suelo y del resultado de los ensayos o procedimientos seguidos para determinar la tensión máxima admisible y la profundidad de las fundaciones. La solución de fundación adoptada deberá ser concordante con el informe geotécnico y el resultado de los cateos del terreno.

2.2.- La IM no reconocerá costos adicionales por concepto de variación de las condiciones supuestas del suelo ni cuando éstas impliquen incrementos en los costos respecto a los trabajos previstos por el oferente.

Por consiguiente, de padecerse errores en las previsiones, el oferente se obliga a adaptar la solución de fundación a la realidad de la composición del suelo.

3.- Contrapisos.

Ver MGC del MOTP-2006.

Sobre losa de hormigón se admitirá el uso de morteros autonivelantes en las dosificaciones y espesores indicadas por el fabricante.

4.- Pisos.

Ver MGC del MOTP- 2006. -capitulo E: "Revestimientos Sección 16: Pavimentos"

a.- Pisos Interiores

Llevarán zócalos en todos los casos.

b.- Pisos exteriores.

b.1. Veredas perimetrales, todas las viviendas llevarán como mínimo una vereda perimetral de 60cm. Ver las características de las mismas en 04.05 Area Red vial y Movimientos de suelo, ítem 2 Veredas de acceso.

b.2. Escaleras, calles-corredor elevadas, corredores abiertos, balcones y terrazas. Ver MGC del MOTP-2006.

5.- Muros y tabiques.

a.- Muros exteriores perimetrales.

El muro exterior, independientemente de su espesor, deberá cumplir que su comportamiento sea

equivalente a un doble muro exterior de 28cm, (muro exterior de ladrillo macizo, muro interior de ticholos de 12cm, cámara de aire y capas aislantes), en cuanto a costo de mantenimiento y aislamiento acústico, térmico y húmedico, resistencia y durabilidad.

El comportamiento térmico de ese muro deberá cumplir con el valor exigido para los Sistemas Constructivos Tradicionales (SCT) y Sistemas Constructivos no Tradicionales (SCNT). Se admitirá que los muros exteriores de cajas de escaleras sobre azotea sean de espesor mínimo 20 cm.

En el caso de utilizarse cámara de aire intermedia de los muros, deberá ser ventilada, tendrá un espesor mínimo de 3 cm, (no serán consideradas en el cálculo térmico aquellas cámaras que no cumplan con dicho mínimo).

En caso de utilizarse espuma de poliuretano proyectado el espesor mínimo de la capa a aplicar será de 2,5 cm.

En el caso de propuestas que combinen Sistemas Constructivos Tradicionales con Sistemas Constructivos no Tradicionales, deberán demostrar la estanqueidad e impermeabilidad del muro como sistema (de los componentes y juntas), con ensayos hechos en instituciones competentes del país y a satisfacción de la Comisión Asesora.

En todos los casos se deberán aportar los elementos y detalles constructivos correspondientes. La CAA podrá desestimar o sugerir ajustes en caso de que la solución aportada ofrezca dudas sobre su eficiencia y durabilidad.

Cualquiera sea el diseño del muro ofertado, deberá cumplir con los coeficientes de transmitancia térmica que se detallan más abajo.

Si se utilizan materiales aislantes térmicos en el interior de los muros, deberán estar suficientemente documentados mediante detalles constructivos con indicación de espesores, densidades y todo otro dato que facilite su estudio y evaluación.

Coefficiente de transmitancia máximo (U máximo):

Los muros exteriores, incluyendo los que se integren con paneles prefabricados, deberán cumplir con el Digesto Departamental Libro XVI "Del Planeamiento de la Edificación" Título III.I "Normas para edificios destinados a vivienda", capítulo único "De la reducción de la demanda de energía para acondicionamiento térmico", asimismo deberá cumplir con lo dispuesto en el documento "*Estándares de desempeño y requisitos para la vivienda de interés social*" de DINAVI, en el punto 4.2 Desempeño higrotérmico.

El oferente deberá demostrar el cumplimiento de estos valores por medio de la presentación de un cálculo avalado técnicamente.

b.- Muros divisorios entre unidades ó medianeros.

Los muros divisorios entre unidades en propiedad horizontal deberán ser de espesor mínimo de 20 cm. y de cerámica maciza o rejillón.

Los muros medianeros deberán ser de 30 cm. de cerámica maciza y cumplir con la transmitancias térmicas indicadas anteriormente.

c.- Muros o muretes exteriores de balcones o terrazas

Si la oferta contempla muros y muretes como cierre de balcones y terrazas, éstos podrán ser macizos o calados, de mampuestos cerámicos, de hormigón visto, paneles prefabricados ó pétreos, con un espesor mínimo de 12 cm. para los cerámicos y hormigón visto. Los paneles prefabricados deberán ser aceptados en cada caso. Deberan cumplir con la Normativa Departamental, en cuanto a la altura y porcentaje de huecos.

d.- Muros divisorios entre una unidad de vivienda y un espacio común cerrado.

Los muros divisorios entre unidades individuales y espacios comunes cerrados deberán ser de espesor mínimo de 15 cm y deberán cumplir con la Normativa Departamental en cuanto a la aislación acústica. Estos muros podrán ejecutarse con mampuestos cerámicos macizos o paneles de sistemas prefabricados aceptados por este pliego.

e.- Muros interiores o tabiques interiores al conjunto.

Para tabiques interiores al edificio que no sean los establecidos en a, b, c, o d rige lo indicado para muros interiores en el Capítulo 04.03.B4 *“De la vivienda: Aspectos constructivos de la vivienda, Muros y tabiques”*.

6- Revoques exteriores.

En los casos en que este pliego admite revoques exteriores, éstos serán a dos capas (gruesa y fina), independientemente de la capa impermeable necesaria. Ver MCG del MTOP. También se podrán utilizar los tipos de revoques “monocapas” los que deberán asegurar las mismas condiciones terminadas para el muro, que con el sistema tradicional a dos capas en cuanto a impermeabilidad, resistencia y durabilidad. En el caso de emplearse revoque monocapa, y ser utilizado como revoque impermeable y se deberá presentar suficiente documentación técnica del producto para ser evaluada y eventualmente aprobada. La textura del revoque exterior deberá ser lisa, o podrá ser texturada donde el pliego lo admita.

7- Revoques interiores.

Ver MGC del MTOP-2006.

Se admitirán revoques de yeso proyectado de terminación perfectamente lisa.

8- Capas aislantes húmedicas o revoques impermeables. Ver MCG del MTOP- 2006.

a.- Revoques impermeables de muros exteriores.-

Los muros exteriores se impermeabilizarán con mortero de arena y portland con hidrófugo o la barrera que indique el sistema constructivo aplicado que asegure la correcta aislación húmedica. En todos los casos se deberán aportar los elementos y detalles constructivos correspondientes. La IM podrá desestimar o sugerir ajustes en caso de que la solución aportada ofrezca dudas sobre su eficiencia y durabilidad.

b.- Capas aislantes de mampostería en planta baja.-

Los muros que se encuentren bajo el nivel de piso terminado, se impermeabilizarán con mortero de arena y portland con hidrófugo o la barrera que indique el sistema constructivo aplicado que asegure la correcta aislación húmedica. En todos los casos se deberán aportar los elementos y detalles constructivos correspondientes. La IM podrá desestimar o sugerir ajustes en caso de que la solución aportada ofrezca dudas sobre su eficiencia y durabilidad.

c.- Impermeabilización de baños.

Se deberá impermeabilizar toda la superficie del piso y en las paredes del duchero hasta 60 cm. por encima del nivel de piso terminado. Podrá realizarse con emulsión asfáltica o con membrana asfáltica (UNIT) o con otro sistema que garantice la impermeabilidad. En este último caso deberá especificarse en detalle constructivo el sistema propuesto y el folleto del fabricante del producto a utilizar.

d.- Impermeabilización de terrazas de servicio.-

Se deberá impermeabilizar toda la superficie del piso rematando en caja o garganta de los muros perimetrales. Se admitirán las mismas que para baños.

e.- Impermeabilización de subsuelos.-

Se admitirán las mismas que para los baños con la salvedad de que la altura cubierta supere en 30 cm la altura de la contención.

f.- impermeabilización de cubiertas.

Los sistemas de impermeabilización propuestos deberán documentarse debidamente, mediante detalles constructivos, con indicación de espesores, densidades y todo otro dato relevante, a los efectos de su evaluación.

f.1 En azoteas planas deberá impermeabilizarse con membrana asfáltica de 4 mm de espesor como mínimo, que cumpla con la norma UNIT, pegada un 100% al sustrato preparado con imprimación asfáltica.

Serán terminadas según las terminaciones establecidas en este pliego.

Los pretilos y demás superficies verticales mencionadas, se impermeabilizarán con mortero hidrofugado.

No se aceptará como impermeabilización un sobretecho de chapas.

No se admitirá derrame libre de pluviales en las cubiertas cuando la altura supere dos niveles.

f.2 En cubiertas inclinadas con SCT se deberá impermeabilizar con membrana asfáltica de 4 mm. de espesor como mínimo, que cumpla con la norma UNIT, pegada un 100% al sustrato preparado con imprimación asfáltica.

En cubiertas inclinadas con SCNT serán terminadas según las terminaciones establecidas en este pliego.

Los pretilos y demás superficies verticales mencionadas, se impermeabilizarán con mortero hidrofugado.

No se aceptará como impermeabilización un sobretecho de chapas.

9- Cubiertas.

Las cubiertas podrán realizarse mediante losas de hormigón armado o de cerámica armada, sistema con viguetas de hormigón prefabricadas, losetas prefabricadas de hormigón o de cerámica armada o combinaciones de éstas. También se admitirán paneles de sistemas prefabricados aceptados en este pliego.

No se admitirán soluciones de cubiertas livianas que empleen perfiles metálicos o secciones de madera.

El coeficiente de transmitancia térmica máximo admisible de las cubiertas, deberá cumplir con el Digesto Departamental Libro XVI "Del Planeamiento de la Edificación" Título III.I

"Normas para edificios destinados a vivienda", capítulo único "De la reducción de la demanda de energía para acondicionamiento térmico".

El oferente deberá demostrar el cumplimiento de estos valores por medio de la presentación de un cálculo avalado técnicamente.

Los sistemas de aislamiento térmico propuestos deberán documentarse debidamente, mediante detalles constructivos, con indicación de espesores, densidades y todo otro dato relevante, a los efectos de su evaluación.

10- Cielorosos independientes

Los proyectos que incluyan cielorasos independientes, deberán documentar la solución propuesta atendiendo a las condiciones de durabilidad, resistencia y hermeticidad de la misma. No se admitirán cielorasos con placas de espuma de poliestireno expandido o madera.

11- Carpintería

Todos los elementos que conforman la carpintería general del proyecto deberán cumplir con la normativa de accesibilidad y con la última Norma UNIT vigente hasta el mes anterior a la fecha de la apertura de la licitación.

Se presentará debidamente documentada, con detalles constructivos a escala conveniente, especificando materiales, espesores, tratamientos exteriores, elementos de cierre, de fijación, de maniobra, u otros accesorios.

Se complementará esta información con los folletos de las marcas a utilizar. Todas las aberturas llevarán contramarcos, pudiéndose evitar en aquellas cuyos marcos están especialmente diseñados para evitar colocarlos.

La IM podrá solicitar certificados de control de calidad y/o ensayos de hermeticidad y protección contra aguas de lluvia en condiciones normales de viento para la región, a realizarse sobre las muestras de las aberturas que proveerá el contratista para su aprobación, y a su costo, previo a su utilización en las viviendas.

a. Puertas.

Se indicarán en especial mediante cortes constructivos horizontales y verticales, las soluciones que se propongan para las puertas exteriores, ya sea para las unidades de viviendas como para los espacios de uso común, indicando niveles de piso exterior, de los umbrales, resolviendo la estanqueidad frente al agua, viento, etc.

a.1 Puertas exteriores.

Son aquellas que están en contacto directo o indirecto con el exterior, como las de acceso en planta baja desde calle, patio o jardín, las de terraza de servicio, o galerías abiertas. Preferentemente todas las puertas exteriores abrirán para adentro. En caso de lo contrario, se deberá dar una solución para una futura colocación de rejas.

- Puertas a patios o de terrazas de servicio: ver lo dispuesto en el Capítulo 04.03.B12 *“De la vivienda: Aspectos constructivos de la vivienda; Carpintería de la unidad de vivienda”*.

- Puertas de acceso a unidades de vivienda que den al exterior.

Todas las puertas de acceso a las viviendas tendrán una luz libre de paso mínima de 0,90m.

Marcos.- Serán de aluminio o de madera (cedro o de densidad igual o superior)

No se admitirán marcos de puertas exteriores de chapa doblada, o de perfiles de hierro.

Hojas.- Serán de madera (cedro o de densidad igual superior), macizas de espesor nominal de 2" o del tipo tablero con bastidor completo:

Espesor mínimo del tablero: 1/2 " Superficie máxima del tablero 0,10 m²

Dimensión mínima nominal del bastidor: 2" x 3"

Se deberá proteger contra la humedad en ambas caras y en sus cantos. No se admitirán hojas de madera en forma de tablillas si no son machihembradas.

Las puertas de acceso a las unidades deberán llevar obligatoriamente mirilla, visor o similar a una altura de 1,50 m.

a.2 Puertas interiores.

Son aquellas que no están en contacto directo con el exterior, como las de acceso desde un corredor cerrado o hall, y las interiores de la unidad de vivienda.

Rige lo dispuesto en Carpintería del Capítulo 04.03.B12 *“De la vivienda: Aspectos constructivos de la vivienda; Carpintería de la unidad de vivienda ”*

b.- Ventanas

Las dimensiones de las hojas de ventanas, deberán cumplir con las superficies mínimas de iluminación y ventilación que establezcan los reglamentos y/o normas departamentales.

Las aberturas deberán cumplir con el dimensionado establecido por la norma UNIT 5084.

Se admitirá como mínimo el uso de perfiles de aluminio anodizado tipo serie Mecal Estándar de Aluminios del Uruguay o similar, en aberturas de hasta 1,70 m de ancho x 1,50m.

Para ventanas de tamaño reducido de baños y cocinas se admitirá el uso de perfiles de aluminio serie Mecal Estándar de Aluminios del Uruguay o equivalente, con anodizado de 10 micras.

c.- Herrajes

Sin perjuicio de lo exigido más abajo, las aberturas de aluminio se proveerán con todos los herrajes que provea para cada tipo de abertura el fabricante.

Se colocarán como mínimo en cada abertura los siguientes herrajes:

- Puerta de acceso: una cerradura de seguridad de doble paleta (tipo star) y un picaporte con manija de bronce niquelado, aluminio pulido o similares.

- Puerta de salida al exterior desde la cocina: una cerradura de seguridad de doble paleta con picaporte de aluminio.

- Puertas interiores: se exigirá manija con picaporte sin cierre.

Los herrajes de manipulación en viviendas para discapacitados cumplirán con lo dispuesto en la NORMA UNIT 200: Accesibilidad de las personas al medio físico. Criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible

El número de pomelas o bisagras por cada hoja serán los que indica la MCG del MTOP- 2006.

Para las ventanas se exigirá que todos los herrajes de sujeción aseguren un buen funcionamiento y manutención; los elementos de cierre tendrán un espesor, diseño y dimensiones que aseguren además su indeformabilidad.

En el caso que hayas puertas ventanas con vidrio en todo su alto, se colocará un parante horizontal intermedio a la altura del cierre (seguridad).

12- Vidrios

Serán de primera calidad, transparentes, excepto en baños de viviendas en planta baja o que den a espacios comunes, donde se deberán usar traslúcidos del tipo fantasía.

Sus dimensiones y espesores serán acorde a las exigencias de los manuales de los proveedores de la perfilería de aluminio ofertada, y/o a lo que exija la normativa departamental para los distintos casos. Se deberá indicar el manual a utilizar.

Espesor mínimo 4mm para puertas ventana.

13- Barandas de escaleras, circulaciones, terrazas o balcones.

Deberán cumplir con la normativa de accesibilidad departamental y con la Norma UNIT vigente al mes anterior a la fecha de la apertura de la licitación.

Sólo se admitirán las realizadas en aluminio anodizado, acero inoxidable, piezas de hormigón

prefabricado, mampostería o de otro material resistente que necesite bajo mantenimiento debidamente certificado. No se admiten de hierro ni vidrio.
En todos los casos se presentarán detalles a escala 1.20, indicando claramente la solución de fijación.

De las Terminaciones Mínimas del Edificio.

Se indican las terminaciones mínimas para todas las unidades constructivas de los locales del conjunto: circulaciones verticales y horizontales, espacios comunes de uso exclusivo y de uso común.

Si las Comisiones Permanentes Departamentales impusiesen objeciones o limitaciones al uso de algunas de las terminaciones mínimas establecidas en este apartado, el oferente deberá presentar la documentación que acredite dicha exigencia y Permisos correspondientes.

Cubiertas.

En azoteas planas se admitirá losas de hormigón armado o piezas prefabricadas de hormigón con las capas correspondientes descritas en la MCP del MTOP.

En techos inclinados de losa de hormigón armado se admitirá como mínimo terminación con tejas, ladrillo, baldosas cerámicas o piezas prefabricadas de hormigón.

En techos inclinados livianos se aceptarán Paneles autoestructurales prefabricados tipo multicapa. Todos los artículos a suministrar deberán cumplir con los preceptos y especificaciones incluidos en las normas UNIT de alcance nacional y los paneles autoestructurales aprobados por la Intendencia de Montevideo (deberá estar incluidos, en la lista de sistemas constructivos no tradicionales).

Cielorrasos.

La terminación mínima que se aceptará será un hormigón visto sin rebarbas ni oquedades, superficie regular y uniforme.

Se admitirá a la vista losetas prefabricadas, siempre que su terminación sea prolija, de apariencia uniforme, regular y estética.

Se admitirá el uso de cielorrasos de placas de roca de yeso debidamente montada sobre perfilera galvanizada.

Muros exteriores.

a- La terminación de los muros exteriores podrá ser de ladrillo a la vista, ladrillo enrasado, revoque (revoque monocapa, revoque fino pintado), teja cerámica, pétreos, placas cementicias, metálicas u otro material debidamente certificado por los organismos nacionales competentes, siempre que a juicio de la IM contribuyan a asegurar un comportamiento adecuado en cuanto a durabilidad y bajo mantenimiento. En el caso de que se combine revestimiento con revoque deberá mantener una relación 80% (revestimiento) , 20% (revoque).

Así mismo se admitirán como terminación del muro exterior, sistemas de fachadas ventiladas las que podrán utilizar componentes nacionales o importados siendo obligatorio presentar los correspondientes manuales de montaje y mantenimiento.

Su anclaje deberá resolverse con estructuras que aseguren la perfecta estabilidad de los componentes así como una durabilidad comparable a la de un muro tradicional.

b- En muros o muretes exteriores de balcones y terrazas, tanques de agua y mochetas, se

aceptará ladrillo a la vista, revoque monocapa, revoque fino pintado, piezas cerámicas y piezas prefabricadas. En el caso de paneles de hormigón visto, deberán ser terminados con 2 manos de un sellador incoloro a base de siliconas, como mínimo. En cuanto a la aceptación de otras terminaciones propuestas por el oferente para los paneles prefabricados de muros o muretes, los técnicos de la IM se manifestarán en cada caso y podrán rechazar el panel y pedir modificaciones o su sustitución.

Paramentos interiores de pasillos y espacios de uso común.

a. En muros de ladrillos, se aceptará las terminaciones:

- ladrillo a junta enrasada o bolseado (opcional:pintado con pintura al agua con imprimación y dos manos).
- revocado a dos capas (grueso y fino) (opcional:pintado con pintura al agua, con imprimación y dos manos).
- revoque monocapa terminación lisa
- Yeso proyectado terminación lisa

b. En muros de cerámicos huecos, se aceptará las terminaciones:

- revocado a dos capas (grueso y fino) (opcional: pintado con pintura al agua con imprimación y dos manos).
- revoque monocapa terminación lisa
- yeso proyectado terminación lisa

c. En paneles prefabricados, se aceptará un acabado superficial de origen comparable o superior al de un revoque fino pintado en cuanto a textura, resistencia, durabilidad y facilidad de mantenimiento.

Pavimentos interiores del Conjunto

a. Áreas de uso común: circulaciones, calles corredor elevadas, terrazas: baldosas cerámicas de dureza grado 4 o superior.

b. Escaleras: Las huellas podrán ser de baldosas cerámicas de dureza grado 4 o superior, prefabricados de hormigón, monolítico o similares. La nariz del escalón se realizará con piezas especiales de fábrica de canto redondo.
Las contrahuellas podrán ser como mínimo de arena y Pórtland.

c. Zócalos: Todos los locales de uso común, incluidas las escaleras, llevarán zócalos de mínimo 6 cm de altura del mismo material utilizado para el pavimento o madera. Los mismos deberán ser aprobados previo a su colocación por la Supervisión de obra.

Pavimentos exteriores.

a. Escaleras y corredores abiertos: baldosas calcáreas de veredas, baldosas cerámicas de dureza grado 4 o superior, piezas prefabricadas de hormigón, morteros cementicios autonivelantes, todas con textura antideslizante y con zócalos del mismo material.

b. Balcones y terrazas: baldosas cerámicas de dureza grado 3 o superior, con textura antideslizante, con zócalos del mismo material.

c. Área exterior y otras áreas pavimentadas: baldosas calcáreas, baldosas cerámicas de dureza

grado 4 o superior. También se admitirán pavimentos de arena y Pórtland, u hormigón con espesor mínimo de 5cm., ambos con juntas de ladrillo cada 1 m., con arista roma, realizado en forma prolija, antideslizante y de fácil mantenimiento.

También podrán realizar con pavimentos articulados de hormigón o baldosones prefabricados colocados sobre contrapiso.

Todos los zócalos deberán ser aprobados, previo a su colocación, por la Supervisión de obra.

Pinturas

No se admitirán pinturas con base de plomo.

a.- Sobre paredes interiores.

No se pintará sobre la capa de revoque grueso.

En paredes interiores, se dará como mínimo dos manos de pintura al agua de color blanco.

Si la propuesta prevé pintura sobre ladrillos en algún paramento interior, se realizará como mínimo con dos manos de pintura al agua. Si la propuesta prevé terminación con pintura en otros tipos de muros de mampostería, se realizará sobre revoque fino y como mínimo con dos manos de pintura color blanco.

Podrá proponerse otro color, quedando sujeto a la aprobación de la Supervisión de obra.

b.- Sobre paredes exteriores.

No se aceptará pintura sobre ladrillo visto de los tabiques exteriores de los muros dobles (espesor min. 28 cm.).

Solo se aceptará pintura sobre paramentos exteriores en los casos específicamente admitidos en la sección de terminaciones para este tipo de paramentos. En estos casos, las pinturas deberán ser impermeabilizantes o acrílicas de colores claros, firmes e inalterables. Se le darán las manos necesarias para cubrir por completo la superficie.

c.- Sobre cielorrasos.

En el caso de que la oferta proponga pintar el cieloraso, se aceptará como mínimo pintura para cielorraso a dos manos.

d.- Sobre aberturas y equipamiento de madera.

Todas las aberturas y elementos de madera previamente a su puesta en obra serán protegidos por lo menos con una mano de fondo blanco o sellador.

Dichos elementos serán terminados con dos manos de esmalte sintético, barniz o laca. En exteriores se utilizarán esmaltes brillantes, mientras en las aberturas y otros elementos interiores podrán utilizarse esmaltes semi mate.

e.- Sobre elementos de acero o hierro.

Serán suministrados a obra con una protección mínima de una mano de fondo antióxido sintético que abarcará todas las superficies, aún aquéllas que serán amuradas.

Una vez colocados se lijarán las superficies procediéndose a dar una mano de fondo antióxido y dos de esmalte sintético brillante o semi mate en interiores.

04.03 DE LA VIVIENDA

A- CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO

Tipos de viviendas.

Las viviendas podrán ser de 1, 2, 3 o 4 dormitorios. Se admitirán unidades de viviendas desarrolladas en un solo nivel o en dúplex, excepto las de 1 dormitorio que deberán ser proyectadas en un nivel. Asimismo se debe prever posibles ampliaciones (posibilidad de agregar un dormitorio) en 50% de las unidades de 2 y 3 dormitorios. A su vez, 4 viviendas de 2 dormitorios y 4 de 3 dormitorios deberán contar con al menos un dormitorio en planta baja.

En caso de que no se puede realizar ampliaciones dentro de la unidad se podrá prever una habitación (con previsión de baño) al fondo del lote o a una distancia reglamentaria, respecto a la vivienda, que permita la correcta iluminación y ventilación de la misma, cumpliendo con la Normativa Departamental.

Las tipologías de 4 dormitorios deberán contar con baño completo y toilette. Si el cuarto dormitorio se construyera independiente (al fondo del lote) deberá contar con un toilette quedando el baño completo dentro de la vivienda.

Áreas de las viviendas.

La propuesta cumplirá con la cantidad de viviendas solicitada por cantidad de dormitorios y con las áreas mínimas detalladas a continuación

	Viviendas de 1 dormitorio	Viviendas de 2 dormitorios	Viviendas de 3 dormitorios	Viviendas de 4 dormitorios
Cantidad				
Área mínima	40m ²	55m ²	70m ²	85m ²
Cantidad de SS.HH	1	1	1	1+toilette

Se exigirá el estricto cumplimiento del mínimo de área solicitada sin perjuicio de lo cual se admitirá áreas mayores de hasta un 20 % por tipología. Cualquier vivienda que presente áreas menores a las establecidas será motivo de descalificación y la oferta será rechazada.

El cómputo de las áreas se realizará según las siguientes disposiciones:

a.- Se incluirá el área de los muros. Sólo a estos efectos los muros exteriores, cualquiera sea su espesor, se contabilizarán como de 20 cm., los muros divisorios de 20 cm. entre unidades individuales se tomarán a eje, los muros entre unidades individuales y espacios comunes se considerarán de 20 cm. y se computarán totalmente. Los medianeros se considerarán de 30 cm. y se computarán a eje.

b.- El área de las escaleras se computarán una vez y media medida en su proyección horizontal.

c.- No se incluirán en este cómputo las áreas exteriores de terrazas, porches, aleros y balcones.

Disposiciones para viviendas: Accesibilidad

Todas las unidades deben ser potencialmente transformables a accesibles, debiendo cumplir con la normativa **UNIT 200 _2018** "Accesibilidad de las personas al medio físico. Criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible" **y el Digesto Departamental**

Disposiciones generales para todas las viviendas.

1.- La superficie de la vivienda incluirá estar-comedor, cocina, baño, dormitorios definidos físicamente, circulaciones y los muros interiores y exteriores. Complementariamente, cada vivienda deberá incluir una terraza de servicio (en caso de que no haya patio o espacio exterior de uso exclusivo). Cumplirá con lo dispuesto en este pliego, así como el espacio de proyección exterior a que se hace mención en el punto 04.02.A- DEL EDIFICIO: *CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO DEL EDIFICIO*

2.- Todas las viviendas deberán cumplir con el asoleamiento y con los requisitos de visuales establecidos en el presente Pliego.

3.- Los muros exteriores y techos deberán estar diseñados de manera tal que impidan el pasaje del agua, en concordancia a lo dispuesto en el capítulo 04.02.B- DEL EDIFICIO: *CONDICIONES REFERENTES A ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS EDIFICACIONES.*

4.- Aislación acústica de los ruidos aéreos entre locales, en todos los casos deberá cumplir con lo requerido en la Normativa Departamental:

- La aislación acústica de los muros divisorios entre unidades de vivienda deberá ser por lo menos la misma que proporciona un muro de mampostería de 20 cm. de espesor de cerámica maciza o rejillón.
- La división entre unidades debe ser por entresijos macizos de 20 cm. de espesor mínimo o que aseguren una aislación acústica de 45 decibeles con el empleo de materiales aislantes especiales, autorizados por la Intendencia de Montevideo. Podrán utilizarse otros materiales si alcanzan similares condiciones a las exigidas en Artículo D. 3366.

5.- Los criterios y valores máximos admisibles de la transmitancia térmica U de cerramientos externos verticales y cerramientos externos Horizontales serán los mismos indicados para los edificios en el Capítulo 4.02.B.

6.- El nivel inferior terminado de los dinteles de aberturas de los estares y dormitorios estarán a una altura no inferior a los 2,05 m tomados desde el nivel de piso terminado interior.

Relaciones funcionales

1.- El ingreso a las viviendas se realizará a través de la zona estar/comedor o de un hall de acceso si éste se vincula directamente a la zona de estar-comedor.

2.- El recinto cocina podrá tener salida a la terraza de servicio, patio o fondo de parcela. Además, podrá ser abierta al espacio estar/comedor, cumpliendo con lo dispuesto en el Digesto Municipal Libro XV Planeamiento de la Edificación artículo D.3339.

3.- El diseño de la vivienda deberá permitir acceder a todos los recintos desde su interior.

4.- No se permite el acceso al dormitorio a través de otro espacio que no sea la antecámara o pasillo de circulación. En unidades de 3 y 4 dormitorios eventualmente se admitirá que sólo uno de los dormitorios tenga acceso directo desde el espacio de estar-comedor.

5.- Los espacios de operación de los artefactos de cocina no se utilizarán como espacios circulatorios generales.

Condiciones de los locales. Baños, cocinas y terrazas

1.- Generalidades.

Los aparatos sanitarios a colocar serán de color blanco de primera calidad. Deberán ser de fabricación Nacional y con un diámetro de salir no menor a 7,5cm. Se tendrá especial cuidado en su colocación, y la de sus correspondientes tapas, tomándose las precauciones necesarias para asegurar una hermeticidad e inmovilidad perfectas. A estos efectos se colocarán tantos tacos y tornillos de bronce con arandelas de goma, como orificios tenga el artefacto a colocar.

Todo artefacto colocado defectuosamente, a juicio de la Supervisión de la Obra, deberá ser retirado y colocado nuevamente a entero costo del Contratista. El lavabo se asegurará por medio de los ganchos y pies correspondientes.

La grifería será niquelada común, debiéndose prever agua caliente y fría en baño y cocina. El brazo y roseta de la ducha serán metálicos, niquelados. El Contratista indicará la procedencia, características y demás datos de los materiales que ofrece. En toda intersección de cañería (colillas, llaves de paso, canillas, etc.) con la pared se colocará tapajunta cromada de diámetro adecuado. Previo a su colocación, el contratista deberá contar con la probación de la Supervisión de Obra.

Los suministros que se indican para baños y cocinas serán a costo de la empresa y serán colocados en todas las unidades, salvo que contravengan alguna disposición específica establecida en este pliego o en la normativa vigente, para las unidades para discapacitados.

2.- Condiciones los baños.

a.- El baño completo deberá tener instalado lavabo, ducha e inodoro pedestal de color blanco con grifería niquelada común.

b.- El sector de la ducha, se separará con zócalo de mínimo 7 cm. de mármol, granito o similar.

c.- Se suministrará el siguiente listado de artefactos, accesorios y grifería:

- 1 inodoro con depósito tipo mochila.
- 1 lavabo
- 1 porta rollo
- 2 perchas simples
- 2 jaboneras de embutir (una con agarradera para la ducha)
- 1 porta vaso (no de vidrio)
- 1 toallero de barra
- 1 llave de paso
- 1 ducha tipo teléfono
- 1 válvula de niquelada-para lavatorio
- 1 mezcladora (ducha)
- 1 mezcladora (lavatorio)

3.- Condiciones de las cocinas:

a.- Podrá estar abierta al espacio de estar-comedor, manteniendo una faja 0,12 m para la eventual independencia del local por medio de un cerramiento. Se exigirá que ventile directamente al exterior o a través de la terraza de servicio.

b.- Se organizarán conformando una unidad, el espacio para el artefacto cocina (mínimo 0,65m) y la mesada con una pileta simple que permita el lavado de vajilla. Se deberá prever el espacio para la colocación de la heladera (mínimo 0,70m) dentro del área destinada a la cocina.

c.- Se deberá dejar previsto un espacio para la colocación de placares debajo de mesadas con el correspondiente contrapiso sobreelevado un mínimo de 5 cm. sobre el nivel previsto de piso terminado.

d.- Se revestirá el nicho previsto para la cocina

e.- Se suministrarán a costo de la empresa para todas las cocinas los siguientes artefactos:

1 Mesada de cocina: se aceptará mármol, mármol reconstituido, monolítico, o granito gris en una sola pieza. Área mínima de mesada (0,90 m²) incluida la pileta, con ancho mínimo de 0.55 m. No se admitirá mesada de materiales sintéticos.

1 Pileta simple de acero inoxidable (incluida en la mesada), válvula y tapón, y mezcladora.

4.- Condiciones de las terrazas.

a.- Las terrazas de servicio tendrán un área mínima de 2m² con un ancho mínimo de 1.20m. vinculada directamente al área de cocina o baño.

b.- El diseño asegurará poder colocarse una garrafa de gas de 13 k conectada al artefacto de cocina y un lavarropas estándar conectado a la red de desagüe y abastecimiento agua.

c.- Se instalará una canilla de pared con rosca $\frac{3}{4}$ " para manga con desagüe por rejilla de piso.

Dormitorios

El dormitorio principal deberá poder equiparse con una cama de dos plazas, un placar de 60cm de profundidad, una cómoda de 40cm de profundidad, y las circulaciones correspondientes para su adecuado uso.

El segundo dormitorio de la vivienda deberá poder equiparse con dos camas de una plaza (no cuchetas), un placar de profundidad de 60 cm. y las circulaciones correspondientes para su adecuado uso.

Estar- Comedor.

El área destinada al E-C no incluirá el área de la cocina, aunque ésta se encuentre inicialmente integrada.

B- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA VIVIENDA

Este capítulo se refiere a los aspectos constructivos propios e internos de las unidades de viviendas que se regirán por la MCG del MTOP- 2006.

De las unidades constructivas

1.- Fundaciones: Ver lo dispuesto para el edificio.

2.- Contrapisos: Ver lo dispuesto para el edificio.

3.- Pisos.

a.- Pisos Interiores.

Pisos cerámicos en baño y cocina (dureza mínima exigida grado 3)

Se preverán las pendientes en baños, (mínimo de 1,5%) en las que deberán asegurar la eliminación de agua a través de rejillas de piso, ubicando por lo menos una en la proyección vertical de la ducha.

En el resto de las habitaciones los pavimentos deberán ser suficientemente duros para soportar el uso sin deteriorarse y admitir el lavado o el lustre (Art. D.3310 inc.d, Capítulo XV "Planeamiento de la edificación"

Serán horizontales, exigiéndose pendientes en baños y terrazas (mínimo 1 o 1,5%) en las que deberán asegurar la eliminación de agua a través de rejillas de piso, ubicando por lo menos una en la proyección vertical de la ducha o en la proximidad de la canilla exterior respectivamente.

El nivel de piso terminado interior de las viviendas estará a 5 cm mínimo, por encima del nivel de piso exterior, ya sea en el caso de planta baja, o en el caso de terrazas y balcones de plantas altas, no admitiéndose otros desniveles.

b.- Pisos exteriores de terrazas.

Los pisos exteriores deberán ser antideslizantes y tener pendientes que aseguren el rápido escurrimiento de las aguas por la instalación sanitaria (1,5%)

c.- Zócalos

Serán del mismo material que el piso o de madera de 2"x ½". Deberán ser aprobados por la Supervisión de Obra previo a su colocación.

4.- Muros y tabiques.

a.- Muros exteriores perimetrales: Ver lo dispuesto para el edificio.

b.- Muros divisorios o medianeros entre unidades: Ver lo dispuesto para el edificio.

c.- Muros o muretes exteriores de terrazas: Ver lo dispuesto para el edificio.

d.- Muros o tabiques interiores a la unidad de vivienda.

Los tabiques interiores a la unidad de la vivienda podrán ejecutarse con mampuestos cerámicos, o paneles de sistemas prefabricados aceptados por este pliego.

Se admitirán muros de yeso.

Se podrán admitir paneles prefabricados cuyos materiales constitutivos sean hormigón, o elementos cerámicos.

Las soluciones en tabiques interiores de cualquier naturaleza, deberán garantizar la perfecta unión de los elementos componentes con el piso, cielorraso y muros de modo de evitar juntas abiertas, así como su total estabilidad

5.- Revoques.

Rige la MCG del MTOP- 2006. Se admitirán revoques de yeso proyectado de terminación perfectamente lisa.

Ver lo dispuesto para el edificio.

6.- Capas aislantes húmidicas o revoques impermeables.

Ver lo dispuesto para el edificio.

7.- Entrepisos y escaleras entre unidades diferentes.

Los entrepisos sólo podrán realizarse mediante losas de hormigón armado con un espesor mínimo de 20cm y cumplir con los requisitos de aislacion acustica establecido en el Digesto Departamental para entrepisos entre difernetes unidades.

8.- Entrepisos de viviendas dúplex.

Los entrepisos sólo podrán realizarse mediante losas de hormigón armado o de cerámica armada, sistema con viguetas de hormigón prefabricadas, losetas prefabricadas de hormigón o de cerámica armada o combinaciones de éstas. También se admitirá estructura de perfiles metálicos (no reticulados) y componentes de sistemas prefabricados aceptados en este pliego.

No se admitirán soluciones de entrepisos que empleen secciones o componentes de madera,

salvo indicaciones concretas por parte de la Intendencia de Montevideo.

9.- Escaleras interiores de viviendas dúplex

Se admitirán soluciones integrales de hormigón armado, o de lo contrario con estructura independiente de los escalones. En este caso la estructura puede ser de hormigón o metálica y los escalones de madera dura o piezas prefabricadas de hormigón vibrado (no se admitirán escalones metálicos)

10.- Barandas de escaleras

De ser necesarias, se admitirán las realizadas en hierro, aluminio, acero inoxidable o piezas de hormigón prefabricado ó mampostería. Podrán ser macizas, caladas o con barras separadas según Norma. También se admitirán placas metálicas, en base a resinas o materiales plásticos resistentes u otro material debidamente detallado. La CAA podrá aceptar o sugerir los cambios que a su juicio considere necesarios.

En todos los casos se presentarán detalles a escala 1.20, indicando claramente la solución de fijación.

11.- Cubiertas.

Ver lo dispuesto para el edificio.

12.- Cielorrasos independientes

Ver lo dispuesto para el edificio.

13.- Carpintería de la Unidad de vivienda.

a1.- Puertas de acceso a la unidad de vivienda

Rige lo dispuesto para el edificio para puertas exteriores. Todas tendrán una luz libre de paso mínima de 0.90 m.

Marcos.- Serán de madera (cedro o de densidad igual o superior)

No se admitirán marcos de puertas exteriores de chapa doblada, o de perfiles de hierro. Tampoco se admitirán marcos de madera que no sean de una única pieza, tanto en exteriores como en interiores.

Hojas.- Serán de madera (cedro o de densidad igual superior), macizas de espesor nominal de 2" o del tipo tablero con bastidor completo:

Espesor mínimo del tablero: 1/2 " Superficie máxima del tablero 0,10 m²

Dimensión mínima nominal del bastidor: 2" x 3"

Se deberá proteger contra la humedad en ambas caras y en sus cantos. No se admitirán hojas de madera en forma de tablillas si no son machihembradas.

Las puertas de acceso a las unidades deberán llevar obligatoriamente mirilla, visor o similar a una altura de 1,50 m.

a2.- Puertas a patios o de terrazas de servicio:

Marcos.- Serán de aluminio. No se admitirán de chapa doblada, madera o de perfiles de hierro.

Hojas.- Serán de aluminio. No se admitirán de chapa doblada, madera o de perfiles de hierro.

a3.- Puertas interiores a la vivienda .

Son aquellas que no están en contacto directo con el exterior. Serán de ancho libre de paso mínimo 0,80 m.

Marcos: Serán del tipo cajón de madera o de chapa doblada.

Si los marcos son de madera tendrán una escuadría mínima de 2" x 5" y no se admitirá su construcción de pino nacional (marítimo o similar) o álamo.

Cuando los marcos sean propuestos realizar en chapa doblada, ésta responderá a la especificación mínima BWG 18, o norma equivalente y estará protegida en todas sus caras

internas y externas por pinturas antióxido según lo establecido en el capítulo 04.02.B “*DE LA VIVIENDA: De las terminaciones mínimas del Edificio, Pinturas punto e.*”

Hojas: Las puertas interiores a las unidades podrán ejecutarse con bastidor de madera con un espesor nominal mínimo de 35 mm. y revestidas con planchas de madera compensada, contrachapado u otras fibras de madera prensadas cuyo espesor no será inferior a 3 mm.

De las Terminaciones Mínimas de la Vivienda.

A continuación se detallan las terminaciones mínimas admisibles que se aceptarán en la unidad de vivienda, sin perjuicio de lo cual se podrá admitir el empleo de otros materiales de terminaciones siempre que ellos sean equivalentes o superiores (debiéndose demostrar fehacientemente) a los reseñados en cuanto a solidez, durabilidad, aislación térmica, acústica e impermeabilidad, resistencia mecánica y al impacto, condiciones de higiene y conservación, etc., y que aseguren un correcto uso por parte de los usuarios.

1.- Cielorrasos.

La terminación mínima que se aceptará será un hormigón visto sin rebarbas ni oquedades, superficie regular y uniforme.

Se admitirá a la vista las losetas prefabricadas, siempre que su terminación sea prolija, de apariencia uniforme, regular y estética.

Se admitirá el uso de cielorrasos de placas de roca de yeso debidamente montada sobre perfilera galvanizada.

2.- Muros interiores de la vivienda y paramentos interiores de muros exteriores.

Según sean los distintos tipos de muros ofertados se admitirán las siguientes terminaciones:

a. Para muros de ladrillo:

- ladrillo a la vista

_ladrillo a junta enrasada o bolseado (opcional: pintado con tres manos de pintura al agua).

- revoque monocapa terminación lisa

_Se admitirán revoques de yeso proyectado de terminación perfectamente lisa.

b. Para muros de ticholo:

- revocado a dos capas (grueso y fino) pintado con pintura al agua, con imprimación y dos manos.

- revoque monocapa terminación lisa

Se admitirán revoques de yeso proyectado de terminación perfectamente lisa.

c. Para muros de bloques:

- bloque a la vista

_bloque bolseado (opcional: pintado con tres manos de pintura al agua).

- revoque monocapa terminación lisa

_Se admitirán revoques de yeso proyectado de terminación perfectamente lisa.

d. En paneles prefabricados: se aceptará un acabado superficial de origen comparable o superior al de un revoque fino en cuanto a textura, durabilidad y facilidad de mantenimiento.

Se admitirá el uso de placas de roca de yeso debidamente montada sobre perfilera galvanizada.

e. Para muros de baños: se exigirá azulejos o cerámica esmaltada hasta una altura mínima de 1,80 m; por encima de esta altura, se terminará con las mismas terminaciones que el resto de los muros interiores.

f. Para muros de cocina: azulejos o cerámica esmaltada, 60 cms sobre mesada y en espacio

previsto para cocina por todos sus lados desde el piso hasta la misma altura. Por encima de esta altura se admitirá como mínimo las mismas terminaciones que en el resto de la vivienda.

3.- Pavimentos interiores

a. En baños y cocina los pavimentos serán como mínimo de baldosas cerámicas de dureza G³ o superior.

b. En dormitorios, estar comedor, y circulaciones los pavimentos deberán ser suficientemente duros para soportar el uso sin deteriorarse y admitir el lavado o el lustre (Art. D.3310 inc.d, Capítulo XV "Planeamiento de la edificación").

c. En escaleras de viviendas dúplex.- Las huellas serán como mínimo de Alisado de arena y portland., madera cepillada y pulida, o de piezas prefabricadas de hormigón vibrado siempre y cuando la terminación sea prolija, antideslizante e higiénica.

4.- Pavimentos exteriores.

En terrazas se aceptará un mínimo de baldosa cerámica de dureza G³ o superior.

6.- Protección de estructuras de escaleras de viviendas dúplex.-

Si la estructura es metálica se pintará a dos manos de esmalte sintético previo antióxido. Si es de madera será cepillada y pulida y se terminará con dos manos de sellador incoloro para madera.

04.04 OBRAS COMPLEMENTARIAS

Implantación de obras.

Los planos de instalaciones provisionales del obrador, que el Contratista deba ejecutar, serán entregados para su conocimiento con la suficiente antelación a la Supervisión de Obras.

Los requerimientos mínimos, que se establecen para la labor de la Supervisión de Obras en el emplazamiento de la obra, se detallan a continuación:

a.- Casilla de obra equipada para desplegar y estudiar planos, y llevar libro de obra.

b.- Los requerimientos mínimos que se establecen para el servicio de los operarios de la Contratista son los establecidos en el Decreto 111/990 "Disposiciones Reglamentarias de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción" (Publicado en el Diario Oficial N° 23019 del 24/05/990).

Cartel de obra (según modelo)

Se colocará 1 (un) cartel de obra de acuerdo con el modelo solicitado por cada calle que enfrente. La propuesta deberá incluir la confección, colocación y mantenimiento - durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de las viviendas a los beneficiarios.

El cartel se ubicará donde indique la Supervisión de Obras y dentro de los 10 (diez) Días hábiles del Inicio de Obra. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a una multa de 1 (una) Unidad Reajutable (U.R.) por cada día de atraso.

Seguridad

El proponente ajustará la implantación de la obra a las reglamentaciones vigentes y a los requerimientos de seguridad propia y de terceros; responsabilizándose por los daños que pudiera ocasionar, el pago de multas, indemnizaciones y todo gravamen que se origine por la no-observancia de las mismas.

Se incluirán los técnicos de seguridad (prevencionistas) que las reglamentaciones vigentes exijan.

Numeración departamental y señalización vial

La propuesta incluirá el costo y colocación de los números de puerta que identificarán los distintas viviendas, bloques o edificios de acuerdo a las exigencias Departamentales y de las empresas prestadoras de servicios (OSE, UTE, ANTEL).

Las calles y sendas deberán contar con la señalización correspondiente de nombres y tipo de vía (peatonal, acceso vehicular eventual).

Los carteles serán de chapa con tratamiento anticorrosivo y pintura según normativa departamental para cartelera urbana y tendrán las siguientes características:

-Medidas- 50 x 20 cm

-Fondo color azul

-Letras color blanco

-Poste de soporte de hierro galvanizado de diámetro 3 pulgadas, fijado al suelo con dado de hormigón.

ÁREA REDES O INSTALACIONES INTERNAS.

Consideraciones generales y Reglamentaciones

Las instalaciones y obras correspondientes a las redes internas de sanitaria, de teléfonos, de energía eléctrica y de alumbrado, se proyectarán y ejecutarán de acuerdo a las especificaciones técnicas y normas establecidas por este Reglamento y por las instituciones que tienen competencia en la materia (Intendencia Departamental, OSE, UTE, ANTEL, MTOP, Dirección Nacional de Bomberos y MVOTMA) y con los correspondientes permisos.

Sin alterar lo establecido en la presente Sección respecto al requisito de la presentación de los informes técnicos realizados por los profesionales especialistas que corresponda en cada caso, la IM requerirá, que todos los proyectos se presenten avalados por los organismos competentes en la materia, (Intendencia Departamental, OSE, UTE, ANTEL y BOMBEROS), antes de empezar las obras.

El edificio o conjunto de edificios propuesto deberá ser entregado en condiciones de funcionamiento integral, siendo el proponente responsable de obtener de los organismos competentes la ejecución de aquellas obras o servicios necesarios para el cumplimiento de dicho fin. En su defecto la ejecución de dichas obras o servicios será de su cargo, sin derecho a reclamo de costos adicionales.

04.05 ÁREA RED VIAL Y MOVIMIENTOS DE SUELO

Nivelaciones y movimientos de suelo

1- No se aceptará que los desniveles en el límite entre espacios abiertos, (en cualquier régimen de propiedad), sean resueltos con taludes de tierra. Los desniveles se resolverán siempre mediante un muro de contención. En ningún caso estos muros de contención superarán el metro de altura.

2.- El proyecto de nivelación de espacios exteriores de uso exclusivo o de las parcelas individuales, independientemente del régimen de propiedad, cumplirá que la pendiente proyectada será menor o igual al 4%.

3.- Dentro del área de los espacios abiertos públicos las pendientes podrán ser mayores si son resultado de un proyecto de jardinería que lo justifique y que tenga resuelto todos los aspectos técnicos involucrados.

4.- El nivel de piso terminado de la vivienda o el acceso de bloques debe quedar sobre elevado no menos de 30 cm. respecto a las calles o sendas peatonales que enfrenta, medidos sobre el eje de acceso a la vivienda.

5.- Todos los movimientos de tierra se harán con equipos camineros adecuados con una compactación mínima del 90% de la DMC (el cálculo determinará el porcentaje final). Las Calles, sendas y veredas deberán cumplir como mínimo:) CBR<= 60% medido al 95% de la DMC (AASHTO 180)

ii) Grado de compactación mínimo de 90% de la DMC

iii) El material retenido en el tamiz UNIT 2000 será de partículas resistentes.

iv) La fracción de material que pasa el tamiz Unit 74 será <= al 60% de la que pasa el tamiz 420 y será >= al 7% v)LL<35 y IP<9 Es decir, que el material no será expansivo.

6.- Todo material que no cumpla con las exigencias estipuladas será retirado o recompactado, debiendo efectuarse las sustituciones de suelos u otro material a costo de la empresa en caso de comprobarse que no se ajusta a lo propuesto.

7.- La sustitución del suelo excavado se hará con material seleccionado que cumpla los requerimientos exigidos en el presente pliego o las fijadas por la Supervisión de Obra.

8.- En las actas de medición se incluirán solamente aquellas unidades físicas de movimiento de suelo que cuenten con la aprobación de la Supervisión de Obra, la cual podrá exigir la realización de los ensayos de verificación correspondientes.

9.-Si en el transcurso de las obras se verificara el deterioro de los movimientos realizados los correspondientes cubajes podrán ser descontados en las siguientes actas de medición hasta que sean realizados a satisfacción de la Supervisión de Obra.

10.- El costo del Rubro Movimiento de Tierra incluirá todos los trabajos, materiales, equipos, riego, herramientas y demás elementos necesarios para la correcta compactación y ejecución de todas las obras de suelos.

11.- El oferente luego de adjudicado deberá conocer perfectamente las características del suelo del predio de la oferta y deberá efectuar, a su cargo, todos los ensayos, cateos, mediciones, nivelaciones de comprobación, etc. que estime necesarios previo a la fecha de la presentación de ofertas.

No se admitirán reclamaciones por errores de metraje u otro motivo.

Pavimentación.

El proyecto se hará de acuerdo a las normas AASHTO Y Pliego de especificaciones técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP y si correspondiera, a la normativa de accesibilidad de la Intendencia Departamental.

1.- Veredas perimetrales y accesos a viviendas.

Podrán realizarse con:

a- pavimento hormigón, continuo o en losetas, de espesor mínimo de 5cm., con juntas de ladrillo cada 1,50 m., con arista roma, realizado en forma prolija, antideslizante y de fácil mantenimiento un firme de tosca compactada de 8 cm.

b- con pavimento de arena y Pórtland con juntas de 2,5 cm. de ladrillo de prensa cada 1,5 m. como máximo sobre contrapiso.

c- con pavimentos articulados o baldosones prefabricados colocados sobre contrapiso. La vereda de acceso se ejecutará hasta el encuentro del pavimento de la calle o senda

que enfrenta.

04.06 ÁREA RED INTERNA E INSTALACIÓN SANITARIA

I. DEL CONJUNTO HABITACIONAL

A.- CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO DE LA RED INTERNA DE SANITARIA

Las instalaciones de agua potable y saneamiento que se requieren para la normal prestación del servicio y las que se exijan contra incendios se proyectarán y ejecutarán en un todo de acuerdo con lo que se disponga en este Pliego, por la OSE, por la normativa departamental y por la Dirección Nacional de Bomberos.

Reglamentos y Normas para abastecimiento de Agua Potable e Incendios

1.- Rigen todas las normas y reglamentos de O.S.E., y en particular:

a.- El Reglamento de Servicios

b.- El Reglamento para Ampliaciones de Red de Agua Potable y Alcantarillado para Particulares excluidos los Nuevos Fraccionamientos, si corresponde.

c.- El Reglamento para proyecto y construcción de Sistemas Internos de distribución de agua potable destinados a abastecer núcleos de viviendas.

d.- Las Normas para el proyecto de redes de Distribución de Agua Potable.

e.- La Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías para Conducción de Líquidos a Presión.

f.- Las Reglamentaciones del Cuerpo Nacional de Bomberos.

Reglamentos y Normas para Alcantarillado

1.- Rigen todas las normas vigentes en la materia y en particular regirá:

a.- La Ordenanza Departamental Sanitaria Vigente.

b.- La Nómina de Materiales Sanitarios Aprobados, vigente, de la Intendencia Departamental.

2.- Regirán asimismo los siguientes documentos del Banco Hipotecario del Uruguay en todo lo que resulten aplicables a sólo juicio del M.V.O.T.M.A. :

a.- Memoria de Especificaciones Constructivas Genéricas del B.H.U. Tomo 4 Capítulo IV (Instalación Sanitaria, contra Incendio).

b.- INFRAESTRUCTURA Nº 2 (Especificaciones Generales para Obras de Saneamiento).

Proyecto de la Red de Agua Potable del Conjunto Habitacional

1.- Constituirá requisito de admisibilidad de las propuestas, el que las mismas incluyan un informe técnico por parte de un Ingeniero Civil opción Hidráulica y Sanitaria o Ingeniero Hidráulico y Ambiental que demuestre a satisfacción de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que el abastecimiento de agua potable es viable en esas condiciones, y que puede brindarse un servicio

de acuerdo a normas de OSE.

2.- El proyecto de suministro de agua potable al conjunto habitacional comprende la conexión a redes frentistas en servicio, así como las redes internas de distribución al predio privado en que se vayan a emplazar los edificios o viviendas.

3.- El proyecto deberá incluir el diseño de las tuberías, aparatos, piezas especiales, macizos de anclaje, equipos de bombeo con sus instalaciones electromecánicas y de potencia, Tanques Inferiores y Depósitos Elevados que resulten necesarios para hacer posible el abastecimiento de agua potable al Conjunto Habitacional. Deberá tenerse presente que eventualmente y a criterio de O.S.E. podría resultar necesario realizar ciertos cierres de malla que se requieran para asegurar presiones suficientes en las nuevas redes de agua y también en las tuberías de O.S.E. preexistentes, que puedan verse afectadas por la demanda adicional derivada del Conjunto Habitacional.

Proyecto de la Red de Saneamiento del Conjunto Habitacional

1- Constituirá requisito de admisibilidad de las propuestas, el que las mismas incluyan un informe técnico por parte de un Ingeniero Civil opción Hidráulica y Sanitaria o Ingeniero Hidráulico y Ambiental que demuestre a satisfacción de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que es posible el desagüe por gravedad de los líquidos cloacales del Conjunto Habitacional propuesto a colectores públicos en funcionamiento con frente al predio.

2.- Se deberá tener en cuenta para el proyecto si en la zona donde se emplazará el Conjunto Habitacional el sistema de colectores públicos departamentales es unitario ó separativo.

En el primer caso los líquidos pluviales se colectarán conjuntamente con los cloacales. En el segundo caso, los líquidos pluviales del predio donde se haya de construir el Conjunto Habitacional deberán canalizarse hacia la vía Pública sin afectar a los predios vecinos, en forma independiente de los líquidos cloacales.

3.- El proyecto de Saneamiento abarcará el diseño de la red interna de colectores del predio del Conjunto Habitacional, por los espacios de uso común exteriores a los edificios.

En general el material de las tuberías será PVC según Normas ISO 4435.2 serie 20, u otros materiales aceptables para la Intendencia Departamental, tales como Hormigón según UNIT 16 ó fibrocemento para desagües sanitarios.

Evacuación de aguas pluviales

1.- La evacuación de las aguas pluviales se realizará teniendo en cuenta el tipo de colectores públicos a los que se canalizarán los líquidos cloacales, (unitarios o separativos). En el caso de colectores unitarios, el proyecto estará incluido en el proyecto de la infraestructura de saneamiento. En el caso de sistemas separativos, la propuesta deberá incluir a su costo todos los trabajos de movimientos de suelo necesarios para asegurar la correcta captación y conducción de las aguas pluviales en los espacios de uso comunitario y privados comprendidos en la misma, hacia la evacuación sobre los sistemas públicos de drenaje pluvial existentes en la zona.

Lo anterior comprende aquellas obras dentro del predio necesarias para hacer eficaz la solución y evitar perjuicios a terceros, públicos o privados, y contemplando en todo las disposiciones del Código de Aguas. Se realizarán todas las obras de canalización y entubamiento necesarias para ello.

2. La IM se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas que no aseguren un rápido escurrimiento de las aguas y proteja las construcciones y a los terrenos de la erosión. La evacuación de las aguas pluviales superficiales no deberán interferir en ningún caso con el tránsito peatonal.

Disposiciones generales para la Evacuación de pluviales del predio del conjunto:

1.- Si el predio recibiese aguas del escurrimiento superficial de predios de terceros, el proyecto de evacuación de aguas pluviales de la oferta deberá resolver la canalización de dichas aguas superficiales dentro de la franja más cercana al eje medianero y materializarla por los medios más adecuados a los efectos de preservar el uso integral de las parcelas del conjunto. No se aceptarán canalizaciones en tierra, césped o materiales disgregables.

Se establecerán las áreas independientes (en PH) y se realizarán las obras de albañilería y sanitaria que sean necesarias para garantizar el servicio del desagüe propuesto y su mantenimiento.

La solución no afectará el uso de los espacios propios o de uso exclusivo de las viviendas involucradas.

2.- En el caso de canalizaciones subterráneas para el desagüe de las pluviales se dimensionarán adecuadamente y se regirán por las disposiciones que establezca a esos efectos la normativa departamental.

Evacuación de pluviales de las parcelas

La parcela correspondiente a cada vivienda, deberán entregarse nivelados en toda su superficie y resueltos sus desagües pluviales que no podrán realizarse a través de otras parcelas ni de predios de terceros. En consecuencia, en el caso particular de las parcelas, el desagüe se realizará por su frente.

No se admitirá que las instalaciones de evacuación ubicadas en patios o fondos individuales sirvan a más de una vivienda.

El proyecto de evacuación de aguas pluviales cumplirá con lo siguiente:

1.- El agua pluvial superficial se recogerá y canalizará exclusivamente por dispositivos lineales como canaletas que desagotarán en bocas de desagüe, piletas de patio o directamente a los desagües de las vías de circulación. Las canaletas deberán ser materializadas con materiales de construcción, resistentes y perdurables y con una capacidad suficiente para asegurar que no sean desbordadas por lluvias extraordinarias. Si las canaletas están en áreas de tránsito peatonal poseerán rejillas de protección, conformadas por marcos y barras metálicas a los efectos de prevenir el ingreso de residuos sólidos y resistentes al eventual tránsito sobre las mismas.

2.- No se admitirán bocas de desagüe o piletas de patio abiertas insertas en áreas de césped o pedregullo.

3.- Deberá asegurar la máxima disponibilidad del área libre del terreno para el uso por parte de los beneficiarios.

4.- En el caso de que los desagües se proyecten sobre ejes medianeros o divisorios entre parcelas, entre parcelas y espacios comunes, o con terceros, se preverá el espacio para la futura construcción del muro o cerco divisorio o medianero de ancho 15 cm.

5.- Las canaletas serán construidas con mampostería, hormigón armado, elementos prefabricados de hormigón, o de otros materiales que ofrezcan similares condiciones de resistencia y durabilidad. Independientemente del cálculo pertinente, la sección mínima de la canaleta será de 15 x 20 cm. con pendiente mínima del 1%.

B.- CONSTRUCCION DE LA RED INTERNA DE SANITARIA DEL CONJUNTO

Generalidades.-

1.- La propuesta debe prever la realización de todos los suministros, las obras, el proyecto ejecutivo, los trámites completos y pagos de todo tipo para aprobación hasta la inspección final de habilitación, pruebas y ensayos, y toda otra gestión, que se requiera hasta la habilitación para el

uso de la Infraestructura Sanitaria.

2.- Por consiguiente, deberá realizarse las gestiones previas para obtener el suministro del agua potable. Para ello se requerirá solicitar a O.S.E.:

-Las gestiones, planos, firmas técnicas, y pago del presupuesto en cualquiera de sus opciones serán de cuenta del Contratista, quien deberá iniciar las gestiones apenas firmado el contrato, siendo entera responsabilidad del Contratista que la construcción y habilitación de la Infraestructura de Agua Potable no provoque retrasos en la entrega del Conjunto Habitacional.

-La aprobación del proyecto de red de distribución dentro del predio del Conjunto Habitacional. El Contratista deberá prever el pago del derecho de inspección que establece O.S.E.

3.- La propuesta deberá incluir los costos de las conexiones domiciliarias de agua potable y saneamiento, incluidas las tuberías y piezas de conexión de agua potable y desagüe, medidor y llave de paso general de agua potable, cámaras de inspección requeridas (final e intermedia de saneamiento y para la llave de paso general), y nicho para medidor de agua potable de acuerdo a lo especificado por O.S.E.

4.- Debe incluirse todo costo directo ó indirecto de las conexiones referidas, incluidos los pagos por todo concepto que deban ser realizados a O.S.E., la Intendencia Departamental correspondiente y al Cuerpo Nacional de Bomberos.

5.- El Contratista deberá realizar las obras de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento en el interior del predio del Conjunto Habitacional en las áreas externas a las edificaciones. Para ello deberá gestionar la supervisión y aprobaciones que correspondan por parte respectivamente de O.S.E., Cuerpo Nacional de Bomberos e Intendencia Departamental, de manera de evitar problemas en cuanto a su aceptación y habilitación por parte de dichos Organismos.

Construcción de la Red Interna de Agua Potable.

1.- Se podrá requerir la supervisión Técnica de las oficinas Técnicas de O.S.E. del Área Metropolitana para la realización de las obras de Infraestructura de Agua Potable.

2.- Debe tenerse presente que O.S.E. considera red de su futura propiedad las instalaciones por vías públicas; y red interna propiedad del interesado, pero sujeta a supervisión en cuanto a su inspección de la construcción y prueba, a las instalaciones internas al predio del Conjunto Habitacional externas a los edificios, rigiendo para ambas partes de la Infraestructura diferentes requisitos de tramitación e inspección.

II. DEL EDIFICIO

A.- CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO DE LA RED INTERNA DE SANITARIA

Generalidades

Las instalaciones de agua potable y saneamiento que se requieren para la normal prestación del servicio del edificio y las que se exijan contra incendios se proyectarán y ejecutarán en un todo de acuerdo con lo que se disponga en este Pliego, así como a lo requerido por la Intendencia Departamental que corresponda y por la Dirección Nacional de Bomberos, o eventualmente en lo que correspondiese por parte de la O.S.E.

Reglamentos y Normas de aplicación

a) Ordenanza Sanitaria de la Intendencia Departamental, OSE en lo que eventualmente

correspondiese.

b) Reglamentos del Cuerpo Nacional de Bomberos.

c) Memoria de Especificaciones Constructivas Genéricas del B.H.U., Tomo 4, capítulo IV, Instalación sanitaria, (contra Incendio) en todo lo que resulta aplicable y no contradiga otros documentos de este Pliego de Condiciones Particulares. En caso de duda decidirá la IM.

Proyecto Sanitario del Edificio

1.- No se aceptarán soluciones para el proyecto sanitario que no respeten la Ordenanza Departamental ó que prevean la utilización de materiales no aprobados por la Intendencia Departamental u OSE, según corresponda.

2.- Para la conceptualización y diseño de bajadas de líquidos residuales, las mismas se podrán instalar en el interior de ductos así como en mochetas.

a) Para el caso de ductos se solicita que sean inspeccionables desde cada piso, (no necesariamente que puedan acceder personas al interior del mismo), a través de tapas de inspección abulonadas o roscadas a los efectos de poder realizar desobstrucciones si fuese necesario.

b) En el caso que se proyecte la circulación de las tuberías dentro de ductos, que estas estén aseguradas al ducto mediante abrazaderas y no mediante embutido en mampostería, para evitar que en caso de pérdidas ello se traduzca en perjuicios importantes para todos los apartamentos lindantes al ducto.

3.- No se admitirá la realización de mochetas en comedores o dormitorios

4.- Sobre la zona de las terrazas de servicio, las tuberías de aguas servidas o pluviales que atraviesen terrazas de servicio podrán instalarse embutidas en mochetas.

5.- No se admitirán equipos de presurización en la red de abastecimiento de agua potable.

B.- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA RED INTERNA SANITARIA DEL EDIFICIO

Materiales de tuberías verticales

- Desagües, bajadas: Hierro fundido ó PVC protegido contra luz solar (Norma UNIT 206 para caños de PVC).

-Agua potable. Hierro galvanizado (único material aceptable cuando quede expuesto a la intemperie), polipropileno roscable para presión de servicio 1.0 Mpa ó material para termofusión.

Materiales admisibles para tuberías:

-Agua potable: Polipropileno para presión nominal de 12 Bar o superior, apto para agua fría o caliente.

-Polipropilencopolímero random tipo 3 (termofusión), para presión nominal de 20 Bar.

-Hierro galvanizado para tuberías exteriores que no puedan protegerse de la intemperie, si se deben instalar parcialmente enterradas deberán protegerse especialmente con arena y Pórtland en los tramos respectivos.

-Desagües: PVC para desagües según norma UNIT 206 para tuberías interiores o subterráneas y de ventilación.

-Hierro fundido para tramos de desagües cloacal o pluvial expuestos a la intemperie.

III. DE LA VIVIENDA

A-CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO Y ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

Instalación sanitaria interna a la vivienda

- 1.- No se aceptarán soluciones para el proyecto sanitario de la vivienda que no respeten la Ordenanza Sanitaria de la Intendencia de Montevideo o en su caso de OSE.
Entre unidades de vivienda, serán admitidas las instalaciones sanitarias de tipo suspendidas en baño sobre baño, las que no podrán ser aparentes y deberán ocultarse con los sistemas y materiales admitidos en este pliego. En caso de cocina sobre cocina se admitirán losa descendida o banquina teniendo en cuenta Norma de Accesibilidad UNIT 200.
- 2.- Los materiales y aparatos sanitarios que se instalen deberán ser fabricados en el país, y/o de importación, estando los mismos aprobados o autorizados por la IM.
- 3.- Todas las tuberías y canalizaciones sanitarias serán embutidas (no se permitirá que sean a la vista).
- 4.- La instalación de abastecimiento incluirá la alimentación (con llave de paso) y salida para un calefón ya sea en el local del baño o en otro local próximo (adecuadamente ubicado) que alimentará de agua caliente al baño y a la cocina e incluirá una llave de paso en la entrada de agua fría del baño y otra para el abastecimiento de la cocina.
- 5.- En baño y cocina se instalarán tuberías de agua fría y caliente.
- 6.- La grifería será niquelada común, debiéndose colocar mezcladora. El brazo y roseta de la ducha serán metálicos, niquelados.
- 7.- En la terraza de servicio se deberá prever una boca de desagüe abierta y un caño vertical de diámetro 50mm adosado a la pared con un extremo libre a 60cm sobre el nivel del piso, y el extremo del piso conectado a la boca de desagüe abierta antes mencionada.
- 8.- En la terraza de servicio se preverá una canilla de pared niquelada común con rosca.
- 9.- Los aparatos sanitarios serán de color blanco de primera calidad.
- 10.- Las cisternas de los inodoros pedestales serán de doble descarga, exteriores fabricadas en loza sanitaria.

Materiales de tuberías y diámetros

- 1.- Desagües de Inodoros Pedestales y piletas - sifón:
 - Entrepisos: Hierro fundido o P.V.C diámetro interior 100 mm.
 - Planta Baja: P.V.C diámetro interior 100 mm
- 2.- Desagües de lavabos : P.V.C. , diámetro 40 mm. o superior.
- 3.- Desagüe de Pileta de Cocina, y rejillas de pisos: P.V.C. diámetro 50 mm. o superior
- 4.- Materiales para Piletas sifón. - P.V.C.
- 5.- Materiales aceptables para ventilaciones.- P.V.C. 50 mm (Rejillas de aspiración y evacuación en desagüe de cocinas) y P.V.C. 63 y 110 mm (ventilaciones de Inodoros Pedestales y tuberías de bajada).
- 6.- Tuberías de agua potable fría y caliente: Se empleará polipropileno roscable con piezas monoblock para presión nominal 1.0 Mpa, apto para agua fría y caliente o termofusión.
- 7.- No se aceptará P.V.C. en el interior de la vivienda..

04.07 ÁREA RED INTERNA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA

CONDICIONES REFERENTES AL DISEÑO Y ASPECTOS CONSTRUCTIVOS I. DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

Energía Eléctrica

1.- Generalidades.

La propuesta presentará las obras de redes que se exige: canalizaciones y local de subestación u otra variante de centralización (en caso de ser necesario o nota del Ente indicando la no instalación de la misma); en un todo de acuerdo a la directivas del Ente Energético, proyecto y memoria técnica de la red de baja tensión, incluido el monto previsto del presupuesto de UTE, así como planos y memorias de la red de alumbrado público y servicios generales como bombas de agua y otros.

II. DEL EDIFICIO.-

Generalidades

1.- Redes mínimas que se exigen:

Prever 1 toma telefónico por vivienda.

Puesta a tierra Pararrayos, si corresponde según estudio técnico

Se realizarán las canalizaciones, cajas, cámaras, cableados, etc, que correspondan, dentro del predio, para que Antel pueda completar sus trabajos de conexión de servicios a los solicitantes. Dichas instalaciones se ejecutarán de acuerdo a cada proyecto particular cumpliendo con la reglamentación vigente de Antel (Instalaciones Particulares del Núcleo Colectivo), debiendo contar con la aprobación final de dicho organismo.

Puestas y Luminarias en zonas comunes (pasillos, escaleras)

Portalámpara loza atornillado a caja centro o brazo con fluorescente compacta dentro de globo o tubo de vidrio exterior.

La cantidad de luminarias será la necesaria para obtener al menos 100 lx. En casos de enjardinados de área superior a 20 m², se deberá prever 1 tomacorrientes exterior con tapa de protección acrílica y junta de goma como protección contra la humedad.

Características de los materiales

1.- Conductores.

Serán de cobre electrolítico de aislación plástica (PVC o XLPE) incluidos los de tierra.

2.- Canalizaciones.

Serán embutidas, en PVC.

3- Puestas.

Serán de embutir, de líneas modernas de fabricación normal de plaza, autorizados por URSEA.

a.- Los tomacorrientes serán del tipo polarizados tres en línea. 16 A.

b.- Los portalámparas e interruptores tendrán contactos en bronce.

c.- Tableros.

Serán de frente muerto rebatible, por lo cual contarán con una chapa frontal (acero N118) abisagrada y calada, que oculte todos los cables, conexionado y elementos con tensión dejando a la vista solamente los comandos. Los lugares vacíos de disyuntores se cubrirán con placas desmontables.

Tendrán una o dos puertas desmontables con doblez en los cuatro lados al igual que el marco. Toda la vuelta de la puerta se sellará por medio de un perfil de goma. El cierre será del tipo pasador giratorio de un cuarto de vuelta, o similar, de buena calidad.

El grado de protección será IP44 de la norma CEI 529.

El acabado será realizado por medio de pintura electrostática en polvo.

La bandeja de montaje de equipos ubicada el fondo del armario, será removible en chapa de acero 14 con doblez en los cuatro lados.

La bandeja de montaje y el frente muerto dispondrán de idéntica tratamiento anticorrosión que el armario y su acabado se hará con pintura electrostática en polvo.

El instalador podrá ofrecer alternativamente tableros de otros materiales sujetos a aprobación por

parte de la Dirección de Obras y Supervisión de Obra.

El armario dispondrá de orificios para entrada y salida de caños y ductos por las partes inferior y superior.

Deberá contar con conectores de aterramiento en la caja, puerta y bandeja de montaje. Junto con el tablero se suministrarán todos los accesorios requeridos para su montaje, según las presentes especificaciones y adecuados al tamaño del tablero definido.

La bandeja removible de montaje estará provista de elementos de soporte y fijación de los equipos y accesorios que van en su interior a fin de compensar las diferentes alturas de los mismos, de forma que los frentes queden situados en un mismo plano.

Se dispondrá además de un block de bornes para la distribución de conductores de tierra. Dicho bloque irá rígidamente conectado al conductor de tierra proveniente del Tablero General.

El block de bornes de tierra será de cobre estañado con los bornes montados sobre una barra que los une eléctricamente. Los conductores se introducirán en los orificios que admitirán cables de hasta 10 mm⁵. Serán fijados por compresión mediante tornillos.

Llaves Termomagnéticas

Monoblock de caja moldeada.

Para los tableros de servicio (bombeo, etc.), las llaves termomagnéticas serán automáticas, del tipo monoblock en caja moldeada, de disparo simultáneo en todas las fases mediante dispositivo interno. Todas las llaves de este tipo serán tripolares.

Todas las llaves serán para 400 V de tensión nominal. Las corrientes nominales y poder de corte requeridos, se adecuarán a la carga de los equipos que protejan.

Junto con la oferta se deberá incluir toda la información técnica que permita verificar curvas de disparo de intensidad-tiempo en frío y caliente, poderes de corte, etc.

Compuestas. Para los tableros de las viviendas, serán del tipo compuesto por dos elementos unipolares vinculados exteriormente. Serán para montaje sobre riel DIN normalizado, con curvas L de disparo, de los calibres y poderes de corte autorizados por URSEA.

Deberán cumplir las Normas de fabricación CEI 157-1 o la VDE 0641 clase 3 o la UNE 20.347.

La tensión nominal tanto para las llaves bipolares como las tripolares será de 400 V. Relé diferencial.

Serán del tipo autorizados por URSEA de sensibilidad 30mA y 15A de acuerdo a la carga a solicitar por vivienda.

Para los tableros de servicios serán de corriente adecuada a la carga de los tableros y la sensibilidad puede ser 300mA con autorización expresa de UTE y al análisis de las tensiones de toque que se deberá realizar.

Puesta a tierra

Estarán formadas por una lanza toma tierra tipo Copperweld hincada al suelo, unida al conductor de cobre electrolítico, soldado mediante soldadura exotérmica de molde, acorde a lo especificado por URSEA. No se permitirá el uso de cañerías de agua corriente para la descarga a tierra.

Antes de dar por terminadas las puestas a tierra, deberá medirse para cada una su resistencia mediante el empleo de un telurímetro (Método Wenner). En caso de obtenerse un valor mayor al especificado, se ampliará la puesta a tierra, o se agregarán descargas adicionales hasta obtener magnitudes menores a dicho valor especificado.

Esta P.A.T terminará en su parte superior en una cámara de inspección de 40 x 40 cm., con tapa y marco.

El cable de descarga a tierra general será de 50 mm⁵ de sección de cobre electrolítico, reglamentario, protegido por caño PVC de diámetro 1 1/2".

Luminarias.

Para las zonas de uso común se instalarán: portalámpara loza atornillado a caja centro o brazo

con fluorescente compacta dentro de globo o tubo de vidrio exterior.

Ubicación de puestas.

Interruptores-pulsadores..... 1,20m

Pararrayos.

Las dos líneas principales de tierra del pararrayos se deben conectar directamente a sendos elementos de tomas de tierra (jabalinas), exclusivos del pararrayos, los cuales estarán conectados al anillo del enlace de tierra, o red de tierra general del edificio, que a su vez contará con otros elementos de toma de tierra (jabalinas) que no serán los indicados del pararrayos. No se admiten del tipo o clase radioactivo.

III. DE LA VIVIENDA.-

Exigencias mínimas para las instalaciones interiores.

1.- En todos los casos se deberá cumplir con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, y con la Reglamentación vigente de UTE, URSEA, ANTEL y la IM.

2.- Número mínimo de puestas por ambiente.- se deberán suministrar las puestas indicadas para cada local, en el cuadro siguiente:

AMBIENTE	PUESTA LUZ	PUESTA TOMA	OBSERVACION
Estar, comedor	2	2 T/C	Previsión de canalización y caja para 1toma telefónico
Cocina(Nota1)	1	3 T/C + 1 dado para extractor con llave de corte bipolar	Tomas con llave: heladera, cocina, y electrodomésticos. (El correspondiente a la cocina será en derivación independiente)
Dormitorios	1	2 T/C	
Baño (Nota 2)	1	1 T/C + 1 dado opcional para calefón con llave de corte bipolar	El calefón puede o no ubicarse dentro del recinto del baño. (Nota 3)

Nota 1: La derivación independiente de cocina eléctrica (en cocina) y termotanque (en baño) se realizará en sección 2x4 mm, con tierra 2 mm.

Nota 2: la instalación eléctrica en baño, debe cumplir en un todo con lo indicado en el Reglamento de Baja Tensión de UTE, Cap. IX – Numerales 3 y 4, en lo referente a los volúmenes de Prohibición y Protección, así como las distancias mínimas indicadas en los puntos de descarga de líquidos y salpicaduras.

Nota 3: deberá preverse un solo dado para conexión del calefón.

Nota 4: no se suministrarán en las unidades de vivienda luminarias de ningún tipo.

Exigencias mínimas para las instalaciones interiores.

- Las viviendas duplex llevarán un tablero en planta baja y otro en planta alta.
- La luz de la escalera tendrá llave interruptor de combinación.
- Todas las viviendas tendrán como mínimo dos luces exteriores: en la fachada frontal y en la posterior.
- Se deberá consultar con la Supervisión de obra, previo a su ejecución, por posibles

cambios de ubicación en cada local.

- Altura de las puestas

Interruptores-pulsadores.....	1,20m
tomas.....	0,40m
tomas con llave.....	1,20m
tablero vivienda.....	1,50m

En todos los casos se estará a lo que determinen los técnicos responsables designados de la IM.

Características de los materiales para el Proyecto de Instalación Eléctrica

1.- Conductores: Serán de cobre electrolítico de aislación plástica Antillama. (PVC o XLPE) incluidos los de tierra.

2.-Canalizaciones. Serán embutidas, en PVC corrugado.

3.- Puestas.

Serán de embutir, de líneas modernas de fabricación normal de plaza, autorizados por URSEA.

Los tomacorrientes serán del tipo reglamentario 16A

Los portalámparas e interruptores tendrán contactos en bronce.

4.- Tableros.

Serán del tipo compuesto por dos elementos unipolares vinculados exteriormente. Serán para montaje sobre riel DIN normalizado, con curvas L de disparo, de los calibres y poderes de corte autorizados por URSEA.

5.- Llaves Termomagnéticas.

Para los tableros de las viviendas, serán del tipo compuesto por dos elementos unipolares vinculados exteriormente. Serán para montaje sobre riel DIN normalizado, con curvas L de disparo, de los calibres y poderes de corte autorizados por URSEA. Deberán cumplir las Normas de fabricación CEI 157-1 o la VDE 0641 clase 3 o la UNE 20.347. La tensión nominal tanto para las llaves bipolares como las tripolares será de 400 V.

Relé diferencial.

Serán del tipo autorizados por URSEA de sensibilidad 30mA y 15A de acuerdo a las siguientes cargas a solicitar por vivienda: 4.4KW para dos dormitorios, 5.5 para tres dormitorios.

Para los tableros de servicios serán de corriente adecuada a la carga de los tableros y la sensibilidad puede ser 300mA con autorización expresa de UTE y al análisis de las tensiones de toque que se deberá realizar.

Puesta a tierra (PAT)

Estarán formadas por una lanza tomatierra tipo Copperweld hincada en el suelo, unida al conductor de cobre electrolítico, soldado mediante soldadura exotérmica de molde, acorde a lo especificado por UTE-URSEA. No se permitirá el uso de cañerías de agua corriente para la descarga a tierra.

Antes de dar por terminadas las puestas a tierra, deberá medirse para cada una su resistencia mediante el empleo de un telurímetro (método Wenner). En caso de obtenerse un valor mayor al especificado, se ampliará la puesta a tierra, o se agregarán descargas adicionales hasta obtener magnitudes menores a dicho valor especificado.

Esta P.A.T terminará en su parte superior en una cámara de inspección de 40 x 40 cm., con tapa y marco.

El cable de descarga a tierra general será de 50 mm² de sección de cobre electrolítico,

reglamentario, protegido por caño PVC de diámetro 1 1/2".